

## **Acta Nro. 099/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día once de marzo del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforma convocatoria previamente notificada las **Directoras**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; y licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortíz de Acosta, Directora Suplente** electa por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT. **En la modalidad virtual**, participaron la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente tres** Directores Propietarios, y **dos** directores suplentes; **virtualmente dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; y tres directores propietarios; y además dos directores suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Directora Presidenta informa que el Licenciado Mendoza Jerez se disculpa por no

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

poder conectarse virtualmente a la sesión ya que se encuentra desarrollando actividades propias de su cargo encomendadas por la señora Ministra de Educación.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo, el licenciado #####, Técnico Jurídico para Presidencia y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda
3. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
  - 4.1 Aprobación de CUATRO (04) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
  - 4.2 Informe técnico de casos de Reembolsos correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021.
5. Solicitud autorización del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, Año 2022.
6. Informe sobre habilitación de la Unidad Dialítica en Santa Ana, según encomienda del Punto 5.3, del Acta 096.
7. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
  - 7.1 Aceptación de renuncia voluntaria de Asistente de Consejo Directivo de Presidencia, oficinas centrales, San Salvador.
  - 7.2 Aceptación de renuncia voluntaria de Auxiliar de Servicios Varios, en oficinas centrales, departamento de San Salvador.
  - 7.3 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental.
  - 7.4 Aprobación de Contratación Directa por medio de base de empleados temporales de la plaza funcional de técnico de compensaciones y fondo circulante.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 7.5 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-16-2020, de la plaza funcional de Técnico de Auditoría Interna.
- 7.6 Aprobación de Contratación de 1 empleado para la Plaza Funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia a través de Contratación Directa para Presidencia.
- 7.7 Solicitud de creación de diez plazas nominales.
- 7.8 Solicitud de Autorización para aplicación de sanción en contra de empleado del ISBM señor #####.
- 7.9 Solicitud de Autorización para aplicación de sanción en contra de empleado del ISBM señor #####.
8. Informe al Consejo Directivo de seguimiento a encomiendas de Acuerdos del Acta Nro.096, para ser presentados en la Sección Ordinaria, de jueves 11 de marzo de 2021.
9. Informe semanal de "Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 056, del 9 de julio de 2020.
10. Informe de Presidencia.
11. Puntos presentados por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos:
  - 11.1 Informe de seguimiento a encomienda de Acuerdo del Sub punto 10.2 Acta 98, sobre emisión de instrucción a médicos prescriptores y Plan de Emergencia para resolver el problema de los medicamentos, para ser presentados a la Sesión Ordinaria, de jueves 11 de marzo de 2021.
  - 11.2 Informe al Consejo Directivo de Seguimientos a casos de la sesión ordinaria del 04 de marzo para ser presentados a la Sesión Ordinaria, de jueves 11 de marzo de 2021, de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 098.
12. Puntos presentados por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:
  - 12.1 Análisis de información de la Unidad de Desarrollo Tecnológico
  - 12.2 Desconcentración de servicios odontológicos.
  - 12.3 Instrucción a Médicos prescriptores.
  - 12.4 Resolución de Casos de pacientes, según encomienda del Acta 098.
13. Aprobación de incremento del 20% sobre el monto máximo total de la prórroga del Contrato Nro. HP-003/2020-ISBM, suscrito con el proveedor Zelaya Girón S.A. de C.V. (Hospital Policlínica Limeña), en la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM.

14. Informes presentados por la Unidad de Asesoría Legal
  - 14.1 Informe sobre Resolución de controversia 12-2020, Decreto Legislativo Nro. 754 relativo a Reformas a la Ley de ISBM y recomendación de acciones legales para garantizar atención.
  - 14.2 Informe sobre proceso de gestión de Reglamento General de la Ley del ISBM y solicitud de jornada de trabajo para seguimiento
15. Lectura de Correspondencia:
  - 15.1A Correspondencia de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####, Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PLAZ.
  - 15.1B Correspondencia de fecha 08-03-21, suscrita por el profesor #####, Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PLAZ.
  - 15.1C Correspondencia de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####, por medio de la cual solicita autorización para un PET SCAN.
  - 15.1D Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:27 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación que describa las acciones realizadas a fin de reformar las leyes de ISBM.
  - 15.1E Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:31 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación relativa a contratación de abogados externos para asesorar al ISBM.
  - 15.1F Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:33 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación que describa las acciones realizadas por el ISBM a fin de recibir a los pensionados.
  - 15.1G Correspondencia de fecha 04-03-21, suscrita por el profesor #####, en relación a la audiencia que le fue concedida.
  - 15.1H Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:14 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita perfil de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de Presidencia y Consejo Directivo.
  - 15.1I Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:34 a.m., suscrita por el profesor #####, acta cotejada con video de la audiencia otorgada el 01-02-21.
  - 15.1J Correspondencia de fecha 03-03-21, suscrita por #####, representante de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - 15.1K Correspondencia de fecha 09-03-21, suscrita por la maestra Sra. #####.
  - 15.1L Correspondencia de fecha 10-03-21, suscrita por Heber Guillen de Inmobiliaria Corporativa, ofrece alquiler de inmueble ubicado en Ilopango, San Salvador

15.1M Correspondencia de fecha 11-03-21, suscrita por el profesor #####, solicita destitución de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal.

16. Varios:

16.1 Resolución de casos:

16.2 Propuesta para desarrollo Comisiones Técnicas, ante el regreso a clases

16.3 Seguimiento a propuesta de Reembolso Express.

16.4 Propuesta para que los médicos especialistas de consulta externa hospitalaria puedan brindar consulta en sus clínicas particulares o modalidad establecida por ISBM para reducir el temor de ir a los hospitales

Acto seguido y sin ninguna objeción, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al documento presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, en el cual se ha hecho una presentación de datos estadísticos, los cuales se anexaran a la presente acta:

Ing. ##### presenta el reporte de consultas generales marzo siendo 6,557 consultas hasta el día sábado: Los Policlínicos que más consultas tiene son Santa Ana, San Miguel y luego sigue Santa Tecla. En cuanto a San Miguel se tienen 876 ósea 8 de promedio diario por médico, son 557 consultas con 455 pacientes, se registran 10 médicos con un promedio de 76 consultas en el día, y cada médico mira 7.5 pacientes.

Licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, manifiesta que se quejan de una doctora con la que nadie quiere pasar, y anteriormente se le registraron solamente dos consultas en un mes.

Se verifica las atenciones de la Dra. ##### en San Miguel del 10 hasta el 26 de enero. Así como de la Dra. ##### son de 12 registros al 10 de marzo, al 9 de marzo 7 registros, al 8 de marzo tiene 13 registros.

Licenciado **Francisco Cruz Martínez**, manifiesta que parece que este sistema no tiene registro de los especialistas subespecialistas y habría que ver si pudiéramos homologar este sistema, ya que reciben llamadas de maestros que por un error en la referencia ya sea en un número, en una letra o un manchoncito, llegada la hora tienen un problema y no los reciben y los mandan a corregir la referencia y a veces los docentes son de lugares lejanos y han esperado dos meses  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

para su cita, y así poder resolver inconvenientes que no son imputables al usuario. Además de incluir a los psicólogos en nuestro sistema. Manifiesta además que el área médica debería con carácter obligatorio verificar a que se debe por qué los 10 médicos que menos consulta dan, y si es ese mismo resultado todos los meses.

**8.32 se conecta el Lic. Ismael Quijada Cardoza.**

Continuando con el informe, se mencionan los que menos consultas dan, dentro de ellos esta Santiago de Maria, Santa Rosa de Lima y el que tiene menos es Juayua, con 18.

Con relación a la dispensación de Medicamentos es la metformina la de más movimiento seguida por la Losartan, ya se está dando de los dos medicamentos.

Dentro de los 10 médicos que más consultas dan en el mes de marzo está en su orden la Dra. ##### del Policlínico de Cuscatlán, Dra. ##### del Policlínico de San Salvador, Dr. ##### del Policlínico de Usulután, Dra. ##### del Policlínico de Cabañas, entre otros. Dentro de los 10 médicos con menos consultas están la Dra. ##### del Policlínico de La Paz, Dr. ##### del Policlínico de La Unión, Dra. ##### del Policlínico de Cuscatlán, Dr. ##### del Policlínico de Usulután, entre otros.

Se solicita al Ing. ##### que con el objeto de contar con información esencial para la toma de decisiones, agregar en una columna al cuadro de cuanto se tiene de existencia de estos productos, ayudaría mucho para poder cómo van los movimientos.

En cuanto a las recetas, se informa que se han emitido en el mes de marzo 15,717 recetas de 4,915 afiliados; de estas 5,113 son recetas para tres meses de 1610 afiliados. Sacar el afiliado que más recetas recibe sacar la cantidad de medicamentos.

Licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, plantea la posibilidad de que a los maestros que se les estén dando medicamentos para tres meses se puedan estar revisando cada vez que llegue a retirar el medicamento ya que ha recibido información de maestros que solo retiran y no los chequean, y en otros casos cuando ven a los pacientes ni levantan la mirada.

Datos de atenciones en atenciones odontológicas, así como los procedimientos que San Salvador registra más y Santa Ana registra menos.

Lic. **Francisco Cruz Martínez** solicita que en los Centros Odontológicos quede una encomienda, que el responsable de los Centros de Atención odontológica salga a monitorear que haga visita de campo y cotejar los libros de citas.

.....

Concluida la presentación del informe sobre Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo en el sentido de darlo por recibido y efectuar recomendación a la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

.....

Concluida la presentación del informe sobre la verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, **POR TANTO**, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe presentado** por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
  
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, incorporar en su próxima verificación:
  - a) Datos del sistema informático utilizado para la consulta especializada y subespecializada; análisis en relación a unificar el sistema informático o un enlace entre sistemas para lograr una visión integral de este tipo de consultas; un comparativo entre la consulta especializada privada o la institucional; asimismo realizar análisis similar sobre la práctica odontológica.
  - b) Análisis de incorporación de validación de referencias y boletas de laboratorio, a través de sistemas informáticos, con el objetivo que pueda corregirse en línea errores de forma que se cometan en el llenado de referencias, documentación médica o situaciones no imputables al usuario, para evitar que el usuario se desplace a los establecimientos para dichas correcciones, éste análisis deberá desarrollarse con el apoyo de la Subdirección de Salud y sus gerencias; quienes en caso de ser factible deberán normalizar dichas validaciones en las normas técnicas respectivas.
  - c) En el reporte sobre prescripción de medicamentos, agregar reporte en el cual se verifique la existencia actual en Botiquines sobre los medicamentos que están en top de prescripción, e identificar a los 10 usuarios con más alta más prescripción, debiendo entregar dicha información a la Subdirección de Salud, para que a través de sus gerencias pueda revisar el criterio médico de prescripción y otras acciones para apoyar la salud de la población afiliada.
  - d) Análisis e implementación sobre la identificación o inclusión en el reporte de las actividades médicas administrativas, por ejemplo, cambio de recetas, boletas, atención en Call Center y otras realizadas en los establecimientos institucionales.
  
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, presentar informe en la próxima sesión sobre la verificación in situ de la producción reportada en los centros odontológicos, así como un análisis en relación a la producción reportada por médicos que registran baja consulta.

**PUNTO CUATRO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES:**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto y un informe presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para aprobación del Consejo Directivo; explicado lo anterior, se procedió a la lectura del primero de ellos, que literalmente cita lo siguiente:

**4.1. APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	04/03/2021	GF-024/2021
2	##### (ESPOSA)	#####	03/03/2021	GF-025/2021
3	##### (HERMANA)	#####	03/03/2021	GF-026/2021
4	##### (ESPOSA)	#####	04/03/2021	GF-027/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*





- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$3,399.85, según el detalle siguiente:

GF-024/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/03/2021	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	25/12/2020	\$809.92

\* Certificación de partida de defunción expedida el 05 de enero del 2021

GF-025/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
03/03/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/02/2021	\$890.92

\* Certificación de partida de defunción expedida el 25 de febrero del 2021

GF-026/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/03/2021	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	03/02/2021	\$858.52

\* Certificación de partida de defunción expedida el 10 de febrero del 2021

GF-027/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/03/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	16/11/2020	\$840.49

\* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de diciembre del 2020

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes,** conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

**IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

Prosiguiendo con lo descrito en la agenda se pasará a dar lectura al según documento presentado por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, el cual establece lo siguiente:

#### **4.2. INFORME TÉCNICO DE CASOS DE REEMBOLSOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2021.**

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en el que se acordó, presentar informe relacionado a solicitudes de reembolsos evaluados, casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, por lo que la Subdirección de Salud, presenta informe correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021.

- APROBADAS diecisiete (17) solicitudes de reembolso mayor, por la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

AMÉRICA (U\$11,850), presentada por servidor público docente afiliado al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

**CASO MAYOR DESDE \$250.01:**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO  MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 63-2020 05-11/2020 SAN SALVADOR	\$270.00 EXAMENES POR IMÁGENES:  Ecocardiograma: \$150.00  Electrocardiograma: \$30.00  Honorarios por Consultas Médicas: \$30.00x 3= \$90.00	\$119.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL:  Ecocardiograma: \$60.00  Electrocardiograma\$5.00  Honorarios por Consulta Médicas: \$18.00x 3= \$54.00	ACTA DE CD 092 PUNTO 06 FECHA 27/01/2021 NOTIFICADO 27/01/2021	28/01/2021
2	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 65-2020 11-11/2020 AHUACHAPAN	\$275.00  MEDICAMENTO CRÓNICO: NEBIVOLOL 5MG \$38.00  MONITOREO HOLTHER: \$125.00  EXÁMENES DE LABORATORIO: \$87.00  T3: \$10.00 T4: \$10.00 TSH: \$20.00 IgM para Chagas: \$25.00 Hemoglobina Glicosilada: \$20.00 Glucosa: \$2.00  HONORARIOS MÉDICOS: \$25.00	\$193.00  DE ACUERDO A ARANCELES INSTITUCIONALES  MEDICAMENTO CRÓNICO: NEBIVOLOL 5MG \$38.00  MONITOREO HOLTHER: \$50.00  EXÁMENES DE LABORATORIO: \$87.00  HONORARIOS MÉDICOS: \$18.00	ACTA DE CD 092 PUNTO 06 FECHA 27/01/2021 NOTIFICADO 27/01/2021	28/01/2021
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO  ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 68-2020 24-11/2020 MORAZAN	\$325.00  EXAMEN DE GABINETE:  Resonancia Magnética Cerebral	\$325.00	ACTA DE CD 092 PUNTO 06 FECHA 27/01/2021 NOTIFICADO 27/01/2021	28/01/2021
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 67-2020 17-11/2020	\$3,602.80  PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:	\$1,379.25  DEACUERDO A ARANCELES INSTITUCIONAL:	ACTA DE CD 093 PUNTO 4.7 FECHA 04/02/2021 NOTIFICADO	05/02/2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		SAN SALVADOR	<p>PLASTÍA DE MANGUITO ROTADOR DERECHO</p> <p>Servicios de hospitalización \$804.80;</p> <p>Radiografía de Hombro: \$28.00;</p> <p>Honorarios médicos: \$30.00;</p> <p>Honorarios de Médico Cirujano \$1,700.00;</p> <p>Servicios Médicos de Anestesia \$300.00.</p> <p>Consulta médica \$45.00 x 2 \$90.00</p> <p>Sesiones de Fisioterapia \$650.00</p>	<p>PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: \$1,325.00</p> <p>Radiografía de Hombro: \$18.25</p> <p>Consulta médica: \$18.00 x 2 36.00</p>	04/02//2021	
5	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	<p>CASO</p> <p>70-2020</p> <p>27-11/2020</p> <p>SAN SALVADOR</p>	<p>\$375.00</p> <p>EXAMEN DE IMAGEN ELECTRORETINOGRAMA</p>	\$375.00	<p>ACTA DE CD 093 PUNTO 4.7</p> <p>FECHA 04/02/2021</p> <p>NOTIFICADO 04/02//2021</p>	05/02/2021
6	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	<p>CASO</p> <p>72-2020</p> <p>01-12/2020</p> <p>SAN MIGUEL</p>	<p>\$285.34</p> <p>MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO:</p> <p>ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG/ML FRASCO</p>	\$285.34	<p>ACTA DE CD 093 PUNTO 4.7</p> <p>FECHA 04/02/2021</p> <p>NOTIFICADO 04/02//2021</p>	05/02/2021
7	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	<p>CASO</p> <p>74-2020</p> <p>02-12/2020</p> <p>SONSONATE</p>	<p>\$736.20</p> <p>MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO:</p> <p>PRAMIPEXOLE 1.5 MG TABLETA</p>	\$736.20	<p>ACTA DE CD 093 PUNTO 4.7</p> <p>FECHA 04/02/2021</p> <p>NOTIFICADO 04/02//2021</p>	05/02/2021
8	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	<p>CASO</p> <p>77-2020</p> <p>14-12/2020</p> <p>MORAZÁN</p>	<p>\$7,459.92</p> <p>PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: COLESISTECTOMÍA LAPARASCOPICA</p>	\$3,350.00	<p>ACTA DE CD 093 PUNTO 4.7</p> <p>FECHA 04/02/2021</p> <p>NOTIFICADO 04/02//2021</p>	05/02/2021
9	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	<p>CASO</p> <p>76-2020</p> <p>07/12/2020</p> <p>SANTA ELENA USULUTAN</p>	<p>\$3,302.21</p> <p>INGRESO HOSPITALARIO POR DIAGNÓSTICO DE INFARTO CEREBELOSO DERECHO.</p>	<p>\$2,433.89</p> <p>INGRESO HOSPITALARIO POR DIANÓSTICO DE INFARTO CEREBELOSO DERECHO.</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3</p> <p>FECHA 25/02/2021</p> <p>NOTIFICADO 26/02//2021</p>	01/03/2021
10	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	<p>CASO</p> <p>78-2020</p>	<p>\$398.51</p> <p>EXAMEN MANOMETRIA ANORECTAL: \$290.00</p>	<p>\$290.00</p> <p>EXAMEN MANOMETRIA ANORECTAL</p> <p>DE ACUERDO</p>	<p>ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3</p> <p>FECHA 25/02/2021</p> <p>NOTIFICADO</p>	01/03/2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		11/12/2020 LA LIBERTAD	TRATAMIENTO CON MEDICAMENTOS: \$108.51	AL ARANCEL INSTITUCIONAL  TRATAMIENTO CON MEDICAMENTOS: \$0.00  NO PROCEDENTE POR CONTAR CON EXISTENCIAS EN BOTIQUIN MAGISTERIAL	26/02//2021	
11	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 79-2020 03/11/2020 SONSONATE	\$1,408.87  PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:  HISTERESCOPIA POR POLIPOS ENDOMETRIALES	\$600.00  HISTERESCOPIA POR POLIPOS ENDOMETRIALES  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3 FECHA 25/02/2021 NOTIFICADO 26/02//2021	01/03/2021
12	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 01-2021  PRIMERA RECEPCIÓN SEGÚN TRANSDOC DE FECHA 26/06/2020 (POLICLINICO DE SANTA TECLA)  LA USUARIA PRESENTA POR SEGUNDA OCASIÓN LA SOLICITUD EN LA OFICINAS CENTRALES DE SAN SALVADOR SEGÚN TRANSDOC EL  06/01/2021 LA LIBERTAD	\$292.92  MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLES:  A) RASAGILINA 1 MG TABLETA <u>\$46.19</u>  B) SULFATO DE AMANTADINA 100MG. TABLETA <u>\$11.50</u>	\$292.92	ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3 FECHA 25/02/2021 NOTIFICADO 26/02//2021	01/03/2021
13	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 02-2021 07/01/2021 USULUTÁN	\$285.34  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG FRASCO VIAL	\$285.34	ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3 FECHA 25/02/2021 NOTIFICADO 26/02//2021	01/03/2021
14	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO  ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 05-2021 26/01/2021 LA UNIÓN	\$329.04  MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:  DIAZEPAN 10 MG TABLETA \$12.34  MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE:  SULFATO DE MAGNECIO 353.76MG MAS VITAMINA C 500 MG TABLETA \$316.70	\$329.04	ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3 FECHA 25/02/2021 NOTIFICADO 26/02//2021	01/03/2021
15	##### ID: ****	CASO 06-2021	\$285.34	\$285.34	ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3	01/03/2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	01/02/2021 SAN SALVADOR	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG FRASCO VIAL		FECHA 25/02/2021 NOTIFICADO 26/02//2021	
16	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 07-2021 01/02/2021 SAN SALVADOR	\$285.34 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG FRASCO VIAL	\$285.34	ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3 FECHA 25/02/2021 NOTIFICADO 26/02//2021	01/03/2021
17	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 10-2021 09-02/2021 USULUTÁN	\$285.34 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG FRASCO VIAL	\$285.34	ACTA DE CD 096 PUNTO 4.3 FECHA 25/02/2021 NOTIFICADO 26/02//2021	01/03/2021

- **APROBADOS VEINTINUEVE (29)** solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,844.87)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

#### CASOS MENORES DESDE \$250.01:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 337-2020 14-12/2020 SAN SALVADOR	\$51.34 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: DUTASTERIDE 0.5 MG. TABLETA	\$51.34	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021
2	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA #####	CASO 338-2020 17-12/2020 LA UNIÓN	\$39.67 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20 MG. TABLETA	\$39.67	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	ID: **** EDAD ** AÑOS					
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 239-2020 17-12/2020 USULUTAN	\$34.50 EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO: Urocultivo: \$6.50 Toxoplasma IGG: \$14.00 Toxoplasma IGM: \$14.00	\$32.50 EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO: Urocultivo: \$6.50 Y de acuerdo al arancel institucional los exámenes: Toxoplasma IGG: \$13.00 Toxoplasma IGM: \$13.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 240-2020 17-11/2020 SAN VICENTE	\$200.00 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: LEGRADO MAS BIOPSIA ENDOMETRIAL	\$200.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021
5	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 241-2020 18-12/2020 SAN SALVADOR	\$30.00 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: DOSMINA 600 MG. TABLETA	\$30.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021
6	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 242-2020 23-12/2020 SANTA ANA	\$115.84 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: EUROCLIN CLINDAMICINA SUERO CLORURO DE SODIO	\$115.84	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021
7	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 243-2020 23-12/2020 SAN SALVADOR	\$14.43 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: DIOSMINA 600 MG. TABLETA	\$14.43	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021
8	##### ID **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 245-2020 21-12/2020 MORAZAN	\$40.15 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20 MG. TABLETA	\$40.15	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021
9	##### ID **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA	CASO 246-2020 23-12/2020	\$40.68 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO:	\$40.68	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021	23/02/2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	SAN SALVADOR	LEVOTIROXINA 100 MG. TABLETA		FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	
10	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 242-2020 23-12/2020 SANTA ANA	\$115.85 FRACTURA DE TOBILLO IZQUIERDO	\$115.85	ACTA DE LA GTA DE SS No. 02-2021. DE FECHA: 17/02/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/02/2021	23/02/2021
11	##### ID **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 01-2021 06-01/2021 USULUTÁN	\$35.00 EXAMEN LABORATORIO CLINICO: PROLACTINA	\$25.00 DE ACUERDO L ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021. DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
12	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 02-2021 06-01/21 LA LIBERTAD	\$97.90 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE QUETIAPINA 300 MG TABLETA	\$97.90	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021. DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
13	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 04-2021 06-01/21 LA LIBERTAD	\$204.98 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE AMANTADINA SULFATO 100MG TABLETA RASAGILINA 1 MG TABLETA	\$204.98	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021. DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
14	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 05-2021 08-01/21 SAN MIGUEL	\$41.09 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20MG TABLETA	\$41.09	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021. DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
15	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 06-2021 08-01/21 SAN MIGUEL	\$64.70 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: DIOSMINA 600MG TABLETA	\$64.70	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021. DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

16	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 07-2021  08-01/2021  SAN MIGUEL	\$70.70  MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO:  DIAZEPAM 10MG TABLETA  QUETIAPINA 200MG TABLETA	\$70.70	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021  FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
17	##### ID: **** EDAD ** AÑOS SOLICITA MEDICAMENTO PARA HIJA  ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 08-2021  08-01/21  SAN MIGUEL	\$38.73  MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:  ISOTRETINOINA 20MG TABLETAS	\$38.73	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021  FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
18	##### ID **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA  ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 09-2021  07-01/21  SAN MIGUEL	\$73.68  MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:  ISOTRETINOINA 20MG TABLETAS	\$73.68	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021  FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
19	##### ID **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJO  ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 10-2020  17-12/2020  SAN MIGUEL	\$180.00  EXAMEN ESPECIAL  HOLTER	\$50.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021  FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
20	##### ID **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJO  ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 11-2021  08-01/2021  SAN MIGUEL	\$43.45  MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:  ISOTRETINOINA 20MG TABLETA	\$43.45	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021  FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
21	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 12-2021  11-01/21  SAN MIGUEL	\$22.42  MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO:  CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$22.42	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021  FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

22	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 13-2021 11-01/2021 SAN MIGUEL	\$11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:  CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$11.21	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
23	##### ID **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 14-2021 08-01/2021 SAN SALVADOR	\$104.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE:  ACETATO DE ESLICARBAZEPINA 800MG. TABLETA	\$104.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
24	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 15-2021 12-01/2021 SANTA ANA	\$117.78 MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO:  CLORHIDRATO DE TERAZOCIN 5MG TABLETA	\$117.78	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
25	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 16-2021 11-01/2021 SONSONATE	\$ 120.00 EXAMEN DE GABINETE:  ECOCARDIOGRAMA	\$60.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
26	##### ID **** EDAD: ** AÑOS POR SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 17-2021 14-01/2021 AHUACHAPAN	\$45.14 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE:  DUTASTERIDE 0.5 MG MAS TAMSULOCINA 0.4 MG TABLETA	\$45.14	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
27	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 18-2021 15-01/2021 SAN MIGUEL	\$22.42 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:  CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$22.42	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
28	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 19-2021 13-01/2021 LA UNIÓN	\$11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:  CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$11.21	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.  DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	05/03/2021
29	##### ID: ****	CASO 20-2021	\$60.00	\$60.00	ACTA DE LA GTA DE SS No. 03-2021.	05/03/2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	15-01/2021 SAN MIGUEL	MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: SERTRALINA 50MG TABLETA OLANZAPINA 10MG TABLETA		DE FECHA: 01/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01/3/2021	
<b>CASOS NO PROCEDENTES (05) MAYORES DESDE \$250.01</b>						
No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA NO. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	RESUMEN DE IMPROCEDENCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 61-2020 29-10/2020 LA LIBERTAD ACTA DE CD 093 PUNTO 4 DE FECHA 04/02/2021	\$652.08 SERVICIOS HOSPITALARIOS POR 24 HORAS: Hospitalario: \$28.25 Tratamiento Médico: \$133.55 Servicios Administrativos y Enfermería: \$127.69 Material Descartable: \$111.73 Análisis Clínico: \$24.86 Servicios Médicos: \$226.00	Posterior al análisis del caso se considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de consulta e ingreso hospitalario privado, por contar con proveedores institucionales para el tratamiento de su enfermedad, de acuerdo a lo informado por doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.	04/02/2021	N/A
2	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 62-2020 28-10/2020 CABAÑAS ACTA DE CD 093 PUNTO 4 DE FECHA 04/02/2021	\$1,260.55 TRATAMIENTO PRIVADO POR COVID-19	<b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso se considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento, ya que la usuaria no consultó en Policlínicos o Proveedores, no homologó recetas y las tres consultas que presentó fueron de control de enfermedades crónicas y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.	04/02/2021	N/A

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 69-2020 25-11/2020 SAN SALVADOR ACTA DE CD 093 PUNTO 4 DE FECHA 04/02/2021	\$283.00 GUARDA OCLUSAL	Posterior al análisis del caso se considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por NO estar contemplada la Guarda oclusal dentro de los servicios del ISBM, según informa doctor Ricardo Arturo Erazo Cruz, Supervisor de Apoyo Odontológico y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS	04/02/2021	RECURSO DE REVISIÓN DE FECHA 05/02/2021.  PENDIENTE DE RESPUESTA
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 64-2020 03-11/2020 USULUTAN ACTA DE CD 093 PUNTO 4 DE FECHA 04/02/2021	\$821.75 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO  RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTATATICA  Y LITOTOMÍA INGUINAL IZQUIERDA	Posterior al análisis del caso se considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de cirugía de Resección trasuretral prostática más Cura de Hernia Inguinal con técnica Liechtenstein. YA que NO consultó con proveedores Institucionales y no existía emergencia para la realización de la cirugía, pudiendo ser programada y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS	04/02/2021	N/A
5	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 81-2020 23/12/2020 CHALATENANGO ACTA DE CD 096 PUNTO 4 DE FECHA 26/02/2021	\$4,648.80 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:  LAMINECTOMÍA L4-L5 MAS DISCECTOMÍA L4-L5 FORAMINOTOMIA L4-L5 y L5-S1.	Posterior al análisis del caso se considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de Laminectomía L4-L5 mas Discectomía L4-L5 Foraminotomía de L4-L5 y L5-S1., por no hacer uso de los proveedores Institucionales ya que existía disponibilidad del servicio solicitado por el usuario a través de los proveedores del ISBM, en hospitales nacionales y privados, según informa el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, doctor ##### y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS	26/02/2021	N/A

El presente informe es para conocimiento y no requiere autorización del Consejo Directivo. Un ejemplar del informe formará parte integrante de los anexos del Acta.

Finalizada la lectura del documento, la Directora Presidenta procedió a someter a votación el informe en el sentido de darlo por recibido.

Concluida la presentación del informe técnico de casos de reembolsos correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** técnico de casos de reembolsos correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones.

**PUNTO CINCO: SOLICITUD AUTORIZACION PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2022.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, referente a autorización del plan de trabajo de la referida Unidad, Informe que cita lo siguiente.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental de la entidad antes mencionada; las Unidades de Auditoría Interna deben presentar a la Corte, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior se ha elaborado el plan de trabajo de Auditoría Interna, tomando en consideración los lineamientos que para tales efectos ha emitido la Corte de Cuentas de la República, en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, siendo su contenido el siguiente:

- I. ANTECEDENTES DEL ISBM
- II. INTRODUCCION
- III. VISION
- IV. MISION
- V. PRINCIPIOS Y VALORES DE AUDITORIA INTERNA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- VI. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
- VII. RELACION CON EL PLAN ESTRATEGICO
- VIII. UNIVERSO DE AUDITORIAS
- IX. PROGRAMACION DE AUDITORIAS

Planificando para el ejercicio 2022 los exámenes especiales con base a los riesgos identificados de acuerdo a juicio profesional:

- 1- "Ingresos Seguridad Social-2022" en una muestra, tomando en cuenta que es la base económica del ISBM para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2- "Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM-2022", de bienes y servicios médico hospitalarios, a fin de verificar los aspectos legales aplicables en una muestra de procesos.
- 3- "Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales-2022", en una muestra de Botiquines
- 4- "Existencias de Insumos-2022"
- 5- "Pagos a proveedores de bienes y servicios médico hospitalarios-2022", en una muestra de proveedores
- 6- Activo Fijo-2022
- 7- Seguimiento observaciones auditorias anteriores
- 8- Otros exámenes requeridos por la Presidencia y/o el Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicita al Consejo Directivo:

- a) La aprobación del Plan de Trabajo del ejercicio 2022
- b) Autorización del envío del mismo a la Corte de Cuentas de la República.

Anexo a la presente acta el plan de trabajo 2022 de la Unidad de Auditoria Interna.

Licda. ##### manifiesta que el plan contiene las subsanaciones que le ha realizado la Corte de Cuentas, planteando otros exámenes especiales que el Consejo decida. Aprobado dicho Plan deberá de ser enviado a la Corte de Cuentas antes del 26 de marzo.

Finalizada la lectura, la Directora Presidenta sometió a votación el Punto en los términos de darlo por recibido el punto presentado por el jefe de la Unidad de Auditoria Interna, por unanimidad de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ocho votos así se aprobó:.....

Concluida la presentación del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, Año 2022; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan de Trabajo del ejercicio 2022 de la Unidad de Auditoría Interna del ISBM**, según archivo adjunto de esta acta.
  
- II. **Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo** para que sea remitido a la Corte de Cuentas de la República.

**PUNTO SEIS: INFORME SOBRE HABILITACIÓN DE LA UNIDAD DIALÍTICA EN SANTA ANA, SEGÚN ENCOMIENDA DEL PUNTO 5.3, DEL ACTA 096.**

En seguimiento a la agenda se dará lectura al informe presentado por los Subdirectores de Salud y Subdirector Administrativo, que establecen lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según Acuerdos tomados en el punto 5.3 del acta 96 de Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, en relación a Informe sobre Adecuación y Equipamiento en el ex Centro de Atención Regional para Clínica de Hemodiálisis en Santa Ana, tengo a bien informar para el Romano I que posterior a las evaluaciones y supervisiones de las Subdirecciones Administrativa y de Salud, se verificó que la afluencia de pacientes en el Centro de Contención de la Pandemia por COVID-19, ha cesado en referencia a este año 2021, no encontrándose estadísticas en las cuales se confirme la recepción de usuarios con dicha patología.

Por lo anterior y en vista de la necesidad que existe de cubrir los Servicios de Terapia Sustitutiva Renal, procedimientos y consultas relacionadas de la enfermedad renal crónica de nuestros usuarios en el área de Occidente, se ha tomado a bien por parte de ambas Subdirecciones, deshabilitar el Centro de Contención para dar inicio a la readecuación de nuestro primer Centro de Hemodiálisis Institucional en dicha región.

En seguimiento al romano II, “Darse por informados sobre el reporte de retrasos en la presentación de información requerida por el Ministerio de Hacienda para el proyecto



ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516 y encomendar a la Subdirección Administrativa realizar las acciones necesarias para asegurar en la continuidad del mismo debiendo informarse inmediatamente la autorización del Ministerio de Hacienda para la ampliación del presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda”.

En referencia a lo anterior, informar que se han llevado a cabo modificaciones varias que han sugerido el Ministerio de Hacienda, entre ellas, el día de 10 de marzo de 2021, se realizó modificación en el sistema SIIP, con respecto a una sugerencia que ellos hacían con el indicador del costo de operación del proyecto. Según información proporcionada por el técnico asignado del Ministerio de Hacienda, extra oficial, informó que ya tiene en firma la opinión técnica y que para hoy (10 de marzo de 2021) la van a remitir.

En la medida que se han remitido al Ministerio de Hacienda las observaciones, se ha realizado las modificaciones, primeramente en el perfil del proyecto, ya que de acuerdo a las observaciones, al hacer cambio del monto presupuestado, identificaron que para reforzar la justificación del incremento presupuestario, debíamos presentar la distribución por partidas en la programación financiera del proyecto y los avances de la ejecución física del mismo, a la fecha ya se subsanó y únicamente estamos a la espera que nos llegue la opinión técnica para la ejecución debidamente firmada.

Asimismo, dando seguimiento al Romano III, se remite la información que compete a dicha encomienda:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD SANTA ANA (zona occidental)
USUARIOS	19
NÚMERO DE MÁQUINAS A INSTALAR	6
CAPACIDAD DE ATENCIÓN A INSTALAR (SESIONES/AÑO)	2,736
KIT DE TRATAMIENTO DE HEMODIALIS (INSUMOS DIRECTO)	2,736

La sesión de Hemodiálisis tiene una duración máxima de 4hrs, los pacientes que se atienden actualmente 48% se realizan sesiones de 3hrs30min, 42% de 4hrs y 10% de 3hrs. Además, debe considerarse un periodo de limpieza de máquina inter-hemodiálisis de 30min. Por lo cual se atenderá, según se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD SANTA ANA
CAPACIDAD MÁXIMA DE SESIONES/DÍA A INSTALAR	18
DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A SÁBADO
TURNOS/DÍA (MÁXIMO)	3
HORARIO DE ATENCIÓN	6am – 10am 10:30am - 2:30pm 3:00pm – 7:00pm (De lunes a Viernes)

#### **Recurso Humano que se requiere.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### **Director Médico de Unidad:**

- Médico especialista en Nefrología con título; 2 horas diarias. (1 Plaza)
- Con experiencia de 1 año como nefrólogo.
- Experiencia de servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal.
- Funciones:
  - Planificar, organizar y controlar la realización de las prestaciones brindadas en la Unidad de Diálisis, prestando un servicio de calidad.
  - Supervisar cumplimiento de actividades del personal a su cargo.
  - Asistencia directa del paciente.
  - Modo de contratación: Ley de Salario, 2hrs/día.

### **Personal Médico:**

- Médico Internista con título; 6 Horas diarias (2 plazas)

Funciones:

- Encargado de la supervisión y manejo del paciente durante las sesiones de hemodiálisis, en coordinación con el personal de enfermería y técnico. Y bajo la supervisión del Nefrólogo director de Unidad.
- Evaluación, registro de historia clínica y firma de consentimiento informado del paciente previo a la sesión de hemodiálisis.
- Registro de estadísticas requeridas de la Unidad.
- Prescripción del tratamiento de hemodiálisis a realizar.
- Manejo de complicaciones y emergencias que ocurrieran durante la sesión de hemodiálisis, así como la coordinación de transferencia del paciente a su hospital de referencia de ser requerido según evaluación.
- Informar a los pacientes y familiares de las condiciones de salud y tratamiento del paciente.

### **Personal de enfermería**

Los estándares internacionales sugieren una relación número de enfermeras/número de pacientes como se describe.

	<b>Relación enfermera/paciente agudo</b>	<b>Relación enfermera/paciente crónico</b>
Estándar Internacional	1 enfermera / 2 pacientes	1 enfermera / 4 pacientes
CSSP	1 enfermera / 1 paciente	1 enfermera / 2 pacientes

### **Jefe de Enfermería**

Cantidad: 1 en cada Unidad.

Funciones:

- Supervisar desempeño de enfermería y técnicos de enfermería.
- Programación del rol de turnos del personal de enfermería y personal técnico.
- Gestión de recursos humanos, materiales y equipos necesarios para el funcionamiento del servicio.
- Coordinar para el cumplimiento del mantenimiento de los equipos.
- Supervisión del área administrativa y de limpieza.
- Apoyar todos los días en la atención directa de los pacientes, especialmente durante la conexión y desconexión de pacientes.

### **Enfermera asistencial**

3 plazas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Funciones:

- Recepción del paciente en la Unidad de Diálisis.
- Brindar tratamiento según indicación de médico de turno y registro correspondiente en la historia clínica.
- Verificar y mantener el stock de medicamentos e insumos necesarios para cada turno de atención.
- Verificar la disposición del expediente clínico de cada paciente, para la visita médica.
- Mantener el orden del expediente médico y depurarlo cuando sea necesario.
- Registrar exámenes de cada paciente en la hoja respectiva.
- Tipo de contrato: Dada la limitada cantidad de personal capacitado en el área de hemodiálisis, se buscará inicialmente cubrir el 100% de las plazas con personal a tiempo completo, principalmente de Unidades de Hemodiálisis Privadas; sino se logra cubrir el 100%, para cubrir el porcentaje restante se contratará personal nuevo y se capacitará (se puede solicitar apoyo al ISSS o a Hospitales Nacionales). Si no se logra contratar suficiente personal con experiencia a tiempo completo (al menos 90%), se contratará por servicios profesionales personal del ISSS u Hospitales Nacionales según el tipo de máquinas de hemodiálisis que se tenga; este personal se sustituirá de forma paulatina a medida que se capacite personal propio y a tiempo completo.

**Personal administrativo:**

Secretaria: 1 Plaza, 8 Horas diarias.

Personal de limpieza: Cubierto por outsourcing ISBM

Funciones:

- Secretaria: Realizar todas las funciones administrativas asignadas.
- Limpieza: mantener la limpieza y desinfección de los ambientes.

**Personal de apoyo.**

- Nutricionista 1 Plaza, 8 Horas diarias.
- Psicólogo (Apoyo de empleados del ISBM)
- Trabajador Social (Apoyo de empleados del ISBM)

Cabe destacar que se gestionará con la empresa contratada 4 instalaciones extra para solventar el posible incremento de pacientes con dicha necesidad.

Con respecto al destino del mobiliario (camas y mesas hospitalarias de noche) ya existente en el Centro de Contención, se tiene planificado redistribuirlo en los 3 Centros de Hemodiálisis que el ISBM piensa implementar a nivel nacional, para las salas de observación para las emergencias de los pacientes en Hemodiálisis.

**Concluida el informe anterior, el directorio se pronuncia de la siguiente manera:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Profesor **José Orlando Méndez Flores** consulta para cuando se estaría programado ya el funcionamiento de estos Centros de Hemodiálisis. Dr. ##### manifiesta que se está proyectando para el tercer trimestre de este año. De acuerdo a los tiempos de entrega de la GACI, que son tres meses, para adjudicar a la empresa que suministrara los materiales, Kit e instalación de las maquinarias.

Licda. **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, manifiesta que se ha tomado en cuenta toda la atención antes y después de la aplicación de la diálisis y que el equipo personal esta competo, por lo que tienen el apoyo del consejo en el proyecto.

**Licda. Mirna Evelyn Ortíz de Acosta** consulta para cuantos pacientes va a ser actualmente, lo cual Dr. ##### le responde que según el reporte actual es para 19 pacientes 11 del San Juan de Dos y 8 pacientes con el centro de Hemodiálisis en Occidente. Acá en San Salvador son 47 pacientes. La prioridad son los 3 centros para también ya se iniciaron paralelamente para el de San Salvador, se va a dejar en cada uno una sala de observación o recuperación, dejar de dos a tres camas en los casos que exista una complicación.

**Directora Presidenta** manifiesta que se han tenido avances en el Centro de Hemodiálisis para la Zona Central acá en San Salvador, se está muy contentos ya que están a pasos agigantados respecto de este proyecto, inclusive existe la posibilidad de que el mismo Ministerio de Hacienda haga los tramites en la OPAMS para os permisos en este proyecto, y paralelo a esto como ya se tienen el inmueble para el Policlínico de San Jacinto, al pasarlo ya se tendrá el lugar donde se instalara el Centro de Hemodiálisis en San Salvador para hacer el traslado ordenadamente para que se pueda ejecutar el proyecto.

Finalizada la participación del directorio, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluida la presentación del informe sobre habilitación de la Unidad Dialítica en Santa Ana, según encomienda del Punto 5.3, del Acta 096, presentados por la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe sobre habilitación de la Unidad Dialítica en Santa Ana**, según encomienda del Punto 5.3, del Acta 096, presentado por la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud.

**PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Seguendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta, manifestó que se daría lectura a nueve puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos, el cual el primero de los documentos establece lo siguiente:

7.1 Aceptación de renuncia voluntaria de Asistente de Consejo Directivo de Presidencia, oficinas centrales, San Salvador.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Acuerdo de nombramiento de personal Nro. ISBM-RH 008/2008, de fecha 01 de julio de 2008, suscrito por la licenciada Zoila Maribel Santamaría Perla, en aquel entonces Directora Presidenta del ISBM, se contrató a la empleada #####, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, en cargo nominal de Secretaria Ejecutiva, con salario de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), de conformidad a la Ley de Salarios del ISBM aprobados según Decretos Legislativos Nros. 643 y 644 respectivamente de fecha 12 de junio de 2008.

Que mediante certificación del Acuerdo del punto 9, del acta Numero 107, de Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, se aprobó la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2017, dentro del cual se contempla la reclasificación de la plaza a una plaza bajo el sistema de Contrato, por lo que sin afectar la antigüedad laboral de la empleada el 01 de julio de 2016, se suscribió Contrato Individual de Trabajo Nro. 954 BIS/2016, con la empleada en mención para brindar servicios en la presidencia de Oficinas Centrales del ISBM, departamento de San Salvador, en la misma plaza nominal de Secretaria Ejecutiva y funcional de Asistente de Consejo Directivo, con salario Mensual de **Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$875.00)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, se aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Secretaria Ejecutiva, con un salario nominal de **Novcientos ochenta y cuatro 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$984.26)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El 17 de febrero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió nota bajo código de referencia ISBM2021-02824, mediante la cual la empleada ##### remite su renuncia voluntaria misma que será efectiva a partir del 12 de marzo de 2021, siendo su ultimo día laboral el 11 de marzo de 2021, además de constar en el expediente acta de recepción a satisfacción del licenciado #####, Designado Administrativo por la Directora Presidenta del ISBM para recibir el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cargo de la empleada, la cual fue producto del inventario realizado, de la cual se determinó que no deja ningún faltante y entrega todos los bienes que se le han asignado para el desempeño de sus funciones, tal como consta en documentación anexa al presente punto.

Consta en la entrevista de salida, los motivos de su renuncia los cuales se deben principalmente a lo siguiente: "Motivos personales: dedicarse a otras actividades".

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (12 años 8 meses 10 días), asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	01 de julio de 2008	11 de marzo de 2021

Cabe mencionar que la empleada solicitó al Consejo Directivo que se le conceda el 100% de su prestación por el tiempo que tiene de estar en la Presidencia de Oficinas Centrales del ISBM.

Al respecto es de aclarar que la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, establece: "Que el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, **una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada**, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación, en ese aspecto conforme al principio de legalidad y seguridad jurídica, que consiste en que toda situación aplicable debe de estar previamente contenida en una norma, es que se establece el 100% le corresponde al personal que tengan más de 20 años de servicio al ISBM, ya que la compensación es por cada año de servicio, sin establecer excepción alguna, por lo cual su solicitud no resulta procedente puesto que sale del alcance de la normativa antes señalada.

Asimismo, se informa que se realizó ajuste en planilla mensual del mes de marzo de 2021 por los días no laborados, por el período comprendido del 12 al 31 de marzo de 2021 (20 días).

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en plaza nominal de Secretaria Ejecutiva y funcional de Asistente del Consejo Directivo; dejando la plaza

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

vacante en la presidencia de Oficinas Centrales, San Salvador, a partir del 12 de marzo de 2021.

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Ocho mil ciento veintisiete 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,127.70)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento noventa y cinco 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$195.05)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **ciento ochenta y uno 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$181.91)**, y una compensación por bonificación proporcional de **trescientos sesenta y cuatro 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$364.04)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Ocho mil ochocientos sesenta y ocho 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,868.70)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la presidencia el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Secretaria Ejecutiva y funcional de Asistente de Consejo Directivo, para prestar servicios en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo de Presidencia.

IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del punto el pleno acordó aprobar conforme a recomendación el punto, además de incluir encomienda a la Gerencia de Recursos Humanos así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Concluida la presentación del punto y tomando en cuenta lo informado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo, y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en plaza nominal de Secretaria Ejecutiva y funcional de Asistente del Consejo Directivo; dejando la plaza vacante en la presidencia de Oficinas Centrales, San Salvador, a partir del 12 de marzo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de 2021.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Ocho mil ciento veintisiete 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,127.70)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento noventa y cinco 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$195.05)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **ciento ochenta y uno 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$181.91)**, y una compensación por bonificación proporcional de **trescientos sesenta y cuatro 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$364.04)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Ocho mil ochocientos sesenta y ocho 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,868.70)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación, así como dar respuesta escrita en relación a la solicitud de pago de prestación al 100%.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, otorgar un reconocimiento simbólico para agradecer a la empleada el excelente desempeño, dedicación y esmero demostrado en ejercicio de sus funciones, lo cual deberá quedar registrado en el expediente de la misma.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la presidencia el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Secretaria Ejecutiva y funcional de Asistente de Consejo Directivo, para prestar servicios en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, dependiendo de Presidencia.
- V. **Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

7.2. **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS, EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 020/2018, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 02 de mayo de 2018, para brindar servicios en el Departamento de Servicios Generales, de Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, actualmente Sección de Logística, en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios Varios,



con salario inicial de contratación de **Trecientos Cuarenta y seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$346.50)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal Asistente de Apoyo Administrativo, con un salario nominal de **Trecientos Ochenta y Dos 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$382.02)**, y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Que en fecha 02 de marzo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de ref. **ISBM2021-02463**, del Jefe de Sección de Logística, Ingeniero ##### mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, misma que surtió efectos desde el 03 de febrero de 2021, siendo su último día laboral el 02 de febrero de 2021, cabe aclarar que pese a que el empleado estableció en la renuncia que fue su último día laboral el 02 de febrero de 2021, se verificó en el Sistema de Recursos Humanos que no se presentó a laborar ese día ya que no refleja marcación de entrada ni salida, así como permiso alguno que justifique su inasistencia, por lo que se procedió a realizar un ajuste en la planilla del mes de febrero por inasistencia injustificada por el monto de (\$27.29) ya que no se presentó a laborar el 02 de febrero de 2021, realizándose el descuento de ley respectivo. Además, el jefe inmediato manifiesta que el empleado hizo la entrega de los implementos con lo que realizaba las labores de limpieza en las Oficinas Centrales, por lo que se recibió a satisfacción.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos de una mejor oportunidad de trabajo, con un salario mejor, al que este día gana en el ISBM, además detalla que se lleva una buena impresión de la Institución, así también sugiere a la institución que se debe de escuchar las necesidades de los empleados en función de mejora en el trabajo, ya que en ocasiones se sintió ignorado.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (2 años 9 meses), asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 a 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	02 de mayo de 2018	02 de febrero de 2021

## RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios Varios; dejando la plaza vacante en el área de la Sección de Logística, en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 02 de febrero de 2021.
  - II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Doscientos sesenta y tres 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$263.75); una compensación Proporcional por Vacaciones de Treinta y cinco 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35.69); una compensación por Aguinaldo Proporcional de Sesenta y seis 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$66.18), y una compensación por Bonificación Proporcional de Ciento veintiuno 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$121.65); además se le hará un descuento por 798 minutos de llegadas tardías en la liquidación del empleado por el monto de Veinte 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20.49), por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Cuatrocientos sesenta y seis 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$466.78), en concepto de Retiro Voluntario, Compensación Proporcional por Vacaciones, Aguinaldo y Bonificación.
  - III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios Varios, en la Sección de Logística, Oficinas Centrales, San Salvador.
  - IV. Encomendar a la Sección de Logística, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo, acordándose por unanimidad de ocho votos favorables, aprobar conforme a recomendación del punto.

Concluida la presentación del punto y tomando en cuenta lo informado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo, y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios Varios; dejando la plaza vacante en el área de la Sección de Logística, en Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, desde el 02 de febrero de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Doscientos sesenta y tres 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$263.75); una compensación Proporcional por Vacaciones de Treinta y cinco 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35.69); una compensación por Aguinaldo Proporcional de Sesenta y seis 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$66.18), y una compensación por Bonificación Proporcional de Ciento veintiuno 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$121.65); además se le hará un descuento por 798 minutos de llegadas tardías en la liquidación del empleado por el monto de Veinte 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20.49), por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Cuatrocientos sesenta y seis 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$466.78), en concepto de Retiro Voluntario, Compensación Proporcional por Vacaciones, Aguinaldo y Bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para

la contratación de la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios Varios, en la Sección de Logística, Oficinas Centrales, San Salvador.

- IV. Encomendar a la Sección de Logística**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

7.3. **AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES PARA UNA EMPLEADA CON PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 02 de marzo de 2021, la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental, en el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período de **2 meses**, comprendidos **del 20 de marzo al 18 de mayo del 2021**, ambas fechas inclusive, al Jefe inmediato, Dr. #####, Jefe médico de Policlínicos y Consultorios clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel.

En fecha 08 de marzo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de referencia ISBM2021-02772, junto con sus anexos respectivos, del doctor #####, Jefe médico de policlínicos y consultorios clase "A" y jefe inmediato de la empleada #####, mediante el cual remitió solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la referida empleada, para el trámite correspondiente y además otorga el visto bueno a la solicitud presentada, en vista que la ausencia de la referida empleada, sería cubierta por la empleada #####, quien cumple con los requisitos de la plaza, brindando continuidad a los servicios que brinda la institución, garantizando el normal desarrollo de las actividades del Centro Odontológico, cabe aclarar que la empleada ##### tramita la solicitud en tiempo y forma, por lo cual se remite para los trámites correspondientes y no afectar la gestión de la misma.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata doctor ##### quien además establece el mecanismo para cubrir la plaza durante la ausencia de la empleada #####, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que "el personal tendrá derecho a gozar

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato”.

Además, dicho artículo, establece que “corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, hasta un máximo de quince días, previa autorización del Consejo Directivo”, en relación a la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales solicitada por la empleada #####, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental, en el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, por un período de **2 Meses**, comprendidos **del 20 de marzo al 18 de mayo de 2021**, ambas fechas inclusive.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Una vez se dio por finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo, acordándose por unanimidad de ocho votos favorables aprobar conforme a recomendación del punto.

**POR TANTO**, la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de

Asistencia para el Personal del ISBM; Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental, en el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, por un período de **2 Meses**, comprendidos **del 20 de marzo al 18 de mayo de 2021**, ambas fechas inclusive.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

7.4. **APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 03 de marzo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal del Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Lic. #####, mediante el cual solicita la Contratación Directa, por medio de la Base de Empleados Temporales, anexando al requerimiento la recomendación de la empleada para poder optar a ocupar la plaza permanente, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en puestos de contabilidad, así como haber obtenido una evaluación al desempeño de EXCELENTE, resultado del primer interinato que cubrió en el período del 08 al 26 de febrero de 2021 y cuya prorroga se encuentra vigente observando que la empleada tiene aptitud para ejercer la plaza de forma permanente, por lo cual se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$525.00	40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de	#####  Evaluación al desempeño excelente	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, oficinas Centrales, San Salvador	Dicha solicitud de contratación es para garantizar la continuidad de las actividades administrativas tales como mantener actualizados los

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

					Finalización de la prórroga del interinato 22 de marzo de 2021*	registros por contratación, traslados, movimiento de personal, control y gestión de incapacidades, registro, control y elaboración de planillas por pagos de horas extras de personal y otras actividades que sean encomendadas por el jefe inmediato y poder completar el personal del área, debido a que la empleada Yuris del Carmen Mejía Molina, dejó la plaza vacante, en vista de haber sido contratada de forma permanente mediante Concurso Interno, en otra plaza.
--	--	--	--	--	---	--

\*Cabe considerar, que la empleada ha tenido un excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación interina se procesa a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

Según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2021, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato seis (6) plazas nominales de Técnico III, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumple la empleada, siendo los siguientes:

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Estudiante de segundo año de Licenciatura en Administración de Empresas.	Cuenta con 8 años y 6 meses de experiencia relacionadas al área de asistencia contable desempeñando funciones como atención al cliente, elaboración de planillas, control de archivos contables, ingresos y egresos, elaboración de planilla, control de libros IVA, presentación de declaraciones de IVA y Pago a Cuenta y otras actividades relacionadas al área.  Cuenta con la realización de dos interinatos el primero comprendido del período del 08 al 26 de febrero de 2021, obteniendo una evaluación al desempeño Excelente, siendo bajo ese contexto prorrogado el interinato por un periodo más del 01 al 22 de marzo de 2021, obteniendo experiencia en la plaza funcional de Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante del ISBM, cuyas funciones consisten en: registro, control y elaboración de planilla, mantener actualizado los

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			registros por contratación, control de asistencia de personal, control de incapacidades y otras actividades que le encomienden su jefe inmediato.
--	--	--	---

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la empleada, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 03 de marzo de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Gerencia de Recursos Humanos Interina revisó y analizó una hoja de vida de aspirantes en la base de empleados temporales según propuesta del jefe de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, se detalla el cuadro Nro. 1 de la aspirante que cumple el perfil y la cual recomienda el jefe inmediato de la misma para ocupar la plaza de forma permanente:

**Cuadro I.**  
**Aspirante que cumple el Perfil**

Nro.	Nombre de la aspirante	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Estudiante universitario en carreras de Administración de Empresas o Contaduría Pública	Preferentemente un año en puestos contables
1	#####	Estudiante de segundo año de Licenciatura en Administración de Empresas.	Cuenta con 8 años y 6 meses de experiencia relacionadas al área de asistencia contable desempeñando funciones como atención al cliente, elaboración de planillas, control de archivos contables, ingresos y egresos, elaboración de planilla, control de libros IVA, presentación de declaraciones de IVA y Pago a Cuenta y otras actividades relacionadas al área.  Cuenta con 1 mes de experiencia realizando actividades de Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante, realizando funciones de actualización de registros por contratación, traslado, movimiento de personal, control y gestión por incapacidades, registros, control y elaboración de planillas por pago de horas extras del personal y otras actividades que sean encomendadas por el jefe inmediato a través de interinatos en la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, durante el periodo comprendido del 08 al 26 de febrero de 2021 y el cual ha sido prorrogado hasta el 22 de marzo de 2021.

### 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



La Gerente de Recursos Humanos Interina revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

**Cuadro III.**  
**Resultados de Aspirantes en Evaluación de Desempeño  
por haber cubierto interinatos en los últimos 2 años**

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE		
Nro.	Nombre	Clasificación
1.	#####	Excelente

**3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)**

La Gerente de Recursos Humano, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión ya que la misma se realizó el 13 de julio de 2020, por lo que se encuentra vigente, la cual se practicó en el procedimiento de Concurso Externo bajo Nro. CE-12-2020, en el entonces proceso no alcanzo el puntaje requerido para ser seleccionada.

**4. ENTREVISTA (50 %)**

La entrevista a la aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", cabe mencionar que la Licda. Silvia Canales, a través de Memorándum, designo para que dicha entrevista fuera realizada por la Licda. #####, Gerente de Recursos Humanos Interina y el Lic. ##### Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, dando continuación al proceso de la entrevista, conforme se detalla a continuación.

**Resultados de los aspirantes en la entrevista**

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	9.50	47.50%

**5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN**

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados temporales, estimando conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

**Cuadro VIII**  
**Aspirante recomendado**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ASPIRANTE PARA LA PLAZA ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un segundo período de interinato de la plaza a contratar de forma permanente que vence el 22 de marzo de 2021	Sección de Compensación y Fondo Circulante, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 08 de marzo de 2021.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 15 de marzo de 2021, la contratación de la candidata #####, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante**, mediante Contratación Directa de la Base de empleados temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario del Ejercicio 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; bajo las condiciones laborales establecidas en el cuadro del romano I, de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del 15 de marzo de 2021.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura se procedió a someter a votación, aprobándose conforme a recomendación del punto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**POR TANTO**, luego de la presentación del punto por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 15 de marzo de 2021**, la contratación de la candidata #####, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante**, mediante Contratación Directa de la Base de empleados temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario del Ejercicio 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; bajo las condiciones laborales siguientes:

Salario Inicial de Contratación	UBICACIÓN	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
\$525.00	Sección de Compensación y Fondo Circulante, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, bajo la estructura Jerárquica de la Subdirección Administrativa

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del 15 de marzo de 2021.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**7.5. INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONCURSO EXTERNO Nro. CE-16-2020, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 06 de noviembre de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos recibió de la Licda. #####, Jefa de Unidad de Auditoría Interna, requerimiento de contratación de personal, para ocupar una plaza nueva, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
----------------	---------------	---------------------------	-------------------	-----------------	---------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	Técnico III	Técnico de Auditoría Interna  Salario Inicial de contratación \$525.00  Salario Básico Mensual \$600.00	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Auditoría Interna, en Oficinas Centrales, San Salvador	Debido a que las actividades del ISBM, se han aumentado considerablemente es necesario contar con otros recursos humanos para fortalecer la Unidad, para contribuir al Control Interno mediante los resultados de los estudios practicados.
---	-------------	---	---	--	---

\*Se recibió con fecha 03 de marzo de 2021, correo de parte del área solicitante en el cual se estable que esta plaza es nueva y nunca ha estado cubierta y que la razón de solicitar su contratación es debido a que las actividades del ISBM, se han aumentado considerablemente y la Unidad de Auditoría Interna se mantuvo aproximadamente con una persona para la realización de las labores aproximadamente por 8 años, en la actualidad ya se cuenta con una colaboradora, sin embargo es necesario contar con otros recursos humanos para fortalecer la Unidad, para contribuir al Control Interno mediante los resultados de los exámenes practicados.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual en atención a requerimiento antes relacionado se publicó en fecha 07 de noviembre de 2019, Convocatoria Interna Nro. CI-14-2019 para cubrir la plaza a través de concurso interno de la cual se recibió 1 (una) hoja de vida de un empleado quien se sometió al proceso de selección y evaluación, obteniendo una nota global de 4.50, por lo que no obtuvo la puntuación mínima de (6.00) requerida para ser seleccionado, así también al momento de verificarse el expediente personal del empleado se constató que se le había impuesto una amonestación escrita en fecha 15 de enero de 2020, por lo que se concluyó que el aspirante no cumple con las condiciones para ser electo para la plaza mencionada, por lo que se declaró desierto levantándose el acta respectivo por parte del Gerente de Recursos Humanos. En ese sentido debido a la pandemia por COVID-19, y con el fin de evitar aglomeraciones y posibles contagios e inconvenientes, en cumplimiento a lineamientos y protocolos girados por el MINSAL, se reprogramó la contratación de la plaza por ser administrativa, dándole la prioridad a plazas del área de salud, ya que por la situación que estaba atravesando el país se requería de más demandas para atender los casos.

En seguimiento a lo anterior y en cumplimiento a cronograma de procesos de contratación de la Gerencia de Recursos Humanos, siguiéndose las medidas de bioseguridad, el 17 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web ([www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-16-2020, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 18 al 25 de noviembre de 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibándose en el referido período un total de 54 hojas de vida de aspirantes para cubrir la plaza en referencia.

De conformidad a lo dispuesto en el "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de siete (7) plazas nominales vacantes de Técnico III, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato;

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Ante lo cual el 05 de enero de 2021, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante **Acuerdo Nro. GRRH-ISBM-CSP-09-2021**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Jefe de Unidad de Auditoría Interna	Dependencia Solicitante
#####	Asistente de Auditoría Interna	Personal Técnico
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 54 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 02 de marzo de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 54 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Auditoría Interna**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 13 de los 54 aspirantes que presentaron hojas de vida, no cumplen con el nivel académico, experiencia laboral y atestados, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Como mínimo estudiante de 1er año de Contaduría Pública	Deseable con experiencia en Contabilidad Gubernamental y en la aplicación de Normas de Control Interno, Normas de Auditoría Gubernamental entre otras, con un mínimo de 1 año de experiencia comprobables en auditoría o contabilidad.
1	#####	Estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública. <b>(No cumplió con la presentación de atestados a efectos de acreditar como mínimo a nivel de primer año de estudios)</b>	Cuenta con 26 años y 7 de meses de experiencia como auditor, realizando funciones como auditoría interna y externa, elaboración de informes, flujo de efectivo, evaluación de inventarios, elaboración de dictámenes fiscales.
2	#####	Licenciada en Administración de Empresas <b>(No cumple con formación académica)</b>	Cuenta con 5 meses de experiencia en áreas administrativas y docencia. <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>
3	#####	Estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública <b>(No cumplió con la presentación de atestados a efectos de acreditar como mínimo a nivel de primer año de estudios)</b>	Cuenta con 5 años y 4 de meses de experiencia en atención al cliente, realizando funciones como atención a llamadas, referencias, y reclamos. <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4	#####	Licenciatura en Administración de Empresas <b>(No cumple con formación académica)</b>	Cuenta con 10 años y 3 de meses de experiencia en áreas como coordinadora de recursos humanos, coordinadora de logística, ejecutiva de ventas y mercadeo, analista de calidad, ejecutiva de call center. <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>
5	#####	Estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública	Cuenta con 1 año de experiencia en área secretarial y 9 meses de experiencia en áreas administrativas, como auxiliar en auditoría fiscal, realizando funciones como revisión y análisis de documentos, auditoría de registros contables, elaboración de informes de auditoría. <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>
6	#####	Licenciada en Mercadeo Internacional <b>(No cumple con formación académica)</b>	Cuenta con 8 de meses de experiencia en áreas administrativas desempeñando funciones como manejo de sistemas de liquidaciones, liquidaciones de fondos de transferencias, elaboraciones de informes. <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>
7	#####	Estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública <b>(No cumplió con la presentación de atestados a efectos de acreditar como mínimo a nivel de primer año de estudios)</b>	Cuenta con 2 años y 2 de meses de experiencia como auxiliar contable, desempeñando funciones como encargada de recepcionar documentos, declaración de renta, IVA, control de inventario, pago de planilla y otras actividades relacionadas al área, manejo de libros contables.
8	#####	Licenciado en Contaduría Pública	Cuenta con 9 meses de experiencia desempeñándose en las áreas de auditor fiscal, auxiliar fiscal, asistente contable de activos fijos, desempeñando funciones como análisis sobre diferentes registros, control de impuestos municipales, pago a proveedores <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>
9	#####	Estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública	Cuenta con 4 años y 2 meses de experiencia desempeñándose como asistente administrativo, atención al cliente vía telefónica y personal, elaboración de informes, elaboración de cartas, toma de pedidos y otras actividades relacionadas al área. <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>
10	#####	Bachiller en Comercio y Administración en la opción de Contaduría, sin estudios universitarios en la Licenciatura en Contabilidad <b>(No cumple formación académica)</b>	Cuenta con 6 años y 6 meses de experiencia desempeñándose como asistente en auditoría, contabilidad, elaboración estados financieros, codificación y digitación de partidas contables, elaboración de conciliaciones bancarias.
11	#####	Licenciado en Contaduría Pública	Cuenta con 1 años y 6 meses de experiencia desempeñándose como técnico analista de la sección de solvencia fiscal, cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas, y área administrativa <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>
12	#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría <b>(No cumple formación académica)</b>	Cuenta con 4 años y 1 meses de experiencia desempeñándose como clasificador y como auxiliar de servicios, encargado de caja chica. Actualmente empleado del ISBM, con cargo funcional de Auxiliar de Servicios en el Consultorio Magisterial de Armenia, departamento de Sonsonate desde el 18 de septiembre de 2017 a la fecha. <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>
13	#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría <b>(No cumple formación académica)</b>	Cuenta con 9 meses de experiencia como contador, desempeñando funciones en atención al cliente, recibir facturas de proveedores, planillas de pagos, manejo de libros contable. <b>(no cumple con experiencia laboral)</b>

Por lo que dichos aspirantes no continúan en el proceso de selección de la plaza a cubrir, conforme normativa interna.

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los 41 aspirantes para cubrir la plaza, que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fechas 06 y 07 de enero de 2021, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluación técnica en modalidad presencial en fecha 08 de enero de 2021 y 26 de febrero de 2021 a realizar prueba psicológica y entrevista.

Es importante mencionar de los aspirantes #####, manifestaron no estar interesados en la plaza por lo que desistieron de seguir en el proceso, por otro lado los aspirantes, #####, no contestaron llamadas, mientras que los aspirantes #####, se convocaron, confirmando asistencia, pero no se presentaron a realizar evaluaciones ni entrevistas en la fecha establecida.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Por lo que los aspirantes antes mencionados no continúan en el procedimiento de contratación.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado siguiente:

**Resultados de los aspirantes en la prueba técnica**

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica*	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	6.25	31.25%
2	#####	6.75	33.75%
3	#####	7.00	35.00%
4	#####	5.75	28.75%
5	#####	5.25	26.25%
6	#####	5.25	26.25%
7	#####	5.00	25.00%
8	#####	5.00	25.00%
9	#####	5.00	25.00%
10	#####	4.75	23.75%
11	#####	4.75	23.75%
12	#####	4.75	23.75%
13	#####	4.50	22.50%
14	#####	4.50	22.50%
15	#####	4.50	22.50%
16	#####	4.50	22.50%
17	#####	4.50	22.50%
18	#####	4.25	21.25%
19	#####	4.25	21.25%
20	#####	4.25	21.25%
21	#####	3.75	18.75%
22	#####	3.50	17.50%
23	#####	3.50	17.50%
24	#####	3.50	17.50%
25	#####	3.25	16.25%
26	#####	3.25	16.25%
27	#####	2.85	14.25%
28	#####	2.75	13.75%
29	#####	2.50	12.50%
30	#####	1.35	06.75%

\*En vista que 27 aspirantes a la plaza que obtuvieron una nota menor a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", no continúan en la etapa de evaluación psicológica y entrevista, pasando a la siguiente etapa únicamente 3.

**3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)**

Seguidamente, los aspirantes que aprobaron la etapa anterior, se procedió a realizar por medio de modalidad presencial, la prueba psicológica, en este punto es menester aclarar que el aspirante #####, se convocó para realizar prueba psicológica y entrevista, pero no se presentó a dicha convocatoria. Por lo cual no continua en el procedimiento de contratación, los dos aspirantes que continuaron en el procedimiento realizaron la evaluación en referencia, obteniendo los siguientes resultados:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
2	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

#### 4. ENTREVISTAS (50 %)

Las entrevistas a los aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyos resultados se detallan a continuación:

##### *Resultados de los aspirantes en la entrevista*

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.94	44.71%
2	#####	8.16	40.80%

#### 5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista a los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

##### *Consolidado global de etapas de evaluación*

Nro.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	31.25%	X		44.71%	75.96%
2	#####	33.75%	X		40.80%	74.55%

#### 6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar la terna que haya obtenido el mayor porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



nueva o vacante; aclarando que en el presente caso dos aspirantes cumplieron con lo requerido en el procedimiento, por lo que se recomienda, conforme al siguiente detalle:

### **Terna de aspirante recomendado**

<b>ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA</b>					
<b>Nro.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Resultado Final</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
1	#####	75.96%	8 días después de su notificación	Unidad de Auditoria Interna, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	74.55%	3 días después de su notificación		

Por lo que se recomienda para contratación a la candidata #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Auditoria Interna**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 08 de marzo de 2021.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM" y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de la candidata #####, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Auditoria Interna**, a partir del **22 de marzo de 2021**, por **Concurso Externo Nro. CE-16-2020**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro del romano I de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **22 de marzo de 2021**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura se procedió a someter a votación, aprobándose por unanimidad de ocho votos favorables, conforme a recomendación del punto.

**POR TANTO**, luego de la presentación del punto por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM” y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la candidata #####**, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Auditoría Interna**, a partir del **22 de marzo de 2021**, por **Concurso Externo Nro. CE-16-2020**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIOS	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
Salario Inicial de Contratación \$525.00	Unidad de Auditoría Interna en Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **22 de marzo de 2021**.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

7.6. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE 1 EMPLEADO PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA A TRAVÉS DE CONTRATACION DIRECTA PARA PRESIDENCIA.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante certificación del Sub Punto 6.2, del Punto 6, del acta Nro. 093, de sesión ordinaria, realizada de fecha 04 de febrero de 2021; entre otros acuerdos, se dio por aceptada la renuncia voluntaria de Especialista Administrativo de la Presidencia, de oficinas Centrales, San Salvador, autorizando a la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, la Contratación Directa del personal que ocuparía la plaza.

Que, en seguimiento a lo anterior, en fecha 05 de febrero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal de contratación directa para presidencia, conforme el siguiente detalle:

Nro.	Área solicitante	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Presidencia ISBM	Técnico Asesor I	Especialista Administrativo de la Presidencia	\$1,200.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia

Según romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2021, se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Técnico Asesor I, bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración. Además, se verificó en la base de aspirantes y bolsa de elegibles con los que cuenta la Gerencia de Recursos Humanos, los curriculum elegibles para ser opción de contratación directa, determinando que de la Base de Datos de aspirante para la plaza de Técnico de Medio Ambiente se identificó a la aspirante #####, quien cumple el perfil de la plaza, por lo cual la presidencia del ISBM, otorgo el visto bueno del personal propuesto para ocupar la plaza, por cumplir con los siguientes aspectos:

NOMBRE	Plaza nominal	Plaza funcional
#####	Técnico Asesor I	Especialista Administrativo de la Presidencia

NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL

<p>Graduada como Licenciada en Comunicación Social.</p> <p>Ha realizado estudios como:</p> <p>-Diplomado Flasco: virtual "Transferencia teórica y Metodológica del Sistema de Indicadores para la planificación Seguimiento y evaluación de las necesidades de educación técnica y formación profesional del Sector productivo".</p>	<p>Cuenta con 3 años de experiencia profesional, de los cuales un año a la fecha se ha desarrollado laboralmente, ejerciendo funciones como coordinadora de programa ECO amigos de la Federación de la Industria Centroamericana y el Caribe del Plástico; 11 meses como Comunicadora de la Unidad Ambiental MINEDUCYT como consultor para el desarrollo de estrategias de sensibilización, relaciones públicas y apoyo en creación de herramientas, siete meses como consultora bajo proyecto de cooperación Financiera de Arbeiter-Sanariter-Bund América Latina para la creación de campañas de sensibilización sobre inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores en la Gestión Integral de Riesgo de Desastres</p>
--	---

## PRUEBA TÉCNICA

La Directora Presidenta, tomo a bien solicitar que pese a que el procedimiento de Contratación Directa para Presidencia, no contempla la realización de prueba Técnica, la misma se le fuera practicada a la aspirante, por lo que en fecha 09 de marzo de 2021, remitió mediante correo electrónico la prueba técnica, en vista de evitar contagios de COVID-19, se estableció que la misma sería enviada a través de correo, la cual fue elaborado por un técnico del área, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la aspirante propuesta, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 08 de marzo de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Gerencia de Recursos Humanos Interina revisó y analizó una hoja de vida de aspirante, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, se determina que la aspirante cumple el perfil:

#### ***Aspirante que cumple el Perfil***

Nro	Nombre de la aspirante	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
1	#####	Licenciada en Comunicación Social	Cuenta con 3 años de experiencia profesional, de los cuales un año a la fecha se ha desarrollado laboralmente, ejerciendo funciones como coordinadora de programa ECO amigos de la Federación de la Industria Centroamericana y el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			Caribe del Plástico; 11 meses como Comunicadora de la Unidad Ambiental MINEDUCYT como consultor para el desarrollo de estrategias de sensibilización, relaciones públicas y apoyo en creación de herramientas, siete meses como consultora bajo proyecto de cooperación Financiera de Arbeiter-Sanariter-Bund América Latina para la creación de campañas de sensibilización sobre inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores en la Gestión Integral de Riesgo de Desastres
--	--	--	---

## 2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humano, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que, en vista de la calidad de la plaza, en fecha 05 de febrero de 2021, se realizó la aplicación del test psicométrico, en la cual el Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal, RECOMENDO a la aspirante para ocupar la plaza.

## 3. ENTREVISTA

La entrevista fue realizada por la Directora Presidenta y la Gerencia de Recursos Humanos, obteniendo la aspirante el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO ASESOR I Y FUNCIONAL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%

## 4. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa para Presidencia, estimando conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

### **Aspirante recomendado**

ASPIRANTE PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ASESOR I			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	19 de Marzo de 2021	Presidencia	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación anterior está a bien proponer para contratar a #####, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del lunes 22 de marzo de 2021, la Contratación Directa de puesto de confianza según perfil anexo, de acuerdo al cuadro consignado en el romano I de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 22 de marzo de 2021.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

**Luego de la presentación de la recomendación de contratación del recurso, el Directorio hace las siguientes valoraciones:**

Licenciado **Francisco Cruz Martínez**, manifiesta que para efecto de registro y que así quede en acta, quiere dejar sentado el siguiente comentario: esta es una plaza que no se está creando en este momento, sino que ya viene creada desde hace mucho tiempo y siempre ha estado ocupada, que por cosas del destino la persona renunció y hoy se está reemplazando en ese puesto; por tal razón considera oportuno y pertinente para efecto de la agenda de la Presidencia de este Instituto de haga la contratación respectiva.

**Lic. Ismael Quijada Cardoza** manifiesta su intención de dejar en acta el apoyo y respaldo a la contratación debido a que la plaza ya estaba creada en el presupuesto y es debido a una renuncia por lo que deja sentado el apoyo a la contratación de esta persona.

**Directora presidenta** manifiesta que para una plaza que se publicó hace algunos meses que era de técnico en Medio Ambiente, aplicó esta señorita la Licenciada #####, uno de sus apellidos es #####, confirma que se trata de la hija de #####, y revisando el curriculum es muy amplio y de mucho conocimiento, y para efecto de transparencia y que los procesos se hacen tal cual como manda la normativa efectivamente ésta no es una plaza nueva que se está creando y en vista que se encontraba el vacío y la gran necesidad de recurso y revisando los currículums que estaban ya dentro de la institución y viendo el perfil de la persona contratada, se ha tomado la decisión de seleccionarla a ella.

**Prof. José Orlando Méndez Flores**, manifiesta que no se está violentando la ley ya que la ley es clara al establecer que parientes cercanos en tercer grado de consanguinidad y hasta el cuarto grado de afinidad no puede estar en la misma dependencia, pero en este caso hay una renuencia de ##### por lo que considera que no se está violentando la ley.

Licenciado **Francisco Cruz Martínez**, manifiesta que, para efecto de evitar malos entendidos, la contratación de asistente no es por la función que ha realizado #####, sino que es porque es un profesional que reúne el perfil para el puesto y cumpliendo con los requisitos, ha competido con otros y se ha ganado plaza a pulso y no tiene nada que ver que esta otra persona en la institución.

**Lic. Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, manifiesta que tomando en consideración que esta es una plaza ligada a Presidencia y el método adecuado y siempre bajo el marco legal esta es por contrastación directa esta en todo su derecho de escoger a la persona ya que es un puesto de confianza y acontece a todo el quehacer de la institución y en especial del apoyo a la Presidencia.

Concluida la lectura del punto se procedió a emitir la votación del pleno, quienes lo aprobaron por mayoría de seis votos favorables según recomendación de aplicación inmediata.

**POR TANTO**, luego de la presentación del punto por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo, ante la recomendación de contratación de personal, por **MAYORIA DE SEIS VOTOS FAVORABLES**, de los Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza**, actuando en calidad de Propietario, electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección;  
**ACUERDA: (\*)**

- I. Aprobar a partir del lunes 22 de marzo de 2021, la Contratación Directa de puesto de confianza según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Cifrado Presupuestario
1	#####	Técnico Asesor I	Especialista Administrativo de la Presidencia	\$1,200.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia	2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 22 de marzo de 2021.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

(\*) El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** y el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, directores propietarios electos por el sector docente o labores de dirección, votaron en contra de la recomendación presentada en el Punto, razonando sus posiciones, por no estar a favor de la referida contratación ya que la Contratación para esa plaza, no ha generado mayor impacto para el Magisterio; sin embargo, la economía salarial que podría generarse, es altamente importante, porque permite invertir en medicamentos y en otras áreas sensibles de atención a la salud del magisterio.

7.7. SOLICITUD DE CREACIÓN DE DIEZ PLAZAS NOMINALES.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según Certificación del Acuerdo del Punto 4 del Acta número 053 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 25 de junio de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021.

Que según Certificación del Acuerdo del Sub Punto 7.1, del Punto 7, del Acta 079, de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día 12 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, dar seguimiento URGENTE, a la Propuesta de Contratación de Supervisores para el control de 24 horas en los Hospitales de mayor demanda.

En fecha 02 de febrero de 2021, la jefatura de la Gerencia de Recursos Humanos Interina, licenciada #####, en seguimiento a nuevas contrataciones de personal, requirió a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante Memorándum de ref. ISBM2021-01025, remitir el perfil de las plazas de Médicos Coordinadores de Hospitales Nacionales Jumbo, por lo que en fecha 05 de febrero de 2021, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, doctor #####, mediante memorándum de ref. ISBM2021-01255, remitió perfil y solicitud de creación de 5 plazas nominales de Coordinador Zona.



Además, certificación del Acuerdo del Sub Punto 6.2, del Punto 6, del Acta 094, de sesión ordinaria celebrada en día 11 de febrero de 2021, el Consejo Directivo encomendó nuevamente a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, realizar las gestiones necesarias para la contratación de la supervisión médica hospitalaria en los hospitales JUMBO, con el objeto que pueda mejorarse la atención humanizada al magisterio y su grupo familiar.

En fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de ref. ISBM2021-02883, de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, mediante el cual solicita a la Gerencia de Recursos Humanos, la creación en ejecución de 4 plazas nominales de Supervisor Médico Magisterial para el ejercicio financiero fiscal 2021, las cuales son requeridas para cubrir actividades de supervisión y contraloría hacia los Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios y regentes a nivel nacional, esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a nuestra población usuaria. Asimismo, la creación en ejecución de 1 plaza nominal de Médico Normalizador, siendo en total 5 plazas las que solicita se creen en ejecución para el presupuesto 2021.

La Gerencia de Recursos Humanos verificó la solicitud anterior, considerando oficio número 01098, de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por el entonces licenciado Roberto de Jesús Solórzano Castro, Ex-Viceministro de Hacienda, mediante el cual estableció que de conformidad al Art. 20 literal I) de la Ley del ISBM, a nivel institucional se posee la facultad para crear plazas en ejecución, y memorándum de ref. ISBM2021-02862, de fecha 09 de marzo de 2021, de la jefa del Departamento de Presupuesto, licenciada #####, conforme a solicitud de las economías de salarios para la UPLT 0102 "Administración Médica" y UPLT 0201 "Servicios Médicos Hospitalarios", reportó a la Gerencia de Recursos Humanos, datos correspondientes a las economías de salarios de los meses de enero y febrero del año 2021, de conformidad al reporte "Disponibilidad de la PEP", generado en el Sistema SAFI, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A FEBRERO DE 2021 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Total
		Ene-21	Feb-21	
0102	Administración Médica	\$ 12,506.03	\$ 9,156.11	\$ 21,662.14
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 260,501.05	\$ 244,977.09	\$ 505,478.14

Dichas plazas deberán ser incorporadas al Presupuesto 2021 y en la elaboración del proyecto de presupuesto fiscal 2022.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, identificó la necesidad de creación de 10 plazas por el Sistema de Contrato, conforme a solicitud del área médica técnica estableciéndose los salarios iniciales de contratación y salarios máximos, conforme el siguiente resumen:

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
 Línea de Trabajo: Administración Médica  
 Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-01-02-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Básico Mensual	SALARIO NIVEL 1	SALARIO NIVEL 2	SALARIO NIVEL 3
Médico Normalizador*	1	\$1,500.00	\$1,800.00	\$1,854.00	\$1,909.62	\$1,966.91

\*La contratación se llevará por 40 horas según Reglamento Interno de Trabajo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
 Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Básico Mensual	SALARIO NIVEL 1	SALARIO NIVEL 2	SALARIO NIVEL 3
Supervisor Médico Magisterial**	4	\$1,650.00	\$1,950.00	\$2,008.50	\$2,068.76	\$2,130.82
Coordinador Zona**	5	\$1,300.00	\$1,500.00	\$1,545.00	\$1,591.35	\$1,639.09
<b>Total</b>	<b>9</b>					

\*\* Las contrataciones se realizarán de 44 horas según programación.

<b>TOTAL PLAZAS A CREAR</b>	<b>10</b>
-----------------------------	-----------

En fecha 10 de marzo de 2021, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, entre otros se conoció como punto de agenda por parte de la Gerente de Recursos Humanos Interina, la creación de 10 plazas en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2021, las cuales fueron a solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a lo cual el pleno recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021 de diez (10) plazas por el sistema de Contrato, vigentes a partir del 12 de marzo de 2021, según lo consignado en el cuadro del romano I de la parte recomendativa del punto:
  
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la incorporación de plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2022 y las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias al presupuesto vigente, así como efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
  
- III. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

**Concluida la presentación del punto, el directorio realizó las siguientes consideraciones:**

Lic. **Francisco Cruz Martínez**, manifiesta que se eestán creando plazas para luego incorporarlas, luego se contratara al personal para apoyar a la unidad solicitante las cuales estarán incorporadas en el presupuesto 2022, solicitando se puedan hacer todas estas contrataciones en este año.

Licda. **Mirna Evelyn Ortíz de Acosta**, pregunta si es un médico por cada hospital Yumbo Santa Ana, San Miguel, Zacamil, San Rafael y Rosales y la posibilidad de que estos se pasen por los hospitales privados. Se le responde que nominalmente son para horarios de ocho horas diarias, cuarenta y cuatro semanales; con horarios variados y estarán pendientes vía telefónica las 24 horas. Tendrán dentro de las funciones poder debitar cobros indebidos que se esté haciendo en los hospitales.

Lic. **Francisco Cruz Martínez** manifiesta que estas personas deben de llevar entre otras funciones, cuidar los fondos del ISBM, y además de garantizar la atención pronta con calidad a favor de los usuarios, lo cual vendría a mejorar y disminuir la cantidad de quejas que hay en los Hospitales Nacionales.

Lic. **Ismael Quijada Cardoza** deja plasmado su total apoyo ya que eso es algo que él solicitó al Consejo y felicitar a la presidenta por estar atendiendo las peticiones que se han hecho para mejorar la salud y la atención a los maestros y su grupo familiar.

**Lic. Francisco González** amplía que en la creación de estas plazas se crean 4 supervisores para Policlínicos por zona, está en una nueva figura y vendrá a apoyar en la supervisión para el monitoreo de todo en su zona respectiva se va a fortalecer con un seguimiento más constante para todas las jefaturas médicas.

Licda. **Mirna Evelyn Ortíz de Acosta**, pregunta por las funciones del Médico Normalizador. Se le determina dichas funciones. Se le responde que será el encargado de la normalización de todos los procesos que hay en la institución: normas hospitalarias, normas de Policlínicos, normas de laboratorio clínicos, radiológicos, normas odontológicas, protocolos para manejo de enfermedades y patologías crónicas, etc., en complemento con jurídico.

Finalizada la lectura se procedió a someter a votación, aprobándose conforme a recomendación del punto por unanimidad por ocho votos favorables.

**POR TANTO**, luego de la presentación del punto por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021** de diez (10)

plazas por el sistema de Contrato, vigentes a partir del 12 de marzo de 2021, según el siguiente detalle:

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
**Línea de Trabajo: Administración Médica**  
 Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-01-02-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
Médico Normalizador	1	\$1,500.00	\$1,966.91

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
 Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
Supervisor Médico Magisterial	4	\$1,650.00	\$2,130.82
Coordinador Zona	5	\$1,300.00	\$1,639.09
<b>Total</b>	<b>9</b>		

<b>TOTAL PLAZAS A CREAR</b>	<b>10</b>
-----------------------------	-----------

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la incorporación de plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2022 y las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias al presupuesto vigente, así como efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
- III. **Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

**7.8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE SANCIÓN EN CONTRA DE EMPLEADO DEL ISBM SEÑOR #####.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 362/2011, se contrató a ##### desde el día 18 de julio de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, en cargo nominal de Médico Magisterial, desarrollando funciones según consta en su expediente en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque.

El 2 de julio de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano hoy Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de Ref. ISBM2019 – 06567, emitido por el licenciado #####, Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, mediante el cual solicito aplicación de TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM, para el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

doctor #####, con cargo de Médico Magisterial y Funcional Médico de Atención Primaria de Salud, asignado al “Policlínico Magisterial de Quezaltepeque”, debido que supuestamente el empleado habría incurrido en infracciones reguladas en los artículos: 82 literales b) y r) en relación al artículo 65 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM en adelante RITIISBM, que estipula: “Se procederá a la terminación de la relación laboral de una empleada o empleado sin responsabilidad para el ISBM, en los siguientes casos: b) Por incumplir o violar el empleado o empleada, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el artículo 24 del Código de Trabajo; en relación al artículo 65, se prohíbe a los empleados y empleadas del ISBM: c) Hacer uso o permitir el uso indebido de fondos, herramientas, bienes, insumos, valores o información del ISBM, en beneficio propio o de terceros, por las conductas irregulares siguientes: A) Negarse a brindar atención médica en horario laboral a los servidores públicos docentes, así como beneficiarios del programa de salud del ISBM, sin causa justificada, por atender circunstancias privadas; y B) utilización inadecuada de establecimiento de salud ISBM, así como equipo médico, para atender a persona no beneficiarias ni cotizantes del ISBM, en horario laboral. Anexando la siguiente documentación:

1. Queja suscrita por la Profesora #####, de fecha 02 de abril de 2019, en la cual en resumen expone: “...Que en el consultorio hay dos médicos, ##### y #####, que pasa consulta con #####, pero que el día sábado 30 de marzo de 2019, ella se presentó al consultorio y el ##### no se encontraba porque lo habían mandado a dar consulta al Policlínico de Apopa y que cuando no está el #####, le mencionan en el Consultorio que el ##### atenderá solo emergencias y no quiere atender a otros pacientes que necesitan la consulta, que ese día se presentó por su medicamento crónico por “gastritis” además menciona tener enfermedad llamada lupus, que ese día le dijo el enfermero que hubiera llegado otro día de semana, que también ha observado que llega gente del mercado a pasar consulta con el ##### y que como cotizante tiene derecho a que se le brinde la atención. Ella opto por irse a su casa, pero después de almuerzo, le inició un fuerte dolor cólico gástrico, y que no tenía medicamento por lo que fue a emergencia al Hospital de Diagnóstico, para que la atendieran, le realizaron exámenes como: ultrasonografía, tomografía axial computarizada y resonancia magnética, que le descubrieron que tenía calculo biliar y le realizaron un CEPRES para extraer el cálculo, menciona que se atienden usuarios que no son pacientes y que a los cotizantes no los quiere atender...”
2. Actas de entrevistas de dos empleados del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, de fecha 29 de abril de 2019.
3. Informe del Gerente de Operaciones de la empresa de Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, SIEDES, S.A. de C.V. de fecha 15 de mayo de 2019.
4. Acta de entrevista de un empleado del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, de fecha 24 de mayo de 2019 y ratificación de entrevista verbal de fecha 3 de abril de 2019, contenida en memorándum de referencia ISBM2019 – 06574.

5. Actas de entrevista de un empleado y agente de seguridad del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, de fecha 30 de septiembre de 2019.

De acuerdo al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM", en el apartado procedimiento para Aplicación de Sanción de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, el 19 de febrero de 2020, se notifica resolución mediante la cual, el Director Presidente en funciones Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, da inicio al Proceso Sancionatorio para la aplicación de terminación de la Relación laboral sin responsabilidad para el ISBM en contra del empleado, mediante REF. P-TERMINACIÓN/FEBRERO/02-2020 ordenando sea notificado para que ejerza su derecho de audiencia y defensa, de forma personal o por medio de su representante.

El 24 de febrero 2020, el empleado presentó escrito ejerciendo su derecho de defensa, anexando:

1. Listado en original de fecha 21 de febrero de 2020, el cual básicamente contiene anexo, nombres, número de Documento Único de Identidad, dirección, número de teléfono y firma de supuestos maestros/as y beneficiarios del programa de Salud que brinda la Institución, en donde básicamente se alude o se hace constar que el #####, Médico Magisterial del Consultorio de Quezaltepeque, por su invaluable labor como médico, a quien apoyan para que continúe brindando consultas médicas con calidad, dedicación, paciencia y esmero.
2. Memorando emitido por el Licenciado ##### (Coordinador Administrativo del Policlínico de Apopa) al licenciado #####, de fecha 22 de febrero de 2020, en donde se hace constar que el #####, asignado al Consultorio Magisterial de Quezaltepeque apoyo el Policlínico de Apopa, el día 30 de marzo de 2019, desde las 8:00 am hasta las 12:10 de la cual da fe y se anexa copia del libro de visitas de esa fecha y otras cartas en donde se hace alusión al buen desempeño del #####.

Ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19 y la tormenta Amanda, los plazos legales y administrativos, quedaron suspendidos hasta el 11 de junio de 2020; en ese contexto el 8 de diciembre 2020, se toma declaración a los testigos de descargo señoras ##### y ##### que presenta el empleado, a través de sus Abogados los licenciados ##### y #####.

El 10 de marzo de 2021, la Directora Presidenta emitió recomendación sobre la medida solicitada, según el siguiente resumen:

Según jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional (Amp. 142-2012 y 04-2015), los únicos medios de prueba que deben ser valorados son aquellos que tienen conexión con los hechos alegados y resultan idóneos y no superfluos para comprobar los alegatos de los intervinientes, de modo que pueda justificarse en estos una conclusión sobre su verdad.

En ese orden de ideas, en el derecho probatorio convergen directrices para el cumplimiento de las garantías fundamentales del procedimiento, que se denominan principios generales de la materia probatoria y entre ellos se encuentran:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- a) Principio de la contradicción de la prueba: Debe asegurarse a las partes la oportunidad de conocer, discutir y oponerse a la prueba ofrecida por su contraria.
- b) Principio de la unidad de la prueba: La prueba debe ser valorada en su totalidad tratando de vincular armoniosamente sus distintos elementos.
- c) Principio de Legalidad: Se excluye cualquier medio obtenido por vías ilegítimas, a través de la violación de una norma o principio de derecho positivo.
- d) Principio de Igualdad: Idénticas oportunidades en la producción de la prueba, de contradecir la misma, y del tratamiento a la hora de la apreciación.
- e) Principio de Imparcialidad: La autoridad que resuelve debe conducirse únicamente orientado por la voluntad de verificar la verdad de los hechos litigiosos, tanto en la producción de pruebas, como cuando valora los medios que constan en el procedimiento.
- f) Principio de prohibición de aplicar el conocimiento privado de la autoridad que resuelve: Los hechos sobre los cuales debe fundarse la decisión deben estar demostrados con pruebas aportadas al proceso.

Ahora bien, para la valoración de la prueba, entendida esta como el proceso mental a través del cual se califica el mérito de cada medida probatoria, explicando en la resolución el grado de convencimiento que ellas le han reportado para resolver, deben contemplarse principalmente las reglas de la sana crítica, además según corresponda, la prueba tasada y valoración conjunta (principio de la unidad de la prueba).

Así, las reglas de la sana crítica suponen las máximas de la experiencia que se refiere al conocimiento que como persona de la vida se posee, y la lógica que comprende los principios de no contradicción, tercero excluido, identidad y de razón suficiente, que motivan a una decisión congruente con los hechos controvertidos y probados.

Sumado a ello, estas reglas implican que solamente se prueban los hechos alegados en tiempo y forma; los hechos por probar deben ser controvertidos, correspondiendo aplicar primero las reglas de la prueba tasada; siendo necesario para ello ordenar los medios de prueba en una graduación estática que nos presente los que son más falibles que otros y que tienen que ser más certeros; además deben buscarse los medios idóneos correspondientes a cada hecho y los medios de prueba deben ser examinados en su conjunto.

En el presente caso la prueba testimonial de descargo aportada, vertida y producida en el presente procedimiento, es de carácter referencial de conformidad a lo establecido en el artículo 357 del CPCM y no aporta datos, elementos o hechos relativos a los hechos en controversia, perfilados con base al sustrato fáctico que se anida, tanto a la solicitud inicial que ha dado lugar a la sustanciación del procedimiento que nos ocupa, como aquellos que derivan del escrito de contestación de dicha solicitud, por parte del #####, de lo cual se colige que fundamentalmente los aspectos medulares de dichos testimonios verso en esencia en dar fe y calificar el desempeño profesional del #####, en cuanto a la prestación de los servicios de salud que el mismo brinda

para a la población usuaria del Programa Especial de Salud que provee el ISBM, por lo que consecuentemente, lo dicho por ambos testigos, no surte valor o eficacia probatoria alguna, por ser los elementos probatorios derivados de dichas declaraciones, impertinentes, inútiles y no conducentes, de conformidad a los artículos 356, 357, 312, 317, 318, 319 y 320 del CPCM.

Considerando lo anterior y según lo dispuesto en el Art. 416 del CPCM, la valoración de la prueba debe realizarse en su conjunto, conforme a las reglas de la Sana Crítica, en vista de la documentación que obra agregada al procedimiento y de los hechos que se anidan a la misma, la prueba de cargo, aportada y vertida consistente en la queja de la Profesora #####, preliminarmente no logra establecer, ni de manera indiciaria certeza de que el empleado #####, sin embargo el Informe del Gerente de Operaciones de la empresa de Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, SIEDES, S.A. de C.V. de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve y las entrevistas del día diez de mayo de ese año al guardia ##### y el día trece de mayo del mismo año al guardia #####, ambos asignados al Consultorio de Quezaltepeque, quienes de forma unánime manifestaron: “desde hace algún tiempo se viene suscitando una situación por parte del personal de dicha unidad, siendo estos doctores que brindan su servicio profesional dentro del ISBM, quienes son el ##### y #####, dado que a dicha Institución se presentan personas particulares ajenas al servicio magisterial, manifestando que llegaban a consulta con esos doctores, sin embargo cuando se les solicita carné respectivo para recibir dicha asistencia, exponen que no poseen dicho carné, por no tener el beneficio ya que iban a una cita particular, ya sea por parte del ##### o por el #####”; en dichas declaraciones calza firma legalizada ante notario.

Además en Acta de Entrevista de fecha 24 de mayo 2019, realizada al señor #####, se expresa lo siguiente: “...ambos médicos reciben visitas particulares, pero con mucha mayor frecuencia el #####, no sabe si son consultas puestos que se encierran con la persona particular y que estos pasan entre pacientes, según orden de llegada, no ha visto si los médicos cobran la consulta a pacientes particulares, puesto que toda la visita la realizan en el consultorio a puerta cerrada, las personas particulares que ha visto que asisten al consultorio, son del tren de aseo y personas con cesta y bolsa, una de ellas con delantal, quien no es del mercado, pero no es usuaria del ISBM, en definitiva, asegura que las personas particulares no se anotan porque nadie les ha dado la indicación que lo hagan. Asume que es por error de ellos. Desde el día tres de abril de dos mil diecinueve, han llegado dos personas particulares que visitaron al #####, quienes tampoco se han anotado”.

Los medios de prueba documental de cargo antes relacionados, de cuyo contenido se advierte que denotan cierta información respecto de conductas presuntamente ejecutadas por ambos doctores, relativas a permitir el ingreso de personas ajenas o no beneficiarias, a los servicios de atención del Programa Especial de Salud que brinda la Institución, con especial énfasis en el #####. No obstante del contenido de dicha documentación se logra inferir que en efecto se configura de manera efectiva el cometimiento de las presuntas conductas irregulares, presuntamente cometidas por el empleado, cuyo cometimiento nos ocupa, relativas a incumplir o violar el empleado o empleada, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el artículo 24 del Código de Trabajo; en relación al artículo 65, se prohíbe a los empleados y empleadas del ISBM, pero únicamente la relativa a: c) Hacer uso o permitir el uso indebido de fondos, herramientas, bienes, insumos, valores o información del ISBM, en beneficio propio o de terceros, por las conductas irregulares siguientes: por atender circunstancias privadas; y utilización inadecuada de establecimiento de salud ISBM, en horario laboral, más no se ha podido establecer que el mismo se haya negado a brindar atención médica en horario laboral, sin causa justificada, de tal manera que dichos medios probatorios, determinan con certeza, como anteriormente se ha apuntado el efectivo cometimiento de las supuestas acciones por parte del empleado en comento, que han dado lugar al origen del presente procedimiento, dado que las mismas lo vinculan de manera efectiva, siendo concluyentes, respecto de la participación del mismo, por tal razón las mismas, son capaces de producir una credibilidad o eficacia probatoria suficiente para generar una certeza respecto de la existencia de los hechos atribuidos al empleado en comento, como de su participación en los mismos, por lo que pese a haberse convalidado y estipulado por las partes, las mismas contienen información útil y pertinente a los fines antes establecidos.

Ahora bien, considerando el principio de proporcionalidad, en virtud del cual “nadie puede negar el poder disciplinario del empleador, pero la medida correctiva debe ser aplicada en proporcionalidad a la falta cometida, actuando razonablemente” Bejarano, Silvia. Principios del Derecho Laboral. Pág. 8 y en ese sentido el artículo 85 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que establece Art. 85.- Una vez se haya escuchado al empleado, y éste haya presentado los argumentos de descargo, la autoridad a quien corresponda imponer la sanción, podrá ratificar, disminuir o aumentar la sanción establecida en atención a circunstancias atenuantes tales como conducta anterior, tiempo de servicio, eficiencia del empleado; Cláusula dieciséis del Contrato Colectivo de Trabajo, en adelante CCT, está presidencia es del criterio que es procedente, disminuir la sanción aplicable al empleado, aplicándose **sanción de suspensión sin goce de sueldo por siete días, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley erige para efectos de promover los recursos a que haya lugar.**

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis efectuado por la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 22 literal n) de la Ley del ISBM; artículos 82 literales b) y r) 85, en relación al artículo 65 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Autorizar a la Directora Presidenta para sancionar al empleado #####, con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, a quien se le inició proceso de TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM.

- II. Aprobar imponer al empleado #####, la sanción de **suspensión sin goce de sueldo por siete días**, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley erige para efectos de promover los recursos a que haya lugar.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal las gestiones pertinentes para solicitar la autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la aplicación de la sanción, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos, incluyendo anexar el proceso al expediente laboral del empleado y la actualización de su lugar de trabajo.
- V. Encomendar al Técnico de Jurídico de Presidencia llevar a cabo los actos tendientes a la notificación.

finalizada la presentación del punto el directorio realiza las siguientes valoraciones:

**Licda. Mirna Evelyn Ortíz de Acosta**, manifiesta que al aceptar que estabilizo a un menor con convulsiones, ameritaba medicamento entonces también es probable que le dio medicamentos.

**Prof. David de Jesús Rodríguez Martínez** recuerda que se había visitado esa zona porque un médico fumaba y les incomodaba; porque fue nombrado en un lugar y estaba en otro; manifiesta que los Maestros están identificados con el #####. Menciona un caso de Caso de Ahuachapán donde no quisieron atender a una usuaria porque al ver la receta le dijeron que no la iban a atender porque no hay medicamento. Solicita Girar instrucción a los establecimientos a no negarle el ingreso a un maestro ya sea que tengamos o no la medicina.

Licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén** manifiesta que es preocupante la situación de estar presentando el servicio en otro lugar y las quejas de no atender a los maestros y ellos se han tomado el tiempo de atender otras personas. Es necesario que se dé como un precedente ya que cuantos han de existir que están haciendo esto por lo que es necesario tomar acción. “””

acto seguido se procedió a someter a votación, aprobándose conforme a recomendación del punto, además de incluir recomendación para la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó

**POR TANTO**, concluida la presentación del punto por la Subdirección Administrativa, previa gestión y análisis de la Gerencia de Recursos Humanos, y luego del análisis efectuado por la Presidencia; conforme a lo establecido en el artículo 22 literal n) de la Ley del ISBM; artículos 82 literales b) y r) 85, en relación al artículo 65 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Autorizar a la Directora Presidenta para sancionar al empleado #####**, con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, a quien se le inició proceso de **TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM**.
- II. **Aprobar imponer al empleado #####**, la sanción de suspensión sin goce de sueldo por siete días, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley erige para efectos de promover los recursos a que haya lugar.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones pertinentes para solicitar la autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la aplicación de la sanción, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos, incluyendo anexar el proceso al expediente laboral del empleado y la actualización de su lugar de trabajo.
- V. **Encomendar al Técnico de Jurídico de Presidencia** llevar a cabo los actos tendientes a la notificación.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar instrucción expresa con énfasis al personal de enfermería de los establecimientos para que ningún empleado o empleada niegue sin justificación consulta o medicamentos a la población usuaria, además que se garantice brindar orientación adecuada con calidez y calidad, evitando el abandonando a los pacientes, así como girar instrucción para el registro de particulares que visiten los establecimientos y coordinar con el Administrador del Contrato de la empresa de seguridad pueda reportarse a través de este cualquier anomalía.

---

## 7.9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE SANCIÓN EN CONTRA DE EMPLEADO DEL ISBM SEÑOR #####

---

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 110/2011, se contrató a #####, conocido por #####, desde el día 03 de enero de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, en cargo nominal de Médico Magisterial.

El 2 de julio de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano hoy Gerencia de Recursos  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Humanos, recibió memorándum de Ref. ISBM2019 – 06574, emitido por el licenciado #####, Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, mediante el cual solicito aplicación de TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM, para el #####, con cargo de Médico Magisterial y Funcional Médico de Atención Primaria de Salud, asignado al “Policlínico Magisterial de Quezaltepeque”, debido que supuestamente el empleado habría incurrido en infracciones reguladas en los artículos: 82 literales b) y r) en relación al artículo 65 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT – ISBM), que estipula: “Se procederá a la terminación de la relación laboral de una empleada o empleado sin responsabilidad para el ISBM, en los siguientes casos: b) Por incumplir o violar el empleado o empleada, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el artículo 24 del Código de Trabajo; en relación al artículo 65, se prohíbe a los empleados y empleadas del ISBM: c) Hacer uso o permitir el uso indebido de fondos, herramientas, bienes, insumos, valores o información del ISBM, en beneficio propio o de terceros, por las conductas irregulares siguientes: A) Negarse a brindar atención médica en horario laboral a los servidores públicos docentes, así como beneficiarios del programa de salud del ISBM, sin causa justificada, por atender circunstancias privadas; y B) utilización inadecuada de establecimiento de salud ISBM, así como equipo médico, para atender a persona no beneficiarias ni cotizantes del ISBM, en horario laboral. Anexando la siguiente documentación:

1. Queja suscrita por la Profesora #####, de fecha 02 de abril de 2019, en la cual en resumen expone: “...Que en el consultorio hay dos médicos, ##### y #####, que pasa consulta con #####, pero que el día sábado 30 de marzo de 2019, ella se presentó al consultorio y el ##### no se encontraba porque lo habían mandado a dar consulta al Policlínico de Apopa y que cuando no está el #####, le mencionan en el Consultorio que el ##### atenderá solo emergencias y no quiere atender a otros pacientes que necesitan la consulta, que ese día se presentó por su medicamento crónico por “gastritis” además menciona tener enfermedad llamada lupus, que ese día le dijo el enfermero que hubiera llegado otro día de semana, que también ha observado que llega gente del mercado a pasar consulta con el ##### y que como cotizante tiene derecho a que se le brinde la atención. Ella opto por irse a su casa, pero después de almuerzo, le inició un fuerte dolor cólico gástrico, y que no tenía medicamento por lo que fue a emergencia al Hospital de Diagnóstico, para que la atendieran, le realizaron exámenes como: ultrasonografía, tomografía axial computarizada y resonancia magnética, que le descubrieron que tenía calculo biliar y le realizaron un CEPRES para extraer el cálculo, menciona que se atienden usuarios que no son pacientes y que a los cotizantes no los quiere atender...”
2. Actas de entrevistas de dos empleados del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, de fecha 29 de abril de 2019.
3. Informe del Gerente de Operaciones de la empresa de Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, SIEDES, S.A. de C.V. de fecha 15 de mayo de 2019.

4. Acta de entrevista de un empleado del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, de fecha 24 de mayo de 2019 y ratificación de entrevista verbal de fecha 3 de abril de 2019, contenida en memorándum de referencia ISBM2019 – 06574.
5. Actas de entrevista de un empleado y agente de seguridad del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, de fecha 30 de septiembre de 2019.

De acuerdo al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM”, en el apartado procedimiento para Aplicación de Sanción de Terminación de la Relación Laboral sin Responsabilidad para el ISBM, el 19 de febrero de 2020, se notifica resolución mediante la cual, el Director Presidente en funciones Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, da inicio al Proceso Sancionatorio para la aplicación de terminación de la Relación laboral sin responsabilidad para el ISBM en contra del empleado, mediante REF. P-TERMINACIÓN/FEBRERO/01-2020 ordenando sea notificado para que ejerza su derecho de audiencia y defensa, de forma personal o por medio de su representante.

El 24 de febrero 2020, el empleado presentó escrito ejerciendo su derecho de defensa, manifestando entre otros: “...I. Que la citada usuaria efectivamente se presentó al consultorio, pero ella al darse cuenta de la ausencia del #####, por encontrarse cubriendo consultas en la clínica de la ciudad de Apopa, manifestó que asistiría a dicha clínica para ser atendida por él, siendo ese el único motivo por el cual no se le atendió. II. En cuanto a que si se coloca algún rotulo donde se avisa la ausencia de alguno de los médicos que atienden, EN NINGÚN MOMENTO DICE QUE NO SERÁ ATENDIDO, sino que se hace como una información para que sea el mismo paciente, quien decida si desea ser atendido por el médico que se encuentra presente o esperar y regresar el día en que el médico al cual está asignado este de nuevo atendiendo. III. **En cuanto a que, si se atiende o no a personas que no son beneficiarios o cotizantes, esto nunca ha sido una regla, sino una excepción en el sentido de que por razones humanitarias y particularmente de mi profesión, he tenido que atender alguna emergencia de personas particulares**, considerando que esto es un compromiso médico que todo profesional de la salud debe practicar ya que es para preservar el derecho a la salud y el derecho humano por excelencia que es el Derecho a la Vida, como un valor supremo. Sería totalmente aberrante negarme a atender a alguna emergencia por el hecho de no ser cotizante activo o beneficiario, cuando está en juego la vida de una persona. Cuando se ha atendido ese tipo de emergencia, nunca se ha recibido pago alguno. Por ejemplo, en dos ocasiones, en fechas diferentes, se han presentado madres con sus hijos convulsionando, ante esta situación he tenido que reaccionar atendiéndolos de inmediato para estabilizarlos y han sido remitidos de inmediato a un centro hospitalario correspondiente. IV Que si al consultorio llegan personas particulares no ha consulta médica pues ocasionalmente he atendido alguna persona cuidando que eso no interrumpa la situación de los pacientes, si ha habido pacientes han tenido que esperar hasta que no hubiera ninguno esperando turno. Es decir, solo he atendido si llegan cuando no está nadie esperando para consulta por mi persona o a la hora del receso del almuerzo, en ningún momento se ha DEJADO DE ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES...”; en dicho escrito se ofreció prueba testimonial y fue acompañado de la siguiente documentación:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Fotocopia de Libro de Asistencia donde el usuario se anota al solicitar ser atendido, en el cual no consta que ella solicitó formalmente ser atendida.
2. Firmas de apoyo de parte del maestro de los municipios aledaños, con lo cual comprueba que se ha dado una atención esmerada al magisterio.

Ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19 y la tormenta Amanda, los plazos legales y administrativos, quedaron suspendidos hasta el 11 de junio de 2020; en ese contexto el 02 del mes de diciembre de 2020, a las catorce horas y treinta minutos, se le notificó al empleado ##### conocido por #####, auto, mediante el cual se le previno a que delimitara, singularizara, determinara y señalara el objeto de la prueba testimonial que pretendía hacer valer, luego de lo cual el 15 de diciembre 2020, se toma declaración a la testigo #####, testigo de descargo que presenta el empleado a través de su abogado el licenciado #####.

El 10 de marzo de 2021, la Directora Presidenta emitió recomendación sobre la medida solicitada, según el siguiente resumen:

Según jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional (Amp. 142-2012 y 04-2015), los únicos medios de prueba que deben ser valorados son aquellos que tienen conexión con los hechos alegados y resultan idóneos y no superfluos para comprobar los alegatos de los intervinientes, de modo que pueda justificarse en estos una conclusión sobre su verdad.

En ese orden de ideas, en el derecho probatorio convergen directrices para el cumplimiento de las garantías fundamentales del procedimiento, que se denominan principios generales de la materia probatoria y entre ellos se encuentran:

- a) Principio de la contradicción de la prueba: Debe asegurarse a las partes la oportunidad de conocer, discutir y oponerse a la prueba ofrecida por su contraria.
- b) Principio de la unidad de la prueba: La prueba debe ser valorada en su totalidad tratando de vincular armoniosamente sus distintos elementos.
- c) Principio de Legalidad: Se excluye cualquier medio obtenido por vías ilegítimas, a través de la violación de una norma o principio de derecho positivo.
- d) Principio de Igualdad: Idénticas oportunidades en la producción de la prueba, de contradecir la misma, y del tratamiento a la hora de la apreciación.
- e) Principio de Imparcialidad: La autoridad que resuelve debe conducirse únicamente orientado por la voluntad de verificar la verdad de los hechos litigiosos, tanto en la producción de pruebas, como cuando valora los medios que constan en el procedimiento.
- f) Principio de prohibición de aplicar el conocimiento privado de la autoridad que resuelve: Los hechos sobre los cuales debe fundarse la decisión deben estar demostrados con pruebas aportadas al proceso.

Ahora bien, para la valoración de la prueba, entendida esta como el proceso mental a través del cual se califica el mérito de cada medida probatoria, explicando en la resolución el grado de  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

convencimiento que ellas le han reportado para resolver, deben contemplarse principalmente las reglas de la sana crítica, además según corresponda, la prueba tasada y valoración conjunta (principio de la unidad de la prueba).

Así, las reglas de la sana crítica suponen las máximas de la experiencia que se refiere al conocimiento que como persona de la vida se posee, y la lógica que comprende los principios de no contradicción, tercero excluido, identidad y de razón suficiente, que motivan a una decisión congruente con los hechos controvertidos y probados.

Sumado a ello, estas reglas implican que solamente se prueban los hechos alegados en tiempo y forma; los hechos por probar deben ser controvertidos, correspondiendo aplicar primero las reglas de la prueba tasada; siendo necesario para ello ordenar los medios de prueba en una graduación estática que nos presente los que son más falibles que otros y que tienen que ser más certeros; además deben buscarse los medios idóneos correspondientes a cada hecho y los medios de prueba deben ser examinados en su conjunto.

En el presente caso los listados de apoyo y la prueba testimonial de descargo aportada, vertida y producida en el presente procedimiento, es de carácter referencial de conformidad a lo establecido en el artículo 357 del CPCM y no aporta datos, elementos o hechos relativos a los hechos en controversia, perfilados con base al sustrato fáctico que se anida, tanto a la solicitud inicial que ha dado lugar a la sustanciación del procedimiento que nos ocupa, como aquellos que derivan del escrito de contestación de dicha solicitud, por parte del #####, de lo cual se colige que fundamentalmente los aspectos medulares de dichos testimonios verso en esencia en dar fe y calificar el desempeño profesional del #####, en cuanto a la prestación de los servicios de salud que el mismo brinda para a la población usuaria del Programa Especial de Salud que provee el ISBM, por lo que consecuentemente, lo dicho por ambos testigos, no surte valor o eficacia probatoria alguna, por ser los elementos probatorios derivados de dichas declaraciones, impertinentes, inútiles y no conducentes, de conformidad a los artículos 356, 357, 312, 317, 318, 319 y 320 del CPCM.

Respecto de la prueba documental que obra agregada a la carpeta procedimental, tanto de cargo, como de descargo, las partes técnicas y materiales, intervinientes, en la audiencia realizada el día 15 de diciembre de 2020, a las trece horas y treinta minutos delante de dicho día, procedieron a pactar de manera unánime, inequívoca, de forma libre, espontánea y exenta de vicios del consentimiento, de conformidad en los artículos 20 del CPCM, en relación a los artículos 309, 314 y 321 del CPCM y 178 del Código Procesal Penal, en adelante CPP, a estipular los medios probatorios de carácter documental de cargo y de descargo que obran agregadas al procedimiento, así como de los hechos o elementos probatorios derivados de las mismas y consecuentemente, así lo tuvo por aprobado, establecido y determinado esta presidencia, por tanto al no haber controversia, respecto del contenido, legitimidad, legalidad, pertinencia, utilidad, conducencia y eficacia probatoria de dichos medios probatorios, ni se han redargüido de falsos o impugnados en cuanto a su veracidad, los mismos surten pleno efecto probatorio, pero dichos efectos se circunscriben a la finalidad y objeto de todos y cada uno de dichos medios probatorios, lo cual ha sido determinado, singularizado y definido por la parte que ha propuesto los mismos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Así la queja suscrita por la Profesora #####, de fecha 02 de abril de 2019, habiendo sido estipulado por las partes técnicas y materiales intervinientes, acreditadas en el procedimiento, dicho medio probatorio, se tiene por establecido que en virtud de dicha denuncia la profesora #####, compareció el día sábado treinta de marzo de dos mil diecinueve, al policlínico de Quezaltepeque y que en dicho consultorio hay dos médicos, el ##### y el #####, que su persona pasa consulta con el #####, pero que el día treinta de marzo de dos mil diecinueve el #####, no se encontraba, por lo que lo habían mandado a dar consulta al Policlínico de Apopa y que como cotizante ha observado que llega gente del mercado a pasar consulta con el #####, y que el día que ella compareció al mencionado policlínico, el enfermero le menciono que no estaba el #####, solo el ##### y que no la podía atender, porque solo atendería emergencias, si era paciente del #####, respecto a las Actas de entrevistas de dos empleados del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, de fecha 29 de abril de 2019; respecto al Informe del Gerente de Operaciones de la empresa de Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, SIEDES, S.A. de C.V. de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, en virtud del cual se informa que se realizó entrevistas el día diez de mayo de ese año al guardia ##### y el día trece de mayo del mismo año al guardia #####, ambos asignados al Consultorio de Quezaltepeque, los cuales manifestaron que en ciertas ocasiones han ingresado personas ajenas a la Institución y que también reconocen que no son derechohabientes, pero que por instrucciones del ##### y el #####, no se les podía identificar, ya que según los Doctores son personas, que no venían a consulta y que llegaban únicamente en concepto de visita de amigos, una de las fechas más sobresalientes a las diez de la mañana del día treinta de abril de este año, ingresaron dos personas jóvenes, quienes preguntaron por el #####, saliendo a atenderlos fuera del consultorio, el Dr. en mención, pero posteriormente los hicieron pasar al consultorio a los dos jóvenes, según manifiesta el guardia #####, que trato de intervenir para dejar plasmado en el libro de asistencia pero el Doctor intervino argumentando que no venían a consulta que no había motivo para anotarlos en el libro, en relación al Acta de entrevista de un empleado del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, de fecha 24 de mayo de 2019 y ratificación de entrevista verbal de fecha 3 de abril de 2019, contenida en memorándum de referencia ISBM2019 – 06574, cuyo nombre es #####, de dicho documento se colige como aspecto más relevante, respecto de su contenido que los Doctores ##### y #####, reciben visitas particulares, pero con mucha frecuencia el #####, no sabe si son consultas puesto que se encierran con la persona particular y que estos pasan pacientes según orden de llegada, comunica que no ha visto a los médicos si cobran consulta a pacientes particulares, puesto que toda visita la realizan dentro del consultorio a puerta cerrada, las personas particulares que ha visto que asisten al consultorio, son del tren de aseo y personas con cesta y bolsa, una de ellas con delantal, quien no es del mercado, pero no es usuaria del ISBM, en definitiva, asegura que las personas particulares no se anotan porque nadie les ha dado la indicación que lo hagan. Asume que es por error de ellos. Desde el día 03 de abril de 2019, han llegado dos personas particulares que visitaron al #####, quienes tampoco se han anotado, así mismo de igual manera, los restantes medios de prueba documental, de cargo, de cuyo contenido se advierte que denotan cierta información respecto de ciertas conductas presuntamente ejecutadas por ambos doctores adscritos a dicho consultorio de Quezaltepeque, relativas a permitir el ingreso de personas ajenas o no beneficiarias, a los servicios de atención

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



del programa de salud que brinda la Institución, con especial énfasis en el #####, no obstante del contenido de dicha documentación no logra inferirse que se configure de manera efectiva el cometimiento de las presuntas conductas irregulares, presuntamente cometidas por el empleado, cuyo cometimiento nos ocupa, relativas a incumplir o violar el empleado o empleada, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el artículo 24 del Código de Trabajo; en relación al artículo 65, se prohíbe a los empleados y empleadas del ISBM: c) Hacer uso o permitir el uso indebido de fondos, herramientas, bienes, insumos, valores o información del ISBM, en beneficio propio o de terceros, por las conductas irregulares siguientes: Negarse a brindar atención médica en horario laboral a los servidores públicos docentes, así como beneficiarios del programa de salud del ISBM, sin causa justificada, por atender circunstancias privadas; y utilización inadecuada de establecimiento de salud ISBM, así como equipo médico, para atender a persona no beneficiarias ni cotizantes del ISBM, en horario laboral, dado que no se determinan en su virtud, días, horas y actividades concretas encaminadas a tener por establecidas las conductas supuestamente cometidas por el empleado en referencia, ya que no se ha podido determinar que el mismo se haya negado a brindar atención médica en horario laboral a los servidores públicos docentes, así como a beneficiarios del programa de Salud del ISBM, sin causa justificada, así como por atender circunstancias privadas; y utilización inadecuada de establecimiento de salud ISBM, así como equipo médico, para atender a persona no beneficiarias ni cotizantes del ISBM, en horario laboral, de tal manera que dichos medios probatorios.

Los medios de prueba documental de cargo antes relacionados, de cuyo contenido se advierte que denotan cierta información respecto de conductas presuntamente ejecutadas por ambos doctores, relativas a permitir el ingreso de personas ajenas o no beneficiarias, a los servicios de atención del Programa Especial de Salud que brinda la Institución, con especial énfasis en el #####, de dicha documentación se logra inferir que en efecto se configura de manera efectiva el cometimiento de las presuntas conductas irregulares, presuntamente cometidas por el empleado, cuyo cometimiento nos ocupa, relativas a incumplir o violar el empleado o empleada, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el artículo 24 del Código de Trabajo; en relación al artículo 65, se prohíbe a los empleados y empleadas del ISBM, pero únicamente la relativa a: c) Hacer uso o permitir el uso indebido de fondos, herramientas, bienes, insumos, valores o información del ISBM, en beneficio propio o de terceros, por las conductas irregulares siguientes: por atender circunstancias privadas; y utilización inadecuada de establecimiento de salud ISBM, en horario laboral, más no se ha podido establecer que el mismo se haya negado a brindar atención médica en horario laboral, sin causa justificada, de tal manera que dichos medios probatorios, determinan con certeza, como anteriormente se ha apuntado el efectivo cometimiento de las supuestas acciones por parte del empleado en comento, que han dado lugar al origen del presente procedimiento, dado que las mismas lo vinculan de manera efectiva, siendo concluyentes, respecto de la participación del mismo, por tal razón las mismas, son capaces de producir una credibilidad o eficacia probatoria suficiente para generar una certeza respecto de la existencia de los hechos atribuidos al empleado en comento, como de su participación en los mismos, por lo que pese a haberse convalidado y estipulado por las partes, las mismas contienen información útil y pertinente a los *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

fines antes establecidos.

Ahora bien, considerando el principio de proporcionalidad, en virtud del cual “nadie puede negar el poder disciplinario del empleador, pero la medida correctiva debe ser aplicada en proporcionalidad a la falta cometida, actuando razonablemente” Bejarano, Silvia. Principios del Derecho Laboral. Pág. 8 y en ese sentido el artículo 85 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, en adelante RITIISBM, que establece Art. 85.- Una vez se haya escuchado al empleado, y éste haya presentado los argumentos de descargo, la autoridad a quien corresponda imponer la sanción, podrá ratificar, disminuir o aumentar la sanción establecida en atención a circunstancias atenuantes tales como conducta anterior, tiempo de servicio, eficiencia del empleado; Cláusula dieciséis del Contrato Colectivo de Trabajo, en adelante CCT, está presidencia es del criterio que es procedente, disminuir la sanción aplicable al empleado, aplicándose **sanción de suspensión sin goce de sueldo por quince días, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley erige para efectos de promover los recursos a que haya lugar.**

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis efectuado por la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 22 literal n) de la Ley del ISBM; artículos 82 literales b) y r) 85, en relación al artículo 65 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Autorizar a la Directora Presidenta para sancionar al empleado #####, con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, a quien se le inició proceso de TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM.
- II. Aprobar imponer al empleado #####, la sanción de **suspensión sin goce de sueldo por quince días**, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley erige para efectos de promover los recursos a que haya lugar.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal las gestiones pertinentes para solicitar la autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la aplicación de la sanción, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos, incluyendo anexar el proceso al expediente laboral del empleado.
- V. Encomendar al Técnico de Jurídico de Presidencia llevar a cabo los actos tendientes a la notificación.

Finalizada la lectura se procedió a someter a votación, aprobándose conforme a recomendación del punto, así también acordar encomendar a la Unidad de Auditoría Interna y Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para el seguimiento respectivo, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. ....

.....

**POR TANTO**, concluida la presentación del punto por la Subdirección Administrativa, previa gestión y análisis de la Gerencia de Recursos Humanos, y luego del análisis efectuado por la Presidencia; conforme a lo establecido en el artículo 22 literal n) de la Ley del ISBM; artículos 82 literales b) y r) 85, en relación al artículo 65 literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar a la Directora Presidenta para sancionar al empleado #####, con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, a quien se le inició proceso de TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM.**
- II. **Aprobar imponer al empleado #####, la sanción de suspensión sin goce de sueldo por quince días, la cual se hará efectiva al transcurrir el plazo que la Ley erige para efectos de promover los recursos a que haya lugar.**
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.**
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal las gestiones pertinentes para solicitar la autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la aplicación de la sanción, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos, incluyendo anexar el proceso al expediente laboral del empleado.**
- V. **Encomendar al Técnico de Jurídico de Presidencia llevar a cabo los actos tendientes a la notificación.**
- VI. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, realizar estudio en relación al traslado no documentado del empleado quien fue contratado para el Consultorio Magisterial de San Juan Opico.**
- VII. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la verificación constante del desempeño de los empleados de los establecimientos institucionales.**
- VIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata.**

**PUNTO OCHO. INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL ACTA NRO. 098, PARA SER PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA, DE JUEVES 11 DE MARZO DE 2021.**

Continuando con el desarrollo de la agenda se procederá a conocer el informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos del Acta Nro.098, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando lectura al mismo, el cual establece:

**ANTECEDENTES:** La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 11 de marzo de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 098.

**ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 098:**

**SUB PUNTO 10.2: INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL SUB PUNTO 11.3 DEL ACTA NRO. 093, RELATIVO A LA “IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS BOTIQUINES Y EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS”**

**ACUERDOS:**

- I. Dar por recibido el informe presentado.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Gestión de Insumos y Medicamentos, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, emitir instrucciones a los médicos prescriptores a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en relación, para garantizar el abastecimiento de los medicamentos para la atención de los usuarios, tales como la verificación en el sistema, disponibilidad de medicamentos, previo la prescripción, búsqueda de alternativas de tratamiento, buena distribución de medicamentos y comunicación fluida con los prescriptores.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha realizado en fecha de lunes 08 de marzo de 2021, un memorando a los Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada, para dar cumplimiento al Romano II, del Sub Punto 10.2

**(VER ANEXO)**

**PUNTO 11: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD:**

**ACUERDOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, establecer un Plan de Emergencia, para resolver el problema de medicamentos.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha realizado una propuesta de procedimiento, como “Plan de Emergencia para resolver el problema de medicamentos”, el cual ha sido remitido a la Sub Dirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, para sus consideraciones.

**AVANCE DE PROPUESTA: PLAN DE EMERGENCIAS PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS.**

1	<b>PROCEDIMIENTO DE PLAN DE EMERGENCIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS</b>	
	<b>PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
	<b>OBJETIVO:</b> ESTABLECER LOS PASOS A REALIZAR PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS MEDIANTE APLICACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA MEDIANTE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE HOSPITALES PRIVADOS	
	<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	
	<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	
<b>ANEXOS:</b>	- FORMATO DE COTIZACION DE MEDICAMENTO.	
<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
1	<p>CON EL VISTO BUENO DE GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD NOTIFICA POR ESCRITO A: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; LA EJECUCIÓN DE MONTOS DE LOS CONTRATOS VIGENTES DE PROVEEDORES DE HOSPITALES PRIVADOS Y SU PROBABILIDAD DE CONSUMO DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL PARA VERIFICAR Y HACER CONSTAR LA VIABILIDAD DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE ESTE TIPO DE CONTRATO, EN LA CONCLUSIÓN DEL INFORME SE DEBE ESTABLECER LA RECOMENDACIÓN DE SI ES FAVORABLE O NO DICHO PROCESO SEGÚN ANALISIS DE FONDOS MONETARIOS DE CADA CONTRATO, ASÍ COMO EL DETALLE DE PROBABILIDAD DE MONTO DISPONIBLE PARA UNA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.</p> <p>PARA ESTE TIPO DE ADQUISICIÓN, SE REQUIERE QUE LOS CONTRATOS DE LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTENGAN UNA CLÁUSULA ESPECIAL DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS PARA EL ISBM.</p>	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDORES DE HOSPITALES PRIVADOS, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL/ UNIDAD JURÍDICA/ GERENCIA DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
2	<p>DE SER FAVORABLE UNA DISPONIBILIDAD DE MONTO SEGÚN NUMERAL 1, CON EL VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, ELABORA UN INFORME DE SOLICITUD, QUE CONTIENE EL ANALISIS E IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CON NECESIDAD URGENTE DE ABASTECIMIENTO EN EL ISBM Y QUE NO POSEA SUSTITUTO EQUIVALENTE PARA EL TRATAMIENTO MEDICO DEL USUARIO CON PRESCRIPCIÓN, ADEMÁS DEBE INCLUIR UN PROYECTO DE COTIZACIÓN DE LA CANTIDAD REQUERIDA DE MEDICAMENTO PARA UNA COBERTURA DE AL MENOS TRES MESES (ESTO SEGÚN PROBABILIDAD DE INGRESO DE MEDICAMENTO AL ISBM POR EL PROCESO DE COMPRA GACI) Y CONDICIONES</p>	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, SUB DIRECCION DE SALUD

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	MÍNIMAS ADQUISICIÓN PARA COMPRA A TRAVÉS DE CONTRATOS DE HOSPITALES PRIVADOS (EJ. CANTIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO, TIEMPO DE ENTREGA U OTROS QUE APLIQUEN) Y SE REMITE ESTA SOLICITUD, A LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.	
3	RECIBE EL INFORME DE NUMERAL 2, LO REMITE A SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
4	INICIA EL TRAMITE DE COTIZACION DE MEDICAMENTO CON EL PROVEEDOR HOSPITALARIO, SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, CONSOLIDA Y REMITE LA INFORMACIÓN DE RESPUESTA DEL PROVEEDOR A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO
5	SI LA INFORMACIÓN DE COTIZACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA NO REUNE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE COMPRA, CONSULTARÁ CON GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ESTA ULTIMA, INDIQUE POR ESCRITO CONTINUAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN (DETALLARÁ SI HAY ALGUNA CONDICIÓN DE ACEPTACIÓN DIFERENTE) O NO SE CONTINUA CON EL PROCESO.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO/ GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
6	ELABORA Y NOTIFICA AL PROVEEDOR LA ACEPTACIÓN DE COMPRA MEDIANTE LA REMISIÓN DE ORDEN DE PEDIDO DE MEDICAMENTO, DE NO CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEBERA NOTIFICAR ESTO AL CONTRATISTA.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO
7	COORDINA INTERNAMENTE CON GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA QUE INDIQUE AL PERSONAL DEL LUGAR O LUGARES DEL ISBM DEFINIDOS PARA LA RECEPCION DE MEDICAMENTO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO.	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
8	RECIBE EL MEDICAMENTO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO E INFORMA LA RECEPCIÓN FINAL DEL FARMACO, MEDIANTE LA REMISIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO FIRMADO QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, CUALQUIER INCONVENIENTE DURANTE LA RECEPCIÓN NOTIFICA INMEDIATAMENTE A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA RECIBIR INDICACIÓN DE COMO SOLVENTAR DE FORMA OPORTUNA LA RECEPCION E INGRESO DEL PRODUCTO AL ISBM.	PERSONAL DESIGNADO PARA RECEPCION DE MEDICAMENTO/ GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
9	UNA VEZ ENTREGADA Y CONFIRMADA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO ELABORA ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS PARA FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO

LA SIGUIENTE PROPUESTA SE RECOMIENDA AL MENOS QUE PUEDA APLICARSE A CONVENIOS DE HOSPITALES UBICADOS EN SAN SALVADOR, SANTA ANA, SAN MIGUEL, SANTA TECLA O LOS QUE SE CONSIDEREN SEGÚN INTERESES INTITUCIONALES PARA LA EMERGENCIA DE LOS MEDICAMENTOS.

2	<b>PROCEDIMIENTO DE PLAN DE EMERGENCIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS</b>	
	<b>PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL CON FORMATO DE RECETA ISBM</b>	
	<b>OBJETIVO:</b> ESTABLECER LOS PASOS A REALIZAR PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS MEDIANTE APLICACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA POR INCLUSIÓN DE MODIFICATIVA DE CONVENIO CON HOSPITAL NACIONAL PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN USUARIA UTILIZANDO EL FORMATO DE RECETA ISBM EN FARMACIA DE HOSPITAL	
	<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	
	<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.	
<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	<p>MODIFICAR EL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE HOSPITAL NACIONAL Y EL ISBM, PARA INCLUIR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DE HOSPITAL CON EL FORMATO DE RECETA ISBM, QUE EL ARANCEL PUEDA ESTABLECERSE A PARTIR DEL COSTO DE ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO, Y UN PORCENTAJE POR COSTO DE OPERACIÓN (DE PERSONAL, CARGA LABORAL U OTROS QUE APLIQUEN SEGÚN ANÁLISIS FINANCIERO), EL PRECIO NO DEBE SOBREPASAR LO REGULADO POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS O UN PRECIO RACIONAL PARA LOS NO REGULADOS (SEGÚN PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL), ESTO PUEDE APLICARSE DE FORMA TEMPORAL PARA UN LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE EL ISBM SOLICITE PARA DISPENSACIÓN.</p> <p>PARA EL CONTROL DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A USUARIOS, LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, CREARÁ EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIAS EL USUARIO Y CONTRASEÑA PROPIO DE CADA HOSPITAL PARA QUE ANTES DE LA ENTREGA SE REALICE EL DESCARGO DE LA RECETA EN ESTE SISTEMA Y CONSULTA DE LOS REGISTROS, LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE ENLAZARÁ CON EL SISTEMA DE BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EVITAR ENTREGAS DE MEDICAMENTOS MAYORES A LAS AUTORIZADAS, SIN JUSTIFICACIÓN, A UN MISMO USUARIO EN UN MISMO PERIODO DE TRATAMIENTO. DICHO USUARIO Y CONTRASEÑA SE REMITIRÁ AL HOSPITAL PROVEEDOR PARA EL USO CORRESPONDIENTE.</p> <p>UNA VEZ FINALIZADO ESTE PASO PUEDE PROSEGUIR CON EL PASO NRO. 2</p>	<p>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, SUB DIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO</p>
2	<p>CON EL VISTO BUENO DE SUB DIRECCIÓN DE SALUD, ELABORA Y REMITE INFORME A GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL UTILIZANDO EL FORMATO DE RECETA ISBM, DEBE CONTENER EL DETALLE DE MEDICAMENTOS QUE SE SOLICITA ENTREGAR Y EL PERIODO QUE DURARA DICHA ENTREGA.</p>	<p>GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS</p>
3	<p>RECIBE INFORME Y SOLICITA A SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, REALIZAR CONSULTA ESCRITA CON EL HOSPITAL DE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS Y LA FACTIBILIDAD DE ENTREGA AL USUARIO CON EL FORMATO DE RECETA ISBM.</p>	<p>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</p>
4	<p>REALIZA CONSULTA ESCRITA CON EL HOSPITAL DE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTO Y LA FACTIBILIDAD DE ENTREGA AL USUARIO CON EL FORMATO DE RECETA ISBM. EL PROVEEDOR HOSPITALARIO EMITIRA POR ESCRITO RESPUESTA FAVORABLE O NO, O SI REQUIERE CAMBIAR EL TIEMPO DE ENTREGA U OTRO ASPECTO, DEBE HACERLO DE CONOCIMIENTO EN SU RESPUESTA.</p> <p>REMITA LA RESPUESTA RECIBIDA DEL PROVEEDOR HOSPITALARIO A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.</p>	<p>SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL</p>
5	<p>EMITE Y NOTIFICA A GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, RESPUESTA ESCRITA DE ACEPTACIÓN O NO DE ENTREGA DE MEDICAMENTO AL USUARIO ISBM CON EL FORMATO DE RECETA ISBM EN LA FARMACIA DE HOSPITAL, SEGÚN CONVenga A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SI SE ACEPTA, LA NOTIFICACIÓN INCLUIRA LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR POR EL HOSPITAL Y EL TIEMPO DE DURACIÓN.</p>	<p>GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS</p>
5	<p>REMITA POR CORREO ELECTRÓNICO, DOCUMENTO DONDE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL INICIO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUYENDO LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR POR EL HOSPITAL Y EL TIEMPO DE DURACIÓN DE ACUERDO A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.</p> <p>EN CASO EL PROVEEDOR HOSPITALARIO NOTIFIQUE QUE NO PUEDE CONTINUAR CON LA ENTREGA DE MEDICAMENTO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, BASTARÁ CON QUE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL ISBM, AL MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL DÍA DE SUSPENSIÓN, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y AL SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, QUIENES DEBERAN HACER DEL CONOCIMIENTO A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS Y A UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.</p>	<p>SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL</p>
6	<p>HABILITA EN SISTEMA INFORMÁTICO, LOS CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS PARA ENTREGA POR EL HOSPITAL PRIVADO CUANDO EL USUARIO SE PRESENTE A LA FARMACIA Y SE HAGA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTES DE LA DISPENSACIÓN, ESTO SE HARÁ DE FORMA INMEDIATA O A MAS TARDAR UN DÍA HABIL DESPUES DE ENVIADA LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	<p>UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO</p>
7	<p>FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL VERIFICARÁ EN SISTEMA LA ENTREGA AUTORIZADA Y PROCEDERÁ CON EL INGRESO EN SISTEMA INFORMÁTICO DEL MEDICAMENTO A</p>	<p>PERSONAL DE FARMACIA O DELEGADO AUTORIZADO DE</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	DISPENSAR A USUARIO, SOLICITA A USUARIO LA FIRMA DE RECIBIDO Y ENTREGA EL MEDICAMENTO PRESCRITO.  EN LOS CASOS DE FALTA DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO, NOTIFICARÁ DICHA SITUACIÓN AL ISBM A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y AL SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, PARA CONSTANCIA Y QUE SE HARÍA INGRESO POSTERIOR DE RECETA POR MEDICAMENTO DISPENSADO.	PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL
8	PRESENTA DE FORMA MENSUAL EL CONSOLIDADO DE RECETAS POR MEDICAMENTO DISPENSADO SEGÚN AUTORIZACIÓN DEL ISBM PARA EL COBRO CONVENIDO POR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM.	PERSONAL DE FARMACIA O DELEGADO AUTORIZADO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL

**OTRAS IDEAS QUE SE RECOMIENDAN COMO APOYO PARA PLAN DE EMERGENCIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS:**

1. SUSPENDER LA ENTREGA TRIMESTRAL DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS, CONSIDERANDO LA EXISTENCIA ACTUAL DE LOS MEDICAMENTOS, QUE EN ALGUNOS CASOS ES MÍNIMA, DE FORMA QUE CON UNA ENTREGA MENSUAL SE PERMITA EL ACCESO AL TRATAMIENTO MÉDICO A VARIOS USUARIOS, MIENTRAS SE REALIZA E INGRESAN MEDICAMENTOS AL ISBM (DE LA COMPRA POR LICITACIÓN U OTRO PROCESO).
2. QUE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES NOTIFIQUE A LOS MEDICOS EMPLEADOS DEL ISBM, UN NÚMERO DE MEDICAMENTOS A PRESCRIBIR EN LA CONSULTA POR MÉDICO GENERAL POR PACIENTE, QUE NO SEA SUPERIOR A TRES; POR MÉDICO ESPECIALISTA, PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS QUE NO DEBE SEA SUPERIOR A CUATRO; PARA AQUELLOS USUARIOS CON VARIAS PATOLOGÍAS SEA ANALIZADO SU EXPEDIENTE CLINICO Y PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN JEFATURA O REGENCIA MEDICA DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL, EVITAR EN LO POSIBLE LA POLIMEDICACIÓN, QUE LAS RECETAS QUE SE EMITAN SEAN A PARTIR DE LA CONSULTA MÉDICA.
3. NOTIFICAR A LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS, LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO PARA LA OPORTUNA PRESCRIPCIÓN Y ACCESO POR LOS USUARIOS PARA EL TRATAMIENTO, ADEMÁS DE HACER UN RECORDATORIO DEL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS, EVITANDO LA POLIMEDICACIÓN EN LOS PACIENTES.
4. ANTE PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTA DE MEDICAMENTO DESABASTECIDO TEMPORALMENTE, QUE EL MÉDICO DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL, HAGA CONSULTA CON EL MEDICO ESPECIALISTA PARA UNA PROPUESTA DE CAMBIO DE MEDICAMENTO CON DISPONIBILIDAD EN EL ISBM, PARA DAR CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO MÉDICO, ESTO DEBERÁ REGISTRARLO EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL USUARIO PARA CONSTANCIA Y SEGUIMIENTO DEL PACIENTE.
5. QUE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PUEDA HACER REDISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN EXISTENCIA PROPORCIONAL A LA DEMANDA DE LOS USUARIOS, AQUEL

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



MEDICAMENTO CON EXISTENCIA MENOR A UN TRATAMIENTO QUE SE CONSOLIDE Y SE ENTREGUE A USUARIO QUE LO REQUIERA.

6. ADQUIRIR UN SERVICIO DE STOCK DE MEDICAMENTOS, PARA UN ESTIMADO DE DURACIÓN DE AL MENOS TRES MESES (O SEGÚN TIEMPO PROYECTADO, MIENTRAS SE ADJUDICA E INGRESA LA COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA A LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES), ESTO SE REALIZARÍA A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR YA SEA DROGUERÍA, DISTRIBUIDOR LOCAL O FARMACIA, QUE POSEA CONTRATO CON EL ISBM, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITE UN STOCK (CANTIDAD MÍNIMA) DE MEDICAMENTO A DISPONER QUE PERMITA LA COBERTURA EN LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA ENTREGA A LA POBLACIÓN USUARIA. EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO SE CANCELARÍA UN ARANCEL FIJO AL CONTRATISTA POR MANTENER DICHO STOCK CUANDO NO SE LE SEA SOLICITADO EL MEDICAMENTO.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS A SOLICITAR, DEBE PRIORIZAR E INCLUIR AQUELLOS DESABASTECIDOS Y QUE NO POSEAN UN EQUIVALENTE PARA SUSTITUCIÓN, Y SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS POR LA EXISTENCIA ACTUAL Y PROYECCION DE DURACIÓN DE MEDICAMENTO DEL MISMO EN LOS BOTIQUINES.

POR EJEMPLO:

CONSIDERANDO LA RESTRICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RANITIDINA POR LA VIA ORAL, UTILIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DEBIDO A LA SECRECIÓN DEL ACIDO ESTOMACAL, Y SI SE TIENE DESABASTECIMIENTO DE ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA/CÁPSULA Y PANTOPRAZOL 40 MG TABLETA/CÁPSULA, AMBOS INHIBIDORES DE LA BOMBA PROTONES, PARA EL STOCK SE OPTARÍA POR LA COMPRA DE UNO DE ESTOS DOS, Y REALIZANDO ANÁLISIS DE COSTO, DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO, Y OTROS ASPECTOS SE DETERMINA QUE LA ADQUISICIÓN SERÁ POR UNO DE ELLOS. ASÍ SE RECOMIENDA REALIZAR ANALISIS DE LOS MEDICAMENTOS A REQUERIR.

Y AL CONTRATISTA SE LE INDICARÍA QUE MENSUALMENTE, DEBE TENER DISPONIBLE UNA CANTIDAD DE 30,000 UNIDADES DE DICHO MEDICAMENTO, POR UN PERIODO DE TRES MESES, Y ESTO SE LE SOLICITARÍA MENSUALMENTE PARA ENTREGAR AL ISBM, CUANDO NO SEA SOLICITADO EN UN MES DETERMINADO, SE LE CANCELARÍA AL CONTRATISTA, EL ARANCEL FIJADO POR LA DISPONIBILIDAD DEL MEDICAMENTO.

#### **PUNTO 15: VARIOS:**

##### **SUB PUNTO 15.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:**

##### **ACUERDOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

I- **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento y resolución a los casos que se presentan en el siguiente detalle:**

**RESPUESTA:**

NRO. DE CASO	DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO	GESTION REALIZADA
5	#####	VENÍA CON UN DICTAMEN FAVORABLE Y COMO QUE LE HAN COMUNICADO QUE YA NO PROCEDE, PIDE QUE SE LE REVISE EL CASO, SU PROBLEMA NO LE PERMITE DESEMPEÑAR, ESTO FUE RESUELTO EN LA SESIÓN DE FEBRERO DE 2021, CORRELATIVO 24	LA PACIENTE FUE EVALUADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA EVALUADORA DEL BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL E INCAPACITANTE PARA EJERCER LA DOCENCIA, EN FECHA DE 25 DE FEBRERO DE 2021, POR DIAGNÓSTICO DE ASTROCITOMA, SEGÚN EL MÉDICO TRATANTE, ESTÁ EN VIGILANCIA, POR TANTO, SE DETERMINÓ BASADOS EN EL INFORME DEL MÉDICO TRATANTE, QUE A LA FECHA NO ES UNA ENFERMEDAD TERMINAL O INCAPACITANTE PARA EJERCER LA DOCENCIA, DE ACUERDO A INFORMES EMITIDOS POR MÉDICOS TRATANTES: NEURÓLOGOS, NEUROCIRUJANO, RADIO-ONCÓLOGO. NINGUNO PROPONE INCAPACIDA, DESCRIBEN MEJORÍA CLÍNICA Y CONTINUAR EL CONTROL.

Además, se incorporan a la presente acta lo anexos del punto.

Finalizada la lectura del informe, el pleno acordó dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos del Acta Nro.096, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos del Acta Nro.096,** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO NUEVE: INFORME SEMANAL DE “COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS” SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL ACUERDO DEL SUB PUNTO 4.2 DEL ACTA NRO. 056 DEL 9 DE JULIO DE 2020.**

Continuando con la agenda aprobada para la presente sesión, la Directora Presidenta procedió a explicar al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad Financiera Institucional en relación al informe semanal de la Comisión Especial para seguimiento de Hospitales Públicos. Documento que estable lo siguiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020: SUBSANANDO HALLAZGOS; ENERO Y FEBRERO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	ZACATECOLUCA
3	HOSPITAL METROPOL	NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020: PENDIENTE REASIGNACIÓN DE MONTO; ENERO Y FEBRERO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	USULUTÁN

De los 3 Hospitales Privados restantes, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO SEMANA ANTERIOR	REPORTADO ESTA SEMANA
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	3	
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE 2020	3	3
<b>TOTAL HOSPITALES</b>	<b>6</b>	<b>3</b>

Por lo que no ha avanzado con el pago de Hospitales Privados, con respecto a la semana anterior, solo en los procesos de revisión

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema de Tesorería, que se encuentran en trámite de pago o pagados.

Finalizada la lectura del punto se procedió a la votación, acordando dar por recibido el informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la presentación del Informe semanal de la “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe semanal** de la “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería.

**PUNTO DIEZ. INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo durante el período comprendido del 05 al 10 de marzo de 2021, que incluyen la visita de Representante Adjunta del Programa de Naciones Unidas (PNUD), Sra. #####, quien se disculpó porque no se ha podido avanzar con el desarrollo del Convenio, ya que se está revisando la petición de recompra que ISBM había sugerido, dicha reunión fue acompañada por la ESCO, acordándose una reunión para el día 12 de los corrientes en la cual se llevará a cabo una revisión del proyecto con la CANCELLERIA, además informó que se continúan realizando gestiones para el proyecto del Hospital Magisterial y este día un equipo técnico está realizando verificación en el inmueble de Ayutuxtepeque.

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del 05 al 10 de marzo de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal presentado por la Presidencia,** sobre las actividades realizadas durante el período comprendido del 05 al 10 de marzo de 2021, el cual incluyó entre otros informe sobre visita de Representante Adjunta del Programa de Naciones Unidas (PNUD), Sra. #####, quien se disculpó porque no se ha podido avanzar con el desarrollo del Convenio, ya que se está revisando la petición de recompra que ISBM había sugerido, dicha reunión fue acompañada por la ESCO, acordándose una reunión para el día 12 de los corrientes en la cual se llevará a cabo una revisión del proyecto con la CANCELLERIA, además informó que se continúan realizando gestiones para el proyecto del Hospital Magisterial y este día un equipo técnico está realizando verificación en el inmueble de Ayutuxtepeque.

**PUNTO ONCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA INTERINA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS:**

Acto seguido la Directora Presidenta expresó al pleno que se darán a conocer los puntos presentados por la Gerencia interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos: procediendo a dar la lectura a cada uno de ellos, iniciando con la lectura del primero documento que establece lo siguiente:

**11.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DE ACUERDO DEL SUB PUNTO 10.2 ACTA 98, SOBRE EMISIÓN DE INSTRUCCIÓN A MÉDICOS PRESCRIPTORES Y PLAN DE EMERGENCIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS, PARA SER PRESENTADOS A LA SESIÓN ORDINARIA, DE JUEVES 11 DE MARZO DE 2021.**

.....

**ANTECEDENTES:** La Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 11 de marzo de 2021, en Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 098, detallando lo siguiente:

**10. Puntos presentados por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos:**

**SUB PUNTO 10.2** - Informe de seguimiento a encomienda de Acuerdo del Subpunto 11.3 del Acta Nro.098, relativo a "Identificación de alternativas para suplir las necesidades de los botiquines y evitar el desabastecimiento de los mismo".

ACUERDO:

- ii. Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, emitir instrucción a los médicos prescriptores a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en relación garantizar el abastecimiento de los medicamentos para la atención de los usuarios, tales como verificación en el sistema de disponibilidad de medicamentos previo prescripción, búsqueda de alternativas de tratamiento, buena distribución de medicamentos y comunicación fluida con los prescriptores.
- iii. Encomendar a la Subdirección de Salud apoyar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, con la presentación de petición a MINSAL, para garantizar abastecimiento en reunión que se sostendrá el día de mañana.

**11. Puntos presentados por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:**

**ACUERDO:**

- ii. Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, establecer un Plan de Emergencia para resolver el problema de los medicamentos.

Al respecto informamos para el romano **ii del sub punto 10.2** que en fecha 04 de marzo se sostuvo reunión con Lida. Silvia Canales, Licda. ##### (Asesoría Legal), la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Desarrollo Tecnológico, para abordar el tema de los medicamentos desabastecidos por lo que la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos presento los medicamentos con escasa y nula existencia estableciendo recomendaciones para cada caso según detalle:

Medicamentos con escasa existencia a fecha 04/03/2021, en coordinación se acordó, que los códigos de los medicamento que se encuentran por finalizar existencias ó no se tiene existencia se deshabiliten del sistema informático y que emita una alerta de **“BUSCAR ALTERNATIVA”** y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud deberá retroalimentar el lineamiento emitido en fechas anteriores de verificar existencias en el sistema previo a la prescripción y buscar alternativas de terapias de los medicamentos siguientes:

Nro	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA ACTUAL 03 03 2021	MESES DE EXISTENCIA GRAL 03 03 21	ALTERNATIVAS
1	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	0	0	TROBAMICINA + DEXTRAMETASONA CLORANFENICOL COLIRIO SOLUCION OFTALMICA
2	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletadas	0	0	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO
3	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletadas	225	0.4	KETOCONAZOL 200 MG
4	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	23	0.06	TIMOLOL MALEATO
5	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletadas	1,771	0.16	PAROXETINA DULOXETINA CLOHIDRATO
6	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	0	0	CARBAMAZEPINA
7	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletadas o Cápsulas	264	0.01	MULTIVITAMINAS
8	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletadas	810	0.07	DOXAZOCINA
9	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	0	0	FENOBARBITAL TAB
10	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	4578	0.14	LORATADINA CLORFERINAMINA
11	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	13139	0.13	SUCRALFATO ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIOHIDROXIDO + DIMETILOLISILOXANO
12	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	252	0.09	METOCARBAMOL TAB
13	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml	0	0	BROMURO DE IPATROPIO FRASCO AEROSOL
14	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	13	0.003	METILCELULOSA + DEXTRAN 70

15	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador	0	0	CLOTRIMAZOL CREMA VAGIANL 1 % OVULOS DE NISTATINA + METRONIDAZOL
16	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	0	0	KETOTIFENO CLORIO 0.25 MG /ML
17	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	0	0	CARBAMAZEPINA TAB
18	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	0	0	PENTOXIFILINA 400 MG
19	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml	0	0	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE / INSULINA HUMANA ISOFANA NP-ADN RECOMBINANTE
20	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	0	0	KETOTIFENO CLORIO 0.25 MG /ML

Se anexa correo de la retroalimentación que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha realizado.

Se aclara que todos los medicamentos detallados están en diferentes procesos de compra en la GACI, Gestiones Interinstitucionales y Compras por otros medios como a través del proveedor Zelaya Girón S.A. de C.V., en tal sentido una vez estén ingresando a los Botiquines Magisteriales la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos retroalimentara a Soporte Informático para que se elimine la restricción en el sistema, en fecha 08 de marzo del presente año ya se notificó a Soporte Informático del ingreso de los medicamentos:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COMENTARIO
1	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	Ingreso compra a través del proveedor Zelaya Girón S.A. de C.V.
2	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	Ingreso compra a través del proveedor Zelaya Girón S.A. de C.V.
3	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	Ingreso a través de préstamo del Hospital Zacamil
4	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml	Medicamento no utilizado actualmente por no estar realizando terapias respiratorias en los establecimientos de salud por el Covid-19
5	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg,	Blíster con Tabletas	Ingreso compra a través del proveedor Zelaya Girón S.A. de C.V.

Medicamentos que se le ha comprado a través del contrato modificado al proveedor: Zelaya Girón S.A. de C.V.

Nro.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ITEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA
------	----------	------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



1	14	Frasco	LOMEFLOXACINA, Sol. Oftálmica al 0.3%, Frasco Gotero de 5 ml.	\$10.86	\$152.04
2	900	Tableta	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletas.	\$0.55	\$495.00
3	540	Cápsula	FLUCONAZOL, Cápsula o Tableta de 150 mg, Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$5.95	\$3,213.00
4	3,920	Tableta	SERTRALINA CLORHIDRATO, Tableta de 50 mg, Blíster de Tabletas.	\$0.82	\$3,214.40
5	4,290	Tableta	TAMOXIFENO CITRATO, Tableta de 20 mg, Blíster con Tabletas	\$0.76	\$3,260.40
6	32,740	Tableta	HIDROXICINA CLORHIDRATO, Tableta de 10 mg, Blíster con Tabletas	\$0.16	\$5,238.40
7	5,000	Tableta	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN, Tableta de 5 mg, Blíster con Tabletas.	\$1.30	\$6,500.00
8	6,000	Tableta	SULFATO FERROSO, Tableta o Cápsula de 300 mg, Blíster con Tabletas o Cápsulas	\$0.30	\$1,800.00
9	2,730	Frasco Vial	COMPLEJO B, Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml, Frasco Vial de 10 ml.	\$2.28	\$6,224.40
10	1,419	Ampolla	ORFENADRINA CITRATO, Ampolla 30 mg/ ml, Ampolla 2 ml	\$2.41	\$3,419.79
11	50	Frasco	LATANOPROST, Colirio 0.005%, Frasco Gotero de 2.5 ml.	\$29.25	\$1,462.50
<b>MONTO TOTAL US\$</b>					<b>\$34,979.93</b>

Medicamentos sin existencias y sin alternativa en cuadro básico a fecha 04/03/2021:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
2	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea
3	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g
4	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
5	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
6	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
7	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas
8	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
9	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
10	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada

Para estos casos en coordinación con todos los presentes en la reunión citados anteriormente se acordó la orientación a la aplicación usuaria del proceso de Reembolso cuando se prescriban estos medicamentos, en tal sentido que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud ya retroalimentó del tema a los proveedores externos en fecha 05 de marzo del 2021, mediante correo electrónico que se anexa a este informe, de la misma manera lo ha realizado la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

Para el caso del romano **iii, del sub punto 10.2** en reunión sostenida el 05 de marzo de 2021, precedida por el Dr. Willy Mejia-Subdirector de Salud se abordó el tema de los medicamentos consultando que si por la pandemia del Covid-19, existieren algunos medicamentos que bajaron su consumo y que podrían tener sobre existencias el MINSAL, considerando oportuno poder valorar estos medicamentos si se encuentran en nuestro cuadro básico de ISBM, con limitaciones

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de existencias los cuales pudieran considerarse transferencias a través del sistema Nacional integrado de Salud; previo a enfrentar desabastecimiento es que estamos realizando múltiples gestiones en pro del Magisterio Nacional.

A la vez se envió nota formal al DR. ##### - Director Monitoreo Estratégicos de Servicios de Salud del MINSAL, se adjunta a este informe la nota.

Todo lo anterior se ha establecido como un Plan de Emergencia en ejecución para resolver el problema de los medicamentos, en seguimiento a lo solicitado en el romano ii de los Puntos presentados por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud en el punto **Nro.11 del acta 98.**

Sumado al plan de emergencia la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud ha presentado una PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MONITOREO DE EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS que viene a sumarse a las estrategias por implementar por la Subdirección de salud, en busca de GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE LOS MEDICAMENTOS CONTRATADOS EN EL HOSPITAL PROVEEDOR Y MONITOREAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AMBULATORIOS O DE ALTA A LA POBLACIÓN USUARIA DE ISBM. Se adjunta procedimiento propuesto (Está en estudio), el cual requiere paralelo que los contratos de los hospitales privados CONTENGAN una cláusula especial de adquisición y entrega de medicamentos para el ISBM.

A la vez se proyecta que la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos se fortalezca con recurso humano de planta para el monitoreo a diario de existencias y tramite de logística para distribución de los medicamentos en vista de la compra institucional 2021 de medicamentos y en las Bodegas que se pretenden obtener en Santa Ana, San Miguel y San Salvador.

.....

**Luego de la presentación del punto el Directorio realiza las siguientes valoraciones:**

Prof. **David de Jesús Rodríguez Martínez** pregunta que medicamentos son lo que no se ha podido conseguir a la fecha ya que hubo una compra con la Policlínica Limeña que nos está resolviendo algunos casos de medicamentos como por ejemplo la Clonacepan si ya hay en todos los establecimientos, o si ya son menos los medicamentos que nos hacen falta en relación a los que se tuvieron hace unas semanas.

**Licda. Elvis** menciona que la Clonazepan hay abastecimiento para tres meses, ya se están haciendo los tramitase para la distribución a los Botiquines Magisteriales que ya cuentan con libro controlados, medicamento que rea enviado a Santa Ana, Sonsonate, Usulután, San Miguel, y San Salvador. Además, menciona que el día de ayer, ingreso a través de préstamos con los Hospitales Nacionales el Loracepan, cuentan ya con un abastecimiento para tres meses, el día de ayer se entregó a San Miguel y este día los Químicos Regentes están haciendo ya los trámites en la DNM para hacer la distribución al resto de botiquines, además para que autoricen el libro de psicotrópicos llobasco y Sensuntepeque; manifiesta que son 10 medicamentos que no se

cuentan y están empezando a ver como se compran o se adquieren aunque sea en pequeñas cantidades, como el Sulfato Ferroso que se consiguieron 6,000 tabletas, además con el apoyo dentro de su monto del proveedor Zelaya Giron se han logrado cubrir dos o tres medicamentos, para mientras entra la compra del ISBM; manifiesta que podrá existir la posibilidad de sugerir que se deba incluir una modificativa en los nuevos contratos que se van a suscribir con los demás proveedores tal como se realizó a Zelaya Giron.

También manifiesta que hay un medicamento que no ha ingresado porque el proveedor ha incumplido y este día se han comprometido a entregarlo, es una crema que se estará surtiendo este próximo fin de semana. Además informa que en San Miguel ya están disponibles el Sulfato Ferroso y la Olanzapina.

Prof. Méndez manifiesta que es preocupante que se diga que en un momento nos quedaremos desabastecidos, hay que ver que se puede hacer con anticipación, sugiere se busquen las alternativas de solución para que no se llegue a eso. En las redes sociales se está criticando que se le está dando más montos a los hospitales y que es por esto de que se les están pidiendo medicamentos por lo que se deberá de aclarar para no tener la mala interpretación por parte del magisterio.

Licda. **Mirna Evelyn Ortíz de Acosta**, es muy buena la decisión de prestarle medicamentos a los hospitales pero debería haber una investigación de donde se necesitan esos medicamentos y la posibilidad de que entre los mismos botiquines se puedan apoyar.

Lic. **Francisco Javier Zelada Solís** sobre lo de entregar la crema y no cumplió el proveedor si ya se pasó el proceso para la sanción al proveedor; se le informa que se aplicara la multa y hay que esperar el día que presente la crema para iniciar el proceso.

Concluida la lectura del Informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, además de encomendarse a la Unidad de Comunicaciones, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Conocido el Informe de Análisis de información de la Unidad de Desarrollo Tecnológico; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado.**
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Epidemiología, Datos y Estadísticas**, darle seguimiento a la petición de la Gerencia de Establecimientos

Institucionales de Salud, para incorporar otras actividades que realizan los médicos en el consultorio, conforme a los acuerdos tomados en el Punto 3 de esta acta.

- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, informar a la población usuaria los números telefónicos celulares asignados para los establecimientos.

11.2 Informe al Consejo Directivo de Seguimientos a casos de la sesión ordinaria del 04 de marzo para ser presentados a la Sesión Ordinaria, de jueves 11 de marzo de 2021, de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 098.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 11 de marzo de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 098, detallando lo siguiente:

**PUNTO 15 VARIOS**

**SUB PUNTO 15.1 - Resolución de casos:**

**ACUERDOS:**

Encomendar a las Sub Direcciones, a través de sus Gerencias, dar seguimiento y resolución a los casos que se presentan en el siguiente detalle:

**RESPUESTA**

RO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE.
CASO 1	EN SONSONATE HAY VARIOS DOCENTES QUE ESTÁN COMPRANDO LOS MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS, HAN TENIDO QUE PAGAR CONSULTA CON UN ESPECIALISTA PARA QUE LES EXTIENDA LA RECETA, SOLICITAN SE DÉ SEGUIMIENTO Y SE TOME NOTA PARA ACCIÓN, ALGUNOS DICEN QUE NO VAN SOLICITAR EL REEMBOLSO	SE HA ENVIADO NOTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DNM, EN CUANTO A LA ACLARACIÓN DE DARLE VALIDEZ A LAS RECETAS EMITIDAS POR EL ISBM, EN EL ART. 21 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS PARA PSICOTRÓPICOS DICE QUE SE DEBE DETALLAR MARCA.	SE SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE SUS GERENCIAS, PLANTEAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL A LA PROBLEMÁTICA. R/ SE RECOMIENDA QUE LOS MEDICOS ESPECIALISTAS QUE SE CONTRATEN POR EL ISBM EN ESPECIAL PARA LOS PSIQUIATRAS TANTO COMO PROVEEDORES EXTERNOS COMO MEDICOS PSIQUIATRAS CONTRATADOS POR ISBM PARA QUE DEN CONSULTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DEBERIAN DE TENER SU AUTORIZACION PARA EMITIR RECETAS PSICOTROPICAS AUTORIZADAS POR LA DNM Y UNA VEZ AGOTADO EL MEDICAMENTO EN BOTIUINES MAGISTERIALES ELLOS PUEDAN EMITIR LA RECETA PARTICULAR Y QUE EL USUARIO PUEDA COMPRARLA Y LUEGO APLICAR A TRAMITE DE REMBOLSO. (SE DEBE VERIFICAR QUE ESTA PRACTICA NO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			RIÑA CON LO NORMADO POR EL ISBM) CON ESTA PROPUESTA NO DEBERIAN PAGAR CONSULTA DE FORMA PRIVADA CON ESPECIALISTAS PARA QUE LE EMITAN RECETAS Y PODER COMPRARLAS. <b>CASO EN PROCESO</b>
CASO 2	##### USUARIA HA CONSULTADO EN SANTA TECLA POR EL CLONAZEPAN, Y LE HAN DICHO QUE TIENE QUE VENIR HASTA SAN SALVADOR, ADEMÁS DENUNCIA MEDICAMENTOS QUE SON DE BAJA CALIDAD, TUVO EFECTOS SECUNDARIOS CON LA MARCA ENTREGADA POR EL ISBM, EN EL MES ANTERIOR, LO MISMO LE SUCEDIÓ CON LA GABAPENTINA, ADOLECE DE MIELOPATIA LUMBAR Y CERVICAL, IMPOSIBLE CIRUGÍA POR INSUFICIENCIA CARDIACA.	SE REQUIERE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO Y PLANTEAR A TRAVÉS DE SUS GERENCIAS UNA SOLUCIÓN A LAS DIFICULTADES DE ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS Y LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD  ****	MEDICAMENTO CLONAZEPANM TAB HA INGRESADO EN EL BOTIQUÍN DE SAN SALVADOR EL 08/03/2021 YA SE GIRÓ SOLICITUD A LOS REGENTES PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS A DIVERSOS BOTIQUINES COMO SE INFORMÓ EN EL PLAN PARA ACERCAR LOS MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS A LA POBLACIÓN USUARIA, <b>CASO EN PROCESO</b>
CASO 9	SEGUIMIENTO A PETICIÓN TRASLADO DE MEDICAMENTO DE ALTA ROTACIÓN EN EL BOTIQUÍN DE ANAMORÓS NAFAZOLINA, HIDROXICINA 10 MG TABLETAS Y SULFATO FERROSO,	SE HA SOLICITADO AL DR. ##### JEFE MÉDICO DE SAN MIGUEL EL APOYO PARA EL TRASLADO DE LOS MEDICAMENTOS: HIDROXICINA 10 MG TABLETAS Y SULFATO FERROSO TABLETAS SE CONFIRMA EL ENVIÓ ESTE DÍA.  PARA EL CASO DE NAFAZOLINA COL, ESTE MEDICAMENTOS ESTÁ EN PROCESO DE COMPRA POR GACI, YA ESTÁ ADJUDICADO Y EN ESPERA DEL TIEMPO DE INGRESO 20 DÍAS HÁBILES.	<b>CASO RESUELTO</b>
#####	SOLICITA MEDICAMENTO CLONAZEPAN 2MG Y PAROXETINA 20 MG, 78621105	SE HA HABLADO CON USUARIA Y PAROXETINA 20 MG HAY EN BOTIQUIN DE USULUTAN DE DONDE ES LA USUARIA Y YA SE PRESENTO A RETIRARLO, PARA EL CASO DEL CLONAZEPAN SE LE ENVIARA EL MEDICAMENTO.	<b>CASO RESUELTO</b>
#####	SOLICITA MEDICAMENTO PANTROPAZOLE	****, SE LLAMO A PAPA DE USURIA Y SE COORDINO LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO.	<b>CASO RESUELTO</b>
#####	SOLICITA CIRUGÍA PRESCRITA POR EL DR. #####	****, SE PROGRAMARA LA TERCERA SEMANA DE MARZO EN ADELANTE EN EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	<b>CASO EN SEGUIMIENTO</b>
##### MAESTRA DE LA UNIÓN	SOLICITA EXAMEN ESPECIAL DESDE 2019 MANOMETRÍA ESOFÁGICA	****, SE HABLO CON PACIENTE Y SE REENVIA CON GASTROENTEROLOGO PARA EVALUACION.	<b>CASO EN SEGUIMIENTO</b>

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el informe en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Conocido el Informe de Análisis de información de la Unidad de Desarrollo Tecnológico; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado.**
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Epidemiología, Datos y Estadísticas,** darle seguimiento a la petición de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para incorporar otras actividades que realizan los médicos en el consultorio, conforme a los acuerdos tomados en el Punto 3 de esta acta.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones,** informar a la población usuaria los números telefónicos celulares asignados para los establecimientos.

**A las 12 horas con 20 minutos se da pausa alimenticia**

**PUNTO DOCE. PUNTOS PRESENTADOS POR GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD:**

Acto seguido la Directora Presidenta expresó al pleno que se darán a conocer los documentos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, procediendo con la lectura de cada uno, iniciándose con la lectura del primero que establece lo siguiente:

**12.1 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

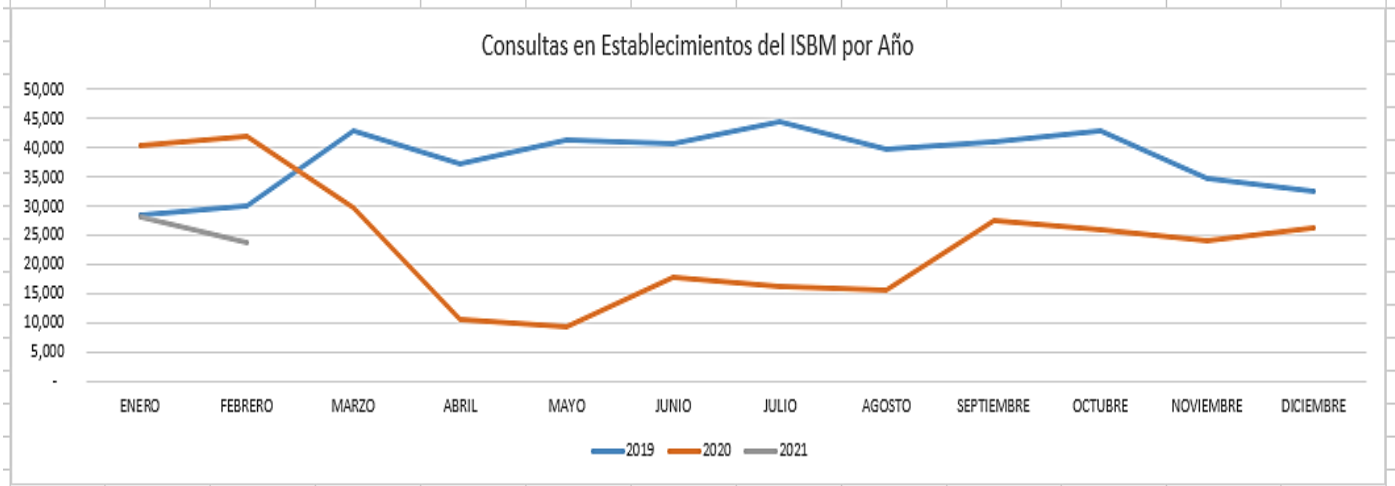
**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo ii del del Punto 3 del Acta Número 098 de sesión ordinaria de fecha jueves 04 de marzo de 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, realizar un análisis de la información presentada e investigar las razones por las cuales algunos médicos presentan baja consulta.

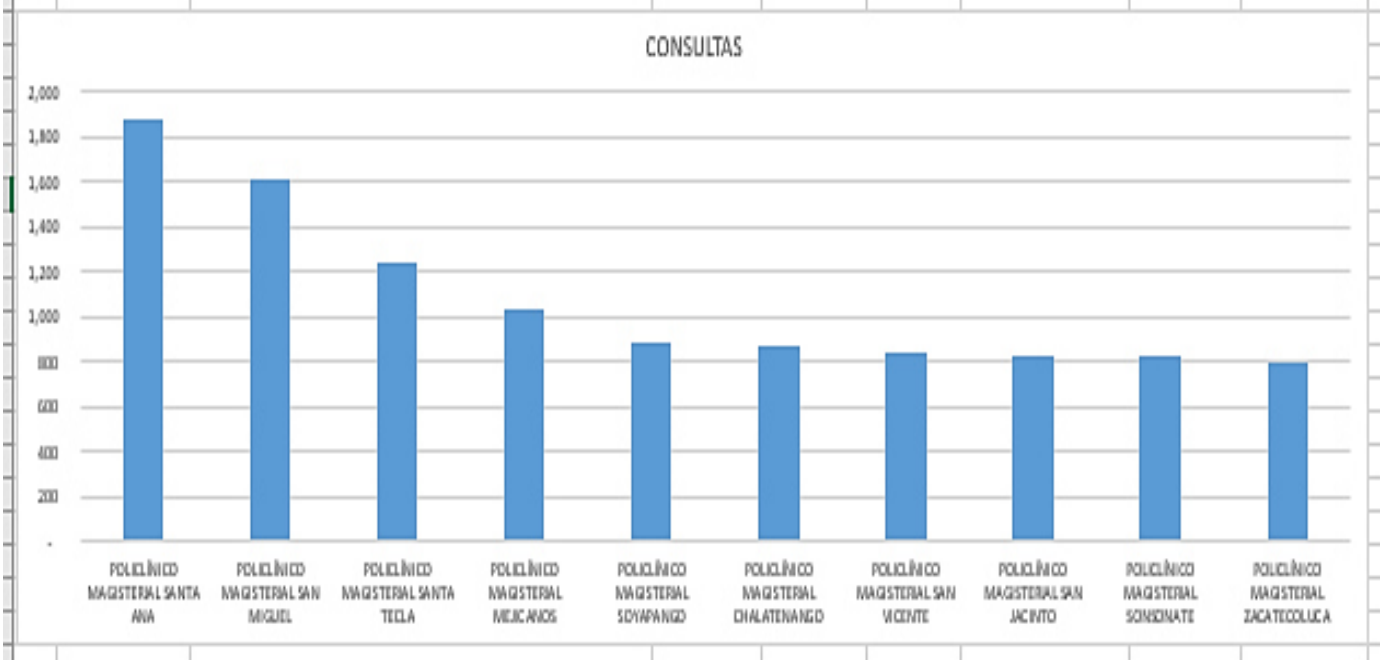
**PRESENTACIÓN DE DATOS POR PARTE DE LA UDT:**

### Consultas en Establecimientos del ISBM por Año

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2019	28,493	30,036	43,078	37,309	41,435	40,590	44,350	39,846	40,944	42,990	34,671	32,682
2020	40,292	42,121	29,757	10,601	9,235	17,911	16,396	15,737	27,497	25,915	24,019	26,159
2021	28,105	23,756										



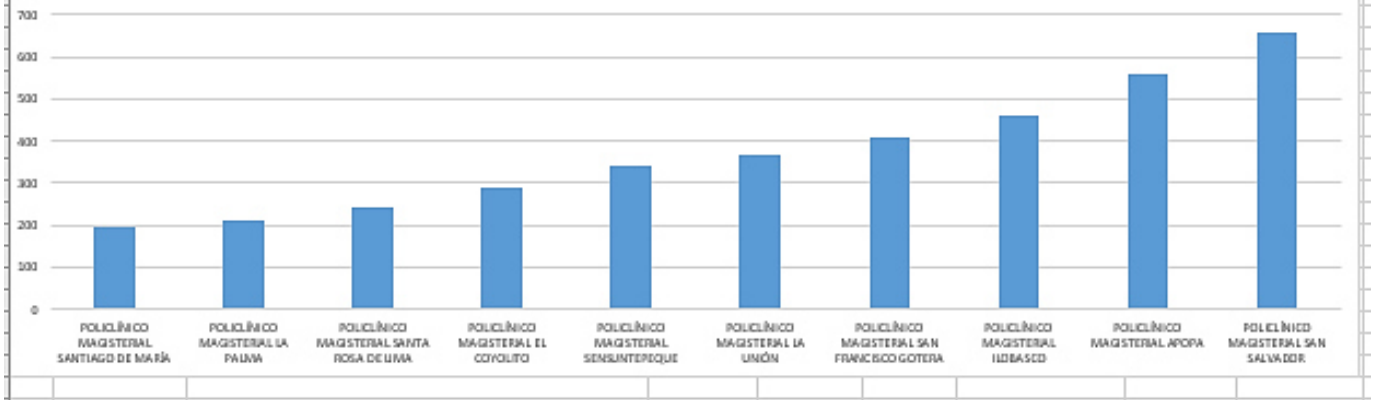
NRO	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	CONSULTAS	AFILIADOS	MEDICOS	AFILIADOS DEPARTAMENTO	PROMEDIO	PROMEDIO PACIENTE
1	SANTA ANA	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA ANA	1,881	1,263	13		45	3
2	SAN MIGUEL	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	1,613	1,186	13		42	3
3	LA LIBERTAD	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	1,247	880	8		31	4
4	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL MEJICANOS	1,028	762	8		27	3
5	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	888	622	6		22	4
6	CHALATENANGO	POLICLINICO MAGISTERIAL CHALATENANGO	870	670	5		24	5
7	SAN VICENTE	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN VICENTE	848	624	6		22	4
8	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN JACINTO	830	623	5		22	4
9	SONSONATE	POLICLINICO MAGISTERIAL SONSONATE	823	663	6		24	4
10	LA PAZ	POLICLINICO MAGISTERIAL ZACATECOLUCA	795	575	6		21	3



**10 POLICLINICOS MAGISTERIALES CON MENOS CONSULTAS EN EL MES DE FEBRERO 2021**

NO	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	EPISODIOS	AFILIADOS	HEMICOS	AFILIADOS DEPARTAMENTO	PROMEDIO PACIENTES POR DIA	PROMEDIO PACIENTES POR MEDICO
1	USulután	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	197	177	2		6	3
2	Chalatenango	POLICLINICO MAGISTERIAL LA PALMA	212	179	2		6	3
3	La Unión	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA ROSA DE LIMA	242	190	4		7	2
4	Chalatenango	POLICLINICO MAGISTERIAL EL COYOLITO	289	200	2		7	4
5	Cabañas	POLICLINICO MAGISTERIAL SENSUNTEPEQUE	341	277	3		10	3
6	La Unión	POLICLINICO MAGISTERIAL LA UNIÓN	369	271	4		10	2
7	Morazan	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN FRANCISCO GOTERA	408	324	5		12	2
8	Cabañas	POLICLINICO MAGISTERIAL ILOBASCO	460	355	3		13	4
9	San Salvador	POLICLINICO MAGISTERIAL APOPA	559	412	5		15	3
10	San Salvador	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	656	526	7		19	3

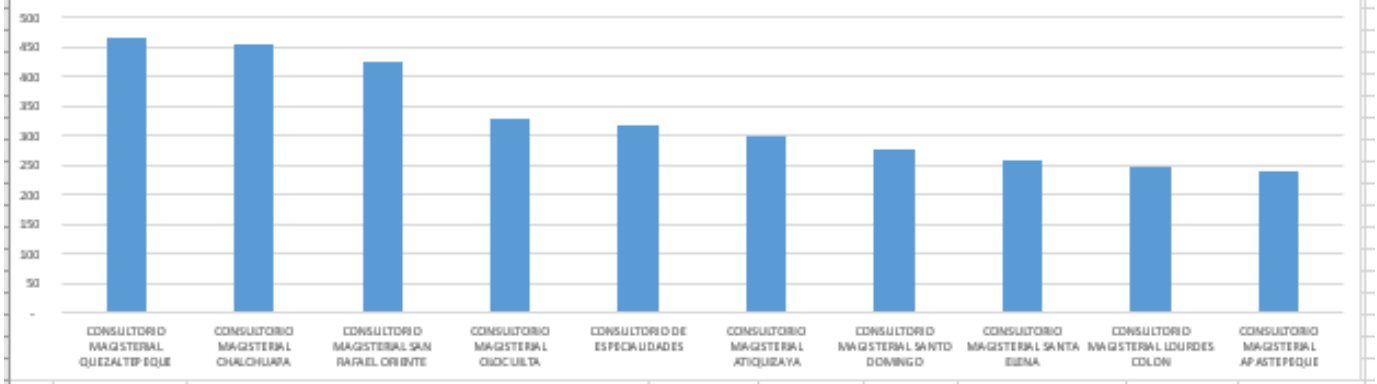
EPISODIOS



**10 CONSULTORIOS MAGISTERIALES CON MAS CONSULTAS EN EL MES DE FEBRERO 2021**

NO	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	EPISODIOS	AFILIADOS	HEMICOS	AFILIADOS DEPARTAMENTO	PROMEDIO PACIENTES POR DIA	PROMEDIO PACIENTES POR MEDICO
1	La Libertad	CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	467	300	2		11	5
2	Santa Ana	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHALCHUAPA	453	348	2		12	6
3	San Miguel	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN RAFAEL ORIENTE	424	329	2		12	6
4	La Paz	CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	329	246	1		9	9
5	San Salvador	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	319	319	1		11	11
6	Ahuachapán	CONSULTORIO MAGISTERIAL ATIQUEZAYA	298	227	1		8	8
7	San Vicente	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTO DOMINGO	276	188	2		7	3
8	Usulután	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTA ELENA	258	195	3		7	2
9	La Libertad	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	249	199	3		7	2
10	San Vicente	CONSULTORIO MAGISTERIAL APASTEPEQUE	241	183	2		7	3

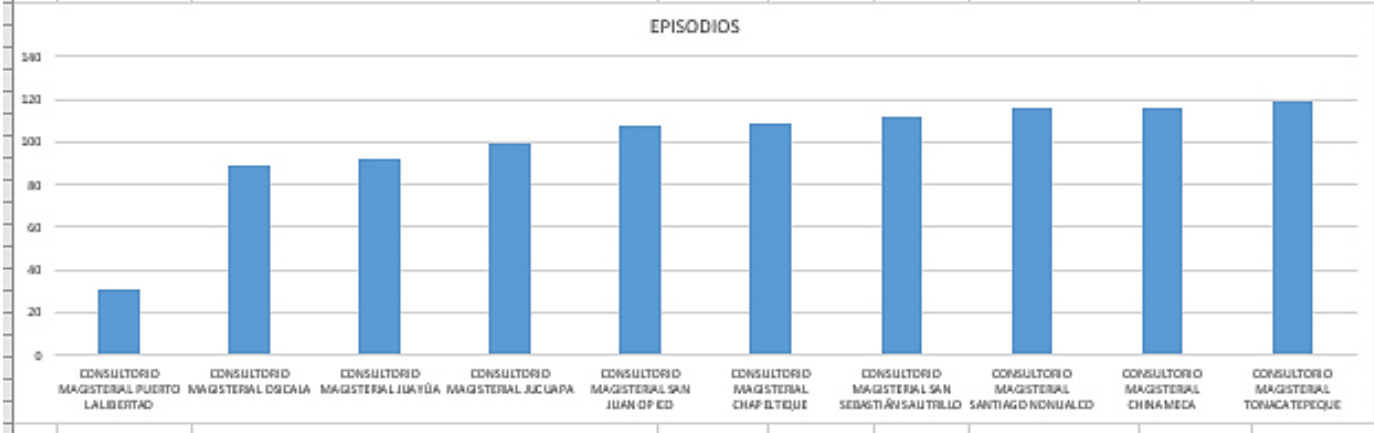
EPISODIOS





**10 CONSULTORIOS MAGISTERIALES CON MENOS CONSULTAS EN EL MES DE FEBRERO 2021**

NO.	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	EPISODIOS	AFILIADOS	MEDICOS	AFILIADOS DEPARTAMENTO	PROHEDIO PACIENTES POR DIA	PROHEDIO PACIENTES POR MEDICO
1	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL PUERTO LA LIBERTAD	31	30	2		1	1
2	MORAZAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL OSICALA	89	79	2		3	1
3	SONSONATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL JUAYUA	92	77	2		3	1
4	USulután	CONSULTORIO MAGISTERIAL JUCUAPA	99	80	4		3	1
5	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN JUAN OPICO	108	86	4		3	1
6	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHAPETIQUE	109	85	1		3	3
7	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	112	82	4		3	1
8	LAPAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO NONUALCO	116	100	1		4	4
9	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL CHINAMECA	116	102	1		4	4
10	SAN SALVADOR	CONSULTORIO MAGISTERIAL TONACATEPEQUE	119	95	1		3	3



NRO	ID_MEDICAMENTO	NOMBRE_MEDICAMENTO	COMPOSICION	CANTIDAD EMITIDA	RECETAS EMITIDAS	AFILIADOS EMITIDOS	CANTIDAD DESPACHADA	RECETAS DESPACHADAS
1	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	166,673	1,371	1,306	163,834	1,347
2	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	148,578	976	933	145,441	966
3	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	56,027	1,129	1,071	41,428	885
4	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	55,709	745	712	52,987	740
5	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	53,530	479	461	52,663	477
6	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	52,128	1,259	1,228	52,869	1,280
7	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	52,013	1,297	1,240	53,124	1,330
8	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	46,286	545	525	44,310	525
9	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	45,752	617	603	46,374	635
10	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXI	Tableta 40 mg	36,142	1,369	1,316	34,940	1,349

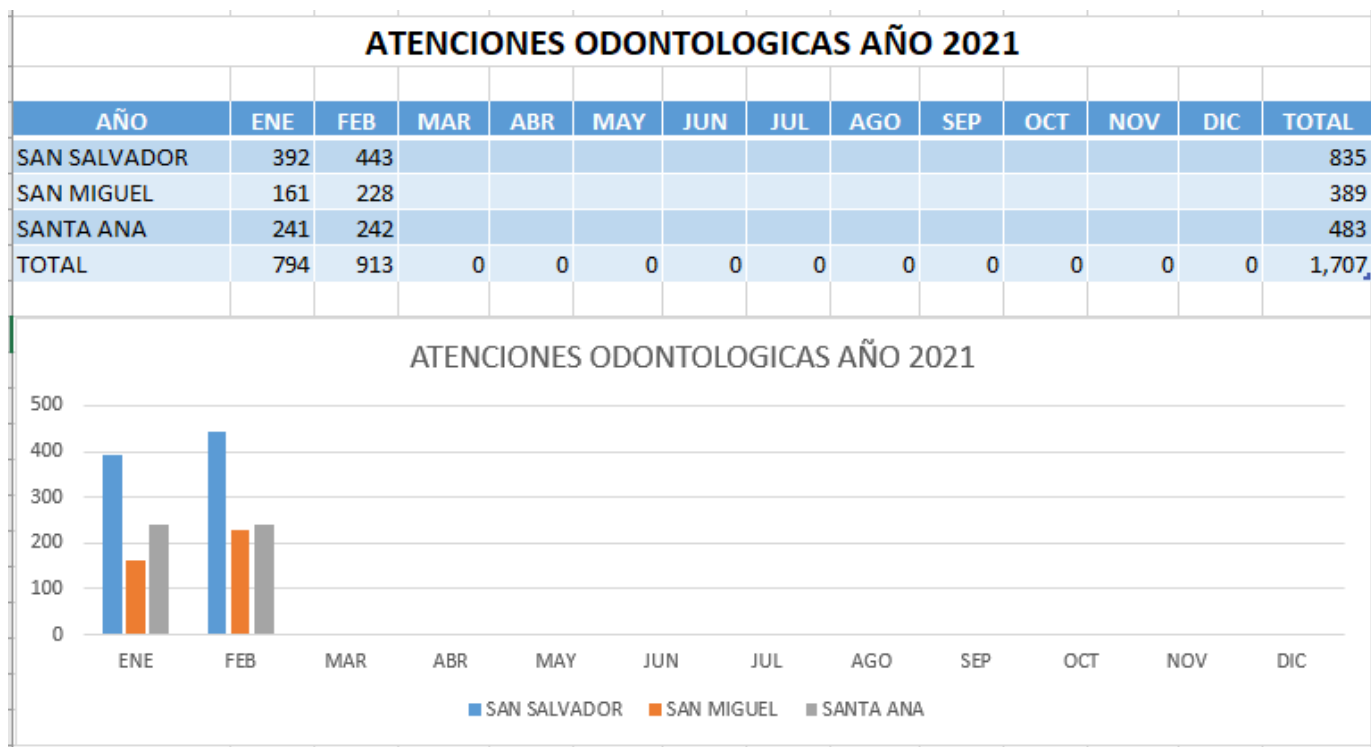
#####

**RECETAS EMITIDAS EN EL MES DE FEBRERO 2021**

RECETAS	AFILIADOS
51,149	14,538

**RECETAS EMITIDAS PARA 3 MESES EN EL MES DE FEBRERO 2021**

RECETAS	AFILIADOS
11,473	4,154



**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y DATOS:**

En la pandemia El COVID-19, es una enfermedad considerada por la OMS como una emergencia de salud pública de importancia internacional. Al ser un virus emergente, Las estrategias de manejo para atención de pacientes confirmados, sospechosos COVID-19 con nexo epidemiológico, de parte de ISBM, se basa en protocolos del ente rector MINSAL por lo tanto hacer un análisis de baja consulta en establecimientos de salud, sería de la mejor manera presencial in-situ, el monitoreo, ya que las atenciones disminuyeron de manera en general. Y cada tres meses se ha estado dispensando el medicamento crónico en una misma receta. Para evitar aglomeraciones por los lineamientos del MINSAL.

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN POR POLICLÍNICO:**

**ANÁLISIS DEL POLICLINICO DE LA UNION.**

De esta manera envío el análisis solicitado del policlínico magisterial de la unión.

- 1- En las consultas por establecimiento por año, se nota un descenso durante el año 2020, debido en mayor manera, a la pandemia de COVID-19, donde se aconsejó a las personas que si no era necesario no asistieran a consultar para acatar el distanciamiento y prevenir aglomeraciones.
- 2- En el cuadro de los médicos con menos consultas, aparece la Dra. ##### en la lista, y esto es debido a que ella es de nuevo ingreso y poco a poco se va acomodando al ritmo de los pacientes del ISBM, al sistema, a la papelería, etc. Pero a pesar de ello lidera en 2do lugar dicha lista.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 3- En cuanto a las recetas, hay diferentes números, ya que hay meses en que sube más el despacho de recetas agudas y menos crónicas, en el mes que se despachan más crónicas aumenta la cantidad de recetas emitidas. Se estima en meses de consultas normales 800 recetas y en meses en que solicitan medicamentos crónicos 1,150 aproximadamente.

### ANALISIS DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

10 POLICLINICOS MAGISTERIALES CON MENOS CONSULTAS EN EL MES DE FEBRERO 2021								
NRº	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	EPISODIOS	AFILIADOS	HEBICOS	AFILIADOS DEPARTAMENTO	PROMEDIO PACIENTES POR DIA	PROMEDIO PACIENTES POR MEDICO
1	USULUTAN	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	197	177	2		6	3
2	CHALATENANGO	POLICLINICO MAGISTERIAL LA PALMA	212	179	2		6	3
3	LA UNION	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA ROSA DE LIMA	242	190	4		7	2

Las consultas médicas varían en cada mes, debido a la pandemia se ha notado una disminución de estas tanto aguda como crónica, además cada tres meses se ha estado dispensando el medicamento crónico en una misma receta.

Febrero fue un mes en donde la mayoría de los pacientes crónicos ya tenían sus medicamentos, el cual fue despachado en diciembre del 2020, por lo que se ha observado disminución en cuanto a la afluencia de pacientes en el establecimiento.

Se realizó un análisis de atención médica, los pacientes que concurrieron al centro de salud durante el mes de **febrero** fueron **357**, los cuales son distribuidos equitativamente entre todos los médicos.

### RECETAS EMITIDAS EN EL MES DE FEBRERO 2021

RECETAS
572

#####  
CONSULTAS 2021 DR ##### ASIGNADO AL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, febrero 2021:

En este resumen se detalla el número de consultas semanales, mensuales, horas/días trabajados cada mes y por último el promedio de pacientes diarios.

1-6 febrero (Sta Rosa/Jocoro) = 38 pacientes

8-13 febrero (Sta Rosa) = 45 pacientes

15-20 febrero (Sta Rosa) = 30 pacientes

22-27 febrero (Gotera) = 38 pacientes

Total, de pacientes vistos= 151 pacientes atendidos en febrero 2021

El Dr. ##### se encontró cubriendo 8 días en el Policlínico de San Francisco Gotera.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Promedio de pacientes por día de 8 hrs en Febrero/2021 (total de pacientes/21,11 días laborados)  
= 7,15 pacientes/día

### **ANÁLISIS DEL CONSULTORIO DE ANAMOROS.**

Con respecto al análisis de la información que nos han enviado podría decir lo siguiente:

- Debido a la pandemia por covid-19 ha disminuido la consulta médica en gran medida en policlínicos y consultorios.
- La autorización de dar el medicamento para 3 meses un solo día ha ayudado a descongestionar la consulta médica.
- El hecho de que nuestros pacientes se encuentren trabajando desde casa ha ayudado a disminuir enfermedades infectocontagiosas.
- Las recetas de medicamento más despachadas son para combatir las enfermedades que más predominan en nuestro país.
- Las recetas emitidas en el mes de febrero en relación con las consultas son de 3.5 en promedio, pensaría que cuando el paciente cuando consulta lo hace por múltiples patologías por lo que se hace necesario extender varias recetas.
- Me parece una muy buena medida el entregarle al paciente sus recetas crónicas para 3 meses, evita aglomeraciones de pacientes en los centros de salud y se beneficia enormemente el que tengan que regresar dentro de un mes.
- La disminuido la consulta de la población infantil por la pandemia.
- Es necesario concientizar a nuestros usuarios el uso adecuado de los medicamentos y de los servicios que brinda ISBM y con esto poder brindarles una atención de calidad y calidez.

SAN FRANCISCO GOTERA, 08 DE MARZO DE 2021

### **ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES ATENCIONES MÉDICAS DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN**

Haciendo referencia a los 10 Policlínicos con menos consultas en el mes de febrero 2021 se menciona que el Policlínico de San Francisco Gotera brindo 408 episodios, es considerable la disminución de pacientes por la emergencia de covid-19 en comparación de los meses cuando no existía la pandemia, según el censo de registro en febrero 2020 se brindaron 906 consultas se contaba con dos médicos en ese momento, según el censo refleja que en dicho establecimiento son cinco médicos, pero en realidad solo son tres incluyendo al jefe, la razón que aparecen cinco médicos es porque hemos tenido el apoyo de dos médicos del policlínico de Santa

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Rosa de Lima debido a que el Dr. ##### estaba gozando su periodo vacacional.

En el caso del Consultorio Magisterial de Osicala, su disminución de consultas ha sido principalmente por falta de servicio de internet por dos semanas en el mes de febrero 2021 y solo contamos con un médico, según el censo detalla dos médicos, pero esto sucede porque cuando la Dra. ##### requiere de un permiso el jefe médico brinda la cobertura necesaria.

Según el punto de los médicos con menos consultas brindadas en el mes de febrero 2021 menciona la Dra. ##### ginecóloga, cabe mencionar que la Dra. ##### gozo su periodo vacacional en el mes de febrero y solo labora 4 horas diarias.

#### **POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL:**

MEDICOS CON MENOS CONSULTA EN EL MES DE FEBRERO /2021.

DR. #####: Medico de 80 años a quien no le pasamos consulta para evitar contacto con pacientes por COVID, nos apoya con la elaboración de documentos médicos, al momento en sus vacaciones anuales desde 18 de febrero al 8 de marzo del presente año, hay que aclarar que el Dr. ##### por su propia decisión no quiso acogerse al decreto 774.

DRA. #####: Medico magisterial quien estuvo de vacaciones en el periodo del 4 al 18 de febrero y al momento nos está apoyando en el CONSULTORIO DE IRAS , por lo tanto se le refleja poca consulta de patologías comunes y/o crónicas.

Consultas totales en policlínico san miguel.

Jefe médico : 1

MEDICOS MAGISTERIALES ACTIVOS: 8

Médicos magisteriales con decreto 774: 1 medico de vacaciones : 2 medico incapacitado : 1

Si verificamos somos el segundo policlínico a nivel nacional con la mayor producción de salud , la cual siempre tenemos que llevar a cabo, indistintamente estemos todo el personal de salud completo. (10 médicos magisteriales y 2 médicos especialistas), además es de recordar que hay una cantidad de pacientes que prefieren venir a san miguel por la accesibilidad a los servicios de salud y sobresaturan la consulta y los procesos administrativos médicos.

ESTABLECIMIENTOS CON MENOR CONSULTA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO.

CONSULTORIO CHAPELTIQUE.

Si verificamos este establecimiento de salud es que tiene la menor cantidad de afiliados y beneficiarios a nivel departamental y si le agregamos que el método de brindar atención al usuario se utiliza la TELECONSULTA Y LA LLAMADA AL CONSULTORIO PARA EMITIR RECETAS PERMANENTES , disminuye la visita del paciente al establecimiento , concomitante el temor del usuario a llegar al consultorio.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## CONSULTORIO DE CHINAMECA.

A pesar de tener una población de afiliados y usuarios de aproximadamente 2,450 y 2 médicos , ya que están fusionados los Consultorio de NUEVA GUADALUPE Y CHINAMECA, la consulta médica ha disminuido ( 12 a 20 consultas diarias ) y eso se debe porque se utiliza la TELECONSULTA Y LLAMADA PARA RECETAS PERMANENTES, como también el temor de la población de ir al establecimiento por el riesgo de contagiarse del COVID.

## ESTABLECIMIENTO CON MAYOR CONSULTA EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO .

### CONSULTORIO DE SAN RAFAEL ORIENTE.

Este establecimiento cuenta con una población de afiliados y usuarios de aproximadamente de 2,300 2 médicos y la consulta diaria es de 20 a 30 pacientes , y en esta época de pandemia los pacientes se han acercado al consultorio a recibir un servicio de salud, a pesar de tener habilitada la tele consulta y la llamada por teléfono para obtener medicamentos permanentes.

### MEDICAMENTOS CRONICOS CON MAYOR DESPACHO EN BOTIQUINIES MAGISTERIALES.

Es importante aclarar que durante la pandemia de COVID, el despacho de medicamentos de uso crónico se ha aumentado debido a la cantidad de usuarios de nuestro sistema de salud que adolecen de patología crónicas, por mencionar antihipertensivos, analgesia de uso crónico, anticancerosos, etc.

### POLICLÍNICO DE USULUTÁN

En general se ha tenido en el mes de febrero una disminución de las consultas en comparación al año anterior y esto es debido a que estamos aún en pandemia y esto hace que los usuarios tengan miedo de asistir a consulta y en el año 2020, durante los meses de enero y febrero se da un incremento de consultas por enfermedades respiratorias, luego se observa disminución de las consultas y comprendió los meses de abril a agosto causado por la cuarentena y con la apertura se observa la tendencia del incremento de las consultas hasta enero 2021 y luego un descenso que corresponde a nueva ola de incremento de casos de COVID 19, que hace que los usuarios se abstengan de consultar por miedo a contagios en los establecimientos de salud.

### POLICLINICO MAGISTERIAL CON MENOS CONSULTA

Con respecto al **Policlínico de Santiago de María**, el cual desde marzo 2020 es nombrado consultorio magisterial y solo tiene un médico asignado, se observa una disminución de las atenciones, debido a fallas en sistema de internet, ya que red wifi no funciona y se debe usar

cable LAN para que la computadora del médico y la de botiquín tengan sistema, y hay tres días de atenciones que no están digitadas en el sistema.

Se observa que las atenciones han sido brindadas por dos médicos, pero en realidad en este consultorio solo hay un médico y este solicitó 4 horas de permiso personal y llegó un médico del Policlínico de Usulután a cubrir dicho permiso.

#### CONSULTORIO MEDICOS CON MAS CONSULTAS EN EL MES DE FEBRERO

##### Consultorio de Santa Elena

Se observa incremento de consulta debido a que el tiempo de estancia en consultorio ha disminuido, ya que hay nuevo recurso humano como encargada de botiquín y los usuarios inclusive adscritos al policlínico de Usulután han optado por quedarse en Santa Elena por sus controles y también desde el inicio de la pandemia hemos tenido nuevos usuarios que son originarios de Santa Elena, pero laboran en lugares alejados y hoy con la modalidad de teletrabajo están en sus lugares de origen.

#### CONSULTORIOS MAGISTERIALES CON MENOS CONSULTA

##### Consultorio de Jucuapa

Se observa disminución de consultas y esto es porque algunos usuarios deciden consultar en consultorio de Chinameca, ya que este cuenta con botiquín magisterial, y este beneficio hace que los usuarios prefieran un lugar donde se dispense el medicamento.

#### MEDICO MAGISTERIAL CON MAS CONSULTAS DURANTE EL MES DE FEBRERO

#####

Hay un incremento en el número de consultas del Dr. ##### debido a que durante el mes de febrero es el médico asignado a consulta aguda y por ende los tiempos de esta son 15 minutos, además durante este mes médicos de policlínico de Usulután han cubierto consulta médica en diferentes consultorios, lo que hace que se sobrecargue la consulta en Dr. #####.

#### MEDICOS DE POLICLINICO MAGISTERIAL CON MENOS CONSULTA

#####

Aparece como médico magisterial, pero es Ginecólogo Obstetra asignado al Policlínico de Usulután con 4 horas, y se observa que usuarias por pudor no desean consultar con Ginecólogo, manifestando incomodidad por ser hombre y deciden consultar con Ginecóloga Obstetra contratada como proveedor de servicios médicos.

#### ANALISIS POLICLÍNICO DE COJUTEPEQUE:

- Las consultas durante la pandemia COVID 19 han ido en disminución posterior a la cuarentena.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- Según los municipios con mayor afectación del COVID 19, ha sido un factor importante que los usuarios guarden y respeten las medidas de prevención y evitar exposición a lugares de mayor contagio como lo serian establecimientos de salud. Todos los policlínicos y consultorios hemos sido afectados en disminución de consulta, unos más que otros.
- En el mes de febrero se ve la variante que hay aumento en el número de consulta ya que la población en general ha perdido el miedo al COVID 19 y ya se realizan actividades grupales de toda índole; aunque no es el 100% de la población se refleja que a algunos les aumentan la consultas, unos se mantienen y por otro lado disminuyen.
- Los médicos magisteriales con mayor número de consulta varían según el horario de atención, en el policlínico de Cojutepeque el que cubre de 7 am a 3 pm.
- Con respecto a el número de recetas, si hay aumento del número de consultas es exponencial el número de recetas, en febrero en algunos establecimientos coincide que les toca recetas de 3 meses a la mayoría de sus usuarios. En Cojutepeque se espera nueva dispensación de recetas en este mes de marzo.

#### ANÁLISIS DE CONSULTA MÉDICA, POLICLÍNICO DE APOPA

Durante el mes de febrero 2021 se brindaron en Policlínico Magisterial de Apopa 653 consultas entre patologías Agudas y crónicas.

Se cuenta con 3 Médicos Magisteriales y un jefe médico.

Un promedio de 163. 5 consultas médicas mensuales por médico.

Promedio de 6.8 consultas diarias por médico, esto sin tomar en cuenta que jefe médico no brinda atención medica las 8 horas diarias, por trabajo administrativo.

Es de tomar en cuenta que en el mes de febrero desde el día 9 se contó con un médico menos, ya que un médico esta comisión evaluadora de ofertas en oficinas centrales, y desde el 15 de febrero al 28 de febrero se incapacita otro médico, quedando un médico magisterial y el jefe médico, por lo que el promedio de consultas médicas varía sustancialmente por médico, en la segunda quincena de febrero a 165 por médico, 13.75 consultas diarias por médico. Influyen muchos factores, para la disminución de atención médica, en mes de febrero, en comparación con otros años.

. Entrega de medicamentos de uso crónico para 3 meses

. Pacientes que prefieren no consultar por patología común por temor a Pandemia

. Concientización de la población al auto cuidado de la salud.

. Mes de Febrero con 28 días (24 días hábiles, para consulta)

. Traslado de Policlínico a otra dirección (algunos aun no conocen y otros refieren no les gusta la nueva ubicación).

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Estaremos vigilantes, a garantizar la mejor atención a nuestros usuarios.

## POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO

De acuerdo con la información brindada para nuestro estudio con respecto a la curva de atenciones brindadas en consultorios y policlínicos magisteriales y las consultas dadas en el mes de febrero del año 2021 las conclusiones que puedo aportar son las siguientes:

1. Se observa un claro descenso en la consulta médica en el primer semestre del año 2020 debido a la pandemia por COVID 19 y cuya principal forma de prevención es evitar aglomeraciones y mantener resguardo domiciliario.
2. Que en el segundo semestre del año 2020 la consulta médica fue en aumento debido a las medidas tomadas por la institución para acercar la atención al usuario.
3. Que en febrero del año en curso se observa un descenso en la consulta, no olvidando mencionar que este mes cuenta con menos días hábiles que los demás.
4. Hago notar que los cálculos sacados de promedio de consulta por día no están acordes con el número de días del mes y la cantidad total de consulta de cada establecimiento, siendo los promedios allí descritos más bajos que los reales.
5. Que en promedio las recetas agudas emitidas por cada usuario son tres.
6. Que en promedio las recetas crónicas emitidas por cada usuario son tres.
7. Que una de las causas del descenso de consultas puede ser el inicio del año escolar.
8. Que la demanda de atenciones en promedio es mayor en los policlínicos que en consultorios, pero la cobertura de la población afiliada es mayor en los consultorios.

## ANALISIS DEL CONSULTORIO DE AGUILARES.

En el Consultorio de Aguilares, en el mes de febrero 2021, se brindaron un total de 228 consultas, un número de 279 recetas, un promedio de 8 consultas diarias, dentro de las cuales el mayor porcentaje fue controles anuales y consultas agudas, ya que controles crónicos en su mayoría se brindaron en mes de enero y diciembre, extendiendo recetas con tratamiento para 3 meses, debido a indicaciones por pandemia COVID-19, con el fin de reducir la exposición a posibles contagios por dicha enfermedad. En comparación con el año 2019, ha disminuido la consulta ya que 2019 consulta mes de febrero fue de 342.

## ANÁLISIS POLICLÍNICO DE SOYAPANGO

- La consulta del 2020 disminuyó en relación con la pandemia COVID-19, teniendo al alza en relación directa con la reapertura de las actividades casi normales.
- La consulta del 2021 se mantiene baja en relación proporcional a la estrategia de entregar el medicamento para 3 meses, aunque también influye el temor de algunos usuarios a los centros de salud.

- Los medicamentos antihipertensivos, hiperlipemicos e hipoglucemiantes orales son los medicamentos más despachados ya que entre nuestra población usuaria hay una gran cantidad de hipertensos, diabéticos y dislipidemicos.
- El Pantoprazol, el Sucralfato y la Simeticona se vuelven imperantes, debido a la frecuencia de gastritis medicamentosa.
- La Loratadina es el antialérgico más usado por alto número de casos de Rinitis Alérgica.
- La diferencia de la consulta entre médicos se debe a la eficiencia de cada médico, a la preferencia de los usuarios de pasar con uno en específico, a los horarios asignados ese mes, a las vacaciones de los médicos y por las incapacidades.

#### ANALISIS DE INFORME, POLICLINICO DE ILOBASCO.

Respecto a las consultas en establecimientos de ISBM por año podemos decir que se ven notablemente disminuidas debido a que en los años anteriores no existía una problemática como la pandemia COVID-19 en nuestro país, por lo tanto, los usuarios se ven obligados a visitar menos los establecimientos de salud por temor a ser contagiados por dicha enfermedad.

En cuanto a la tabla de los 10 Policlínicos Magisteriales con menos consultas en el mes de febrero 2021 podemos decir que nuestro policlínico se encuentra en la posición #8, pues somos un policlínico en donde la afluencia de pacientes si bien se ha visto un poco disminuida respecto a años anteriores, se ha mantenido con afluencia cercana a policlínicos de mayor proporción y población como San Salvador, por ejemplo. Pero es algo que como anteriormente mencioné, está condicionado a la situación de la pandemia COVID-19.

Finalmente, respecto a las siguientes tablas y gráficos proporcionados en el informe, nuestro policlínico ya no se ve mencionado, por lo que podemos concluir que seguiremos trabajando de la mejor manera para brindar un excelente servicio a nuestros usuarios con calidad, calidez y humanización.

#### CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE.

El Consultorio Magisterial de Quezaltepeque ha tenido mayor demanda de consultas médicas debido a que ha tenido una mejor y mayor aceptación en cuanto a calidad y atención médica más eficiente y humana y porque ya se cuenta con Botiquín Magisterial , esto ha hecho que la población de San Matías, Nejapa, acudan a consulta médica que antes no lo hacían porque preferían viajar a San Salvador y Santa Tecla que ya contaban con botiquín magisterial .

En cuanto al número de recetas emitidas en el mes de febrero del presente año, se incrementaron debido a patologías virales como Diarreas, Conjuntivitis, Dengue Clásico y Herpes viral.

Con respecto a las recetas emitidas para 3 meses, se mantuvieron debido a que en el mes de enero se les recetó para 3 meses.

Las Atenciones Odontológicas se incrementaron debido en la mayoría de las veces a Caries Dental y Odontalgia, que han sido la mayor demanda de consultas odontológicas.

#### CLUB DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS.

Dicho club fue creado en el mes de Febrero del presente año con el fin de atender y mejorar la atención y calidad de vida de los maestros y beneficiarios que se encuentran diagnosticados con dichas patologías. En dicho club se citan cada tres meses para retiro de sus recetas crónicas, durante la consulta médica se le brindan las recomendaciones y cuidados que deben seguir para mantener controlados los niveles de tensión arterial y de glucosa, se le brinda en el consultorio, personalmente, una charla de cinco minutos de lo que deben hacer y evitar factores que influyen para descompensar dichas patologías, y se les pide que firmen la hoja de control que se lleva mensualmente para hacer constar que recibieron dicha charla por parte del personal médico.

INFORME DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO: En los policlínicos que presentan menos consulta en febrero aparece La Palma y El Coyolito los cuales no son Policlínicos desde que se realizó la reclasificación pasaron a ser consultorios magisteriales. También en el informe aparecen 2 médicos y la realidad es que cada consultorio cuenta con 1 médico y eso incrementa el promedio de consulta diario por médico.

Por ejemplo, la Dra. ##### médico del consultorio del Coyolito aparece en Segundo lugar entre los 10 médicos que dieron mayor número de consultas (285 consultas) en febrero.

POLICLINICO DE SANTA ANA: Los policlínicos con mayor población tienen el mayor número de consulta, en el caso del Policlínico de Santa Ana, los 13 médicos incluye los especialistas, pues hasta febrero de 2020 se contaba con 10 médicos magisteriales, pero uno fue trasladado a Sonsonate y hay una médica que prácticamente toda la pandemia ha estado realizando teletrabajo desde su casa y hay un médico en periodo de vacación, prácticamente durante el mes de febrero se ha estado trabajando con 8 médicos magisteriales más el jefe médico.

Es evidente como la Pandemia por COVID, disminuyó la consulta a nivel nacional a partir de Marzo 2020 cuando se implementan las diferentes fases por parte del Gobierno Central, donde se restringe la libre circulación y funcionamiento tanto de Instituciones Gubernamentales como de la empresa privada, se reduce la horas de apertura de atención en policlínicos ya no de 6am a 6pm sino que de 8 am a 4 pm y se trabaja con personal reducido con el objetivo de reducir los contagios y esta vuelve a incrementarse en el mes de Septiembre, cuando se da ya la apertura de las fases y la población puede circular sin restricciones, únicamente tomando las medidas de bioseguridad.

De los tres consultorios que tiene el departamento de Santa Ana, Chalchuapa ha sido siempre el de mayor densidad poblacional por lo tanto de mayor número de consulta, aparte de eso la Internista asignada al Policlínico de Santa Ana, brinda consulta dos veces por semana, solo que

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a partir del 6 de febrero interpuso su renuncia por otra oportunidad laboral. La Ginecóloga asignada al Policlínico de Santa Ana, visita una vez a la semana dicho consultorio para dar atenciones ginecológicas.

El consultorio de San Sebastián Salitrillo solo tiene asignado un médico y no 4 como dice la tabla. Valorando las consultas con los episodios más de alguno ha consultado en dos ocasiones, pues en menor los afiliados con el número de consulta.

Las tablas de medicamentos de mayor consumo están asociados a las enfermedades crónicas como lo son la Hipertensión Arterial, Diabetes, Gastritis y Rinitis.

En el caso de Santa Ana, la médica Internista que aparece con menor número de consultas, es porque ella interpuso su renuncia a partir del 6 de febrero de este año.

Hay que tomar en cuenta que en el año 2020, se emitían 1 receta para cada mes para los 3 meses, luego en la pandemia y todo este año se emite una receta por medicamento para los 3 meses

Las atenciones odontológicas han disminuido, debido a que por la pandemia, tienen que trabajar a dos manos y por la ubicación de los sillones y los aerosoles no pueden trabajar al mismo tiempo dos odontólogos cuando no es de la misma familia, por el riesgo de contacto.

#### ANALISIS DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE

Según el cuadro anterior hemos visto la disminución de la consulta médica en nuestro policlínico en comparación de años anteriores.

Desde la pandemia (hace 1 año) muchas personas presentaron temor acudir a los policlínicos por miedo de contagiarse de COVID 19.

Además, se ha implementado el uso de telemedicina y emisión de recetas de uso crónico dándosele el medicamento en una sola entrega para 3 meses; al momento no tenemos afluencia permanente como otros años sino solo son ciertos días y a ciertas horas. Según la tabla no aparecemos ni con menos consultas ni con más consultas lo que significa que estamos en termino promedio.

Es importante aclarar que cuando el paciente se ha realizado exámenes, los resultados se los damos vía telefónica, dándosele recomendaciones y si es necesario que acudan al policlínico se les indica ya sea por nueva evaluación, o si amerita ser referido. Por último, hemos tomado medidas de bio seguridad y en el plan educativo posterior a cada consulta se le hace énfasis en resguardarnos para cuidar a cada uno de los pacientes y a sus familias.

**POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA:** Cuenta con una población censada 4,185 afiliados de los cuales 1334 son cotizantes y 2851 son beneficiarios esta población es la que consulta estrictamente a Zacatecoluca aparte de la que está adscrita a los consultorios magisteriales de Olocuilta y Santiago Nonualco, cuyas consultas aumentaron significativamente a pesar de la pandemia en 2020.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Solo en el mes de febrero se han atendido 737 atenciones en el policlínico de Zacatecoluca, lo cual no es un dato real ni fidedigno ya que el 96% de los consultantes no realizan solo una atención, ejemplo de esto es que del 100% de crónicos un 90% además de sus controles en la misma visita solicitan consulta aguda, elaboración de documentos médicos y referencias, esto soslaya el tiempo de atención puesto que al generar más de un tipo de atención aumenta también dicho proceso.

Es de tomar en cuenta que en dicho mes se integró la nueva médico magisterial ##### la cual recibió inducción sobre la atención con calidad y calidez, no tenía usuario asignado hasta una semana después de haberse presentado a nuestro policlínico razón por la cual aparece dentro del cuadro de los médicos magisteriales con menor número de consultas

**El consultorio magisterial de Olocuilta** aparece como uno de los que más consultas genera por médico, en dicho consultorio se observa, mucha complacencia de parte de su médico regente permitiendo la polifarmacia y la policonsulta y doble emisión de exámenes de laboratorio dejando los mismos institucional y particular, siendo dicho consultorio el que genera más referencias a hospital de diagnóstico de los usuarios adscritos a dicho establecimiento que son más de 1000.

**Santiago Nonualco** en cambio es uno de los consultorios que presenta menos consulta, pero debe tomarse en cuenta que de los tres establecimientos de la paz es el que posee menos adscritos que ronda alrededor 600 y que su médico regente se apega más a las normas y protocolos de ISBM.

Ciertamente en los consultorios y Policlínico Magisterial del departamento de La Paz, del 100% de las consultas se subdividen en un 20% en consultas crónico-degenerativas y un 80% de consultas generales, de este 20% un 65% padecen 4 patologías a saber 1. Diabetes Mellitus tipo 2 combinado con Hipertensión Arterial Crónica 2. Hipertensión arterial crónica 3. Diabetes mellitus tipo 2 y 4. problemas gástricos también es de remarcar que de esta población un 2% ya se encuentra en Hemodiálisis por Insuficiencia Renal Crónica. Por lo que hay una relación lógica con el cuadro de los medicamentos más recetados, en la Paz serían 1. Losartan 2. Metformina 3 Glimepiride 4 Pantoprazole, entregándose solo en febrero un promedio 880 recetas de medicamento crónico y un promedio de 800 recetas para enfermedades agudas.

**ANALISIS DE CONSULTAS EN POLICLINICO DE SAN SALVADOR:** la cantidad de médicos que nos coloca en el policlínico de San Salvador no es así, se nos coloca 7 médicos, pero eso es en teoría.

Dra #####, da #####, Dr. #####, Dra #####, Dr. #####, Dra #####, y Dra #####. en el mes de enero.

Se encuentra 1 médico desde el 11 de enero en cuarentena por decreto 774, Dra #####.

Dra #####, siendo la jefa médica, solo da consultas a tramites de medicamentos, a autorizaciones, y funciones administrativas.

En total en enero solo teníamos 5 médicos, de los cuales, en enero hubo permisos incapacidades.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Dra #####. Cubriendo mayormente todos los días.

La Dra. ##### dejó de laborar en policlínico de San Salvador en el mes de febrero, nos quedamos sin 1 medico más. Luego entro a laborar la Dra ##### como interina, pero inicio sus consultas hasta el 8 de febrero. Luego ella también ha ido a apoyar a policlínico de mejicanos por falta de personal.

Dr. ##### se envió a cubrir otros policlínicos en enero y en febrero, además que hizo 2 turnos de 12 hr en hospital de diagnóstico, y se le dio 12 hr compensadas por semana.

Por lo tanto, en la mayoría de los días se labora con 4 médicos de consulta en cada mes.

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES: Refleja 319 consultas. con 1 medico. Sin embargo, en especialidades contamos con un médico psiquiatra 8 hr diarias. y con 1 ginecóloga 8 hr diarias.

ANALISIS DEL CONSULTORIO DE TEJUTLA:

En conclusión en el consultorio de Tejutla observando la información enviada opino que observando la gráfica hubo una tendencia de baja en la consulta creo que fue por la pandemia de COVID-19, o por la cuarentena extendida en esos meses abril y mayo del 2020.

El consultorio de Tejutla, se encuentra en una ubicación céntrica y accesible a la población usuaria y es por ello que muchos pacientes de otras dependencias son atendidos en este establecimiento de salud.

Los medicamentos más utilizados en la población usuaria son los antihipertensivos sobre todo la losartan, metformina por las patologías más prevalentes y son los medicamentos seleccionados por especialistas.

expresamos que nos gusta servir a todos los afiliados al programa del ISBM y además trabajamos con ahínco.

ANALISIS DEL POLICLINICO DE SANTA TECLA: En el Policlínico Magisterial de Santa Tecla tenemos asignado horarios rotativos de 6:00 am a 6:00 pm, nuestra planta de salud tiene asignados 8 médicos magisteriales de estos hay una médica apoyando el Call Center del MINSAL "AICE", Y el Medico Jefe quien se mantiene realizando funciones administrativas, quedando 6 médicos Magisteriales para consultas médicas teniendo horarios rotativos entrando 1 medico de 6 am a 2 pm, el siguiente de 7 am a 3 pm, el de tele consulta entrando de 8am a 4 pm; 1 medico de 9 am a 5 pm, y 2 médicos de 10 am a 6 pm.

Se cuenta con una población alrededor de 5,000 usuarios asignados a Santa Tecla siendo de estos 3,500 usuarios crónicos atendiendo a los pacientes crónicos con la nueva modalidad que surge por pandemia COVID -19 de entregar recetas por 3 meses.

Según grafica enviada en el mes de febrero hubo un total de 1,247 consultas divididas entre los 6 médicos dando un total de 207 consultas al mes por médico, viendo estos un promedio de 8 consultas diarias, especificando que en el mes de febrero que se toma como muestra no correspondía el medicamento crónico ya que en el mes de diciembre se entregaron para 3 meses

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a los usuarios crónicos (diciembre, enero, febrero). Además de ser uno de los meses más cortos del año.

Creemos que en el presente mes de marzo, la consulta se aumentara notablemente porque ya toca dar para tres meses el medicamento crónico.

Estamos teniendo al momento desde el 1 de marzo del presente gran afluencia de pacientes a quienes estamos educando a través de charlas, acerca de que el virus COVID aún está presente, por lo tanto, deben usar mascarillas y todas las medidas preventivas las cuales no deben de disminuirse.

CONSULTORIO DE TONACATEPEQUE: El comportamiento de las estadísticas es variable por muchos aspectos, la mayoría de ellos relacionada con la pandemia de Covid -19 desde sus inicios con las cuarentenas en marzo de 2020 y la intensidad de las medidas que se vinieron implementando en las diferentes etapas.

Los meses de mayor demanda dentro de la pandemia que aun vivimos probablemente coincida con los meses en los que nuestros pacientes crónicos acudían a los establecimientos por sus medicamentos o se comunicaban por algún medio para obtenerlos, absteniéndose de consultar por casos que podían manejar en sus casas y por el temor a contaminarse del virus de covid-19, eso hizo que disminuyera en gran medida la consulta por casos agudos y por lo tanto la baja en los números que se reflejan, aumentando nuevamente pasados los tres meses que les correspondía nuevamente sus medicamentos permanentes.

En el caso de Tonacatepeque, según mi censo en el sistema, en febrero de 2021 fueron 187 consultas y no 119 como refleja la estadística que se ha compartido para el análisis.

ATENCIONES BRINDADAS ENERO-FEBRERO 2021- POLICLINICO DE MEJICANOS: En enero brindamos 1334 consultas y en febrero 1080, nuestro policlínico tiene asignados 7 médicos de los cuales el Dr. ##### está asignado al SEM del Ministerio de Salud, de los 6 restantes, 3 médicos hemos tenido incapacidad 14 días por COVID positivo, 1 médica incapacidad decreto 774 por 90 días a partir del 22 de febrero/21.

POLICLINICO DE SAN VICENTE: Debido al incremento de casos de COVID 19 que tuvimos en san Vicente, la Población usuaria, disminuyo, pero logramos mantener pacientes con tele consultas, controles por fechas de retiro de medicamentos , poco a poco hemos vuelto al orden de pacientes por fechas por control de citas que teníamos antes del COVID – 19, nuestra afluencia es grande ahora tenemos más personal, para poder atender a nuestra población.

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SONSONATE: En resumen, podemos decir que la consulta en general ha disminuido primeramente porque los maestros ya iniciaron sus labores y la otra seria porque a los pacientes crónicos se les está dando el medicamento para tres meses, eso hace que disminuya la consulta, otra cosa seria que se les está haciendo conciencia que tomen en cuenta el protocolo de protección para la salud por lo que los maestros se están cuidando más por lo tanto se enferman menos.

En el caso de Juayúa solo hay un médico, en ese consultorio es poca la demanda de consulta, hay pocos afiliados y algunos maestros que son de Nahuizalco que han solicitado traslado para el policlínico de Sonsonate, porque les queda más accesible. Con respecto al Doctor ##### se le hizo el traslado el día 15 de febrero al policlínico de Sonsonate, además cubrió tres días en el consultorio de izalco que son los días 22,23, 24 de febrero y el día 25 hizo turno en el hospital de diagnóstico de 6am a 6pm por este día no dio consulta en el policlínico. Con respecto a la Dra. ##### que dio más consulta en el mes de febrero es porque los maestros prefieren pasar con ella.

**RECOMENDACIÓN:** Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

.....

**Leído el informe presentado, el Directorio hace las siguientes valoraciones:**

Licda. **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, hace la pregunta de si en San Miguel el Dr. #####, ya no da consulta. Se le responde que el doctor se le tiene en la Teleconsulta ya no está en contacto directo con los pacientes por ser de avanzada edad.

Licda. **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, hace la pregunta si en Anamoros que se reciben pacientes de Oloros , Lislique y Nueva Esparta, ya que se ve en el informe una baja asistencia. Se le responde que ahí casi siempre se van a tener pocas atenciones por la accesibilidad de los usuarios de otros municipios; se atienden los pacientes inscritos de Anamoros y la población que se atiende de los demás municipios aledaños. Anamoros tiene 74 docentes y 111 beneficiarios suman 185 usuarios. En Poloros y Nueva Esparta se tienen 70 docentes y 73 beneficiarios. En los 4 municipios hacen un total de 420 los que pasan consulta en el consultorio de Anamoros.

Prof. **José Orlando Méndez Flores** manifiesta que los usuarios de Ilopango se quejan que no contestan los teléfonos más que todo los que hablan por los medicamentos crónicos, solicita se haga saber al personal que contentes a los usuarios. Doctor ##### le responde que se harán las gestiones necesarias para que se les proporcionen los números telefónicos que se les han dado a los jefes médicos para hacerlos del conocimiento de la población.

En relación al Informe presentado sobre el Consultorio de Olocuilta, el Dr. ##### manifiesta que es necesario que se realice una auditoria medica en dicho consultorio en vista de lo manifestado por el jefe médico sobre el porcentaje de consultas.

Lic. Esperanza León solicita que previo a esa auditoria la Lic. Canales le diera una audiencia a la doctora de Olocuilta ya que considera que ella tiene mucho que decir; hay muchas cosas que pasan en el Policlínico de Zacatecoluca y no se dice nada de ese Policlínico, pareciera ser que el Auxiliar de Servicio tiene más autoridad que la doctora, por la autoridad que le da el jefe médico. Directora Presienta se compromete a programar una visita para conversar con ella ya que no se ha solicitado audiencia por parte de ella.





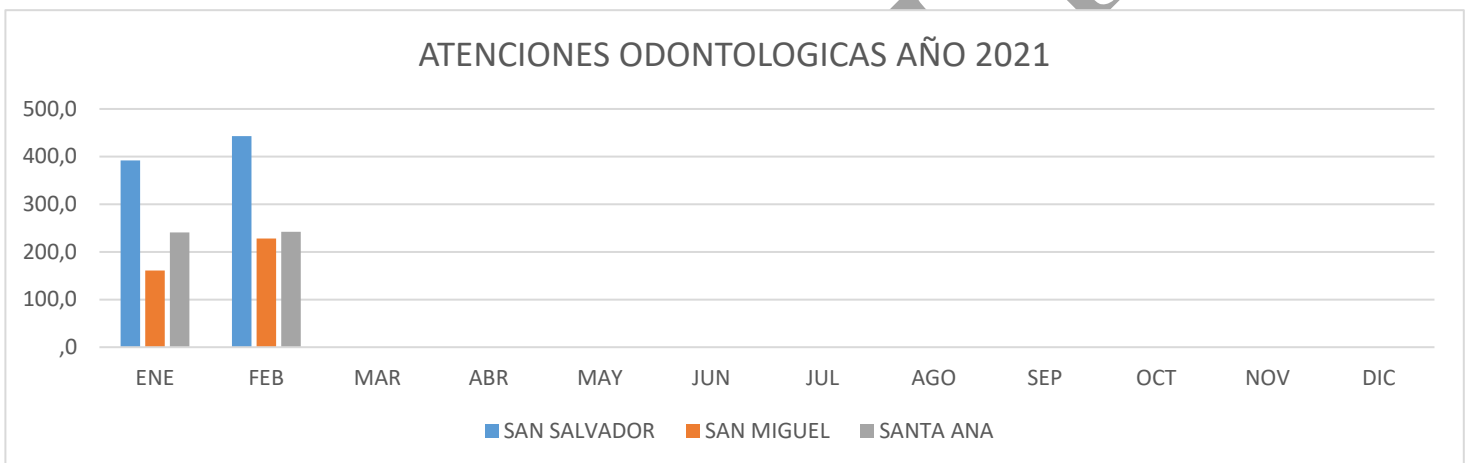
## 12.2. DESCONCENTRACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Que conforme al Acuerdo iii del del Punto 3 del Acta Número 098 de sesión ordinaria de fecha jueves 04 de marzo de 2021, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud monitorear las atenciones odontológicas y dar seguimientos a desconcentración de los servicios.

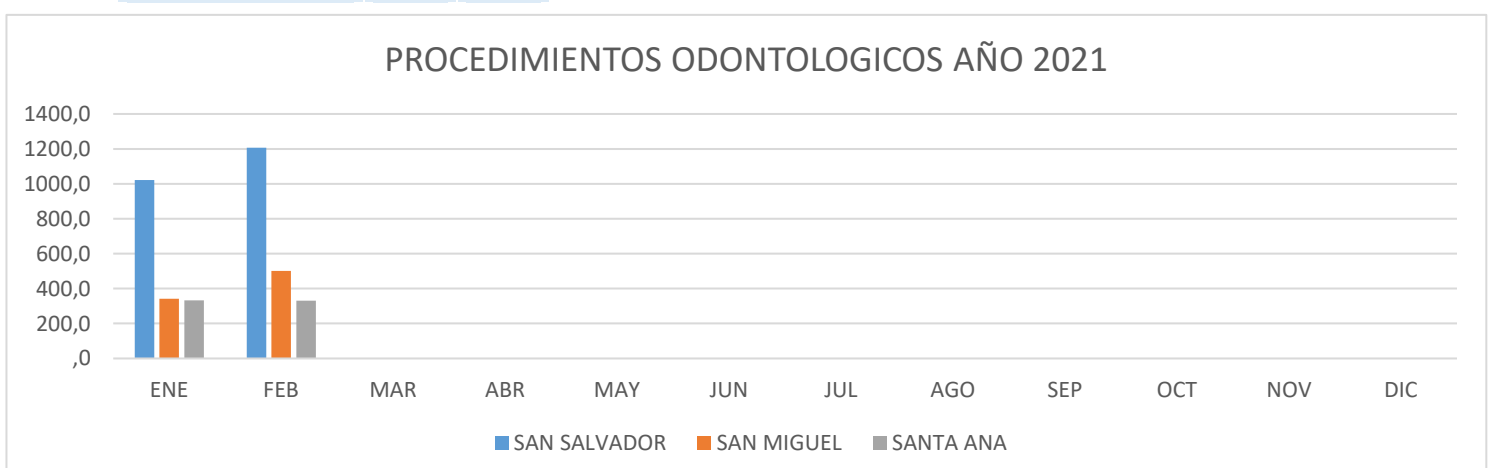
### ATENCIONES ODONTOLOGICAS AÑO 2021

AÑO	ENE	FEB
SAN SALVADOR	392	443
SAN MIGUEL	161	228
SANTA ANA	241	242
TOTAL	794	913



### PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS AÑO 2021

AÑO	ENE	FEB
SAN SALVADOR	1,022	1,207
SAN MIGUEL	341	501
SANTA ANA	332	331
TOTAL	1,695	2,039



*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Con respecto a estas producciones podemos ver que se encuentran acorde con las poblaciones y cantidades de recursos y las cuales en sus polos tanto oriente como occidente son más igualitarios.

#### DESCONCENTRACIÓN DE SERVICIOS:

Con fecha 23 de febrero del 2021 se le hizo la solicitud siguiente al Ing. #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, solicitándole una calendarización, la cual se encuentra pendiente debido, según me explicaron, a falta de materiales.

FECHA: 19 de febrero de 2021

**PARA: Ing. #####**

Gerente de Infraestructura y Proyectos

**DE: Dr. #####.**

**ASUNTO: Solicitud de Calendarización**

Gerente de Establecimientos  
Institucionales de Salud

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo emitido en la Sesión Ordinaria del CD-ISBM N.º 067 de fecha viernes 18 de septiembre de 2020 donde solicita presentar informe en el Romano ii. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar la orden por escrito al jefe de los Centros Odontológicos, que ningún paciente deberá retirar sin llevar la fecha de su cita, el paciente no será atendido por el técnico auxiliar sino directamente con el odontólogo, el técnico auxiliar será responsable de programación de la cita, recalando que en ningún caso el docente deberá retirarse sin tener su pronta cita. Además, encomendar las acciones necesarias para desconcentrar los servicios y facilitar el acceso a la población usuaria, acercando el servicio odontológico a los policlínicos magisteriales según lo recomendado por el Sub Director de Salud, en reunión de jefaturas convocada por la Presidencia el día 16 de septiembre de 2020.

Y, teniendo en cuenta que el plan estratégico 2019 – 2024 tiene como política institucional “fortalecer el enfoque de la atención preventiva, como la mejor forma de disminuir las atenciones curativas y los impactos económicos provocados por la morbilidad en nuestra población objetiva”.

En su eje estratégico mejorar y fortalecer el primer nivel de atención, atención integral preventiva desarrolla:

#### OBJETIVO ESTTRATÉGICO 1 (OE1)

Fortalecer el primer nivel de atención en salud de los docentes cotizantes y su grupo familiar, en Policlínicos y Consultorios.

OE1.1 Mejorar la infraestructura en los Policlínicos y Consultorios.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

OE1.2 Fortalecer con mobiliario y equipo a los Policlínicos y Consultorios.

Oe1.3 Fortalecer técnicamente al personal de Policlínicos y Consultorios

Asimismo, tenemos las siguientes acciones de trabajo:

- a. Establecer las nuevas necesidades de infraestructura y de nuevos servicios.
- b. Identificación de los espacios físicos a mejorar.
- c. Ampliación o remodelación de los establecimientos identificados.
- d. Fortalecer tecnológicamente los establecimientos de salud.

Actualmente tenemos un Centro Odontológico adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador, el cual concentra 8 odontólogos, 7 de ellos con 6 horas laborales y 1 a tiempo completo 8 horas. El horario de atención es de lunes a viernes de 6 am a 6 pm y sábados de 6 am a 12 md. Este centro cuenta con 6 sillones odontológicos.

Clase de atenciones:

El Centro Odontológico de San Salvador brinda atenciones de naturaleza sobre todo curativa; preventiva muy poco, en el sentido que no hay educación a grupos de pacientes a través de conferencias, charlas, sesiones ni otra modalidad presencial o electrónica.

A pesar de su producción en materia curativa, es momento para incrementar la capacidad de resolución de policlínicos y acercar la salud bucal a los usuarios.

La producción de atenciones en los Centros Odontológicos de Oriente y Occidente está por sobre lo generado por el de San Salvador, tanto así, como que en este último cada odontólogo produce 4.5 atenciones diarias versus Santa Ana donde cada odontólogo produce 8.8 atenciones al día y en San Miguel 10.2 diarias.

Basado en lo anterior se estableció la siguiente descentralización inicial el 20 de septiembre del 2020:

DESCENTRALIZACIÓN INICIAL				
POLICLÍNICO	CONDICIÓN DEL LOCAL	CANTIDAD DE SILLONES ODONTOLÓGICOS	ODONTOLOGOS	HORAS DE TRABAJO ODONTOLOGO
Ilopango	Excelente	1	1	8
Soyapango	Bueno	1	2	6
Santa Tecla	Excelente	1	2	6
San Salvador	Excelente	2	3	6

\* En el Policlínico de San Salvador temporalmente 2 sillones instalados pendientes de traslado hacia el Policlínico de San Jacinto o Apopa

Y posteriormente, la siguiente distribución:

DESCENTRALIZACIÓN FINAL				
POLICLÍNICO	CONDICIÓN DEL LOCAL	CANTIDAD DE SILLONES ODONTOLÓGICOS	ODONTOLOGOS	HORAS DE TRABAJO ODONTOLOGO
Ilopango	Excelente	1	1	8

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Soyapango	Bueno	1	2	6
Santa Tecla	Excelente	1	2	6
San Salvador	Excelente	1	2	6
San Jacinto	Pendiente traslado	1	1	0
Apopa	Pendiente traslado	1	0	0

\* pendiente contrato de 2 odontólogos, uno de 4 horas para San Jacinto para completar 10 horas de trabajo y Apopa uno a tiempo completo.

Adicionalmente, se encuentra en espera las adecuaciones para servicios odontológicos para los Policlínicos de:

- Sensuntepeque
- San Vicente
- Sonsonate

luego de las cuales, se procederá a realizar el proceso de contratación de los recursos humanos necesarios.

Por lo anterior expuesto, con indicaciones de la Presidencia del ISBM, se le requiere una calendarización de las adecuaciones que se realizarán para dar cumplimiento a dicho proceso.

Adicionalmente, se encuentra en espera las adecuaciones para servicios odontológicos para los Policlínicos de:

- Sensuntepeque
- San Vicente
- Sonsonate

luego de las cuales, se procederá a realizar el proceso de contratación de los recursos humanos necesarios.

Por lo anterior expuesto, con indicaciones de la Presidencia del ISBM, se le requiere una calendarización de las adecuaciones que se realizarán para dar cumplimiento a dicho proceso.

**RECOMENDACIÓN:** Continuar el proceso de descentralización del Centro Odontológico de San Salvador para acercar los servicios a la población.

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido y realizar encomiendas a las subdirecciones, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Conocido el punto sobre la desconcentración de servicios odontológicos; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el punto** sobre la desconcentración de servicios odontológicos, presentados por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, requerir a las gerencias responsables la presentación de un cronograma para las adecuaciones, verificarlo y presentar fechas de inicio de servicios en cada uno de los establecimientos proyectados.

.....

### 12.3. INSTRUCCIÓN A MÉDICOS PRESCRIPTORES

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo ii del Sub Punto 10.2 Punto10, del Acta Número 098 de sesión ordinaria de fecha Jueves 04 de marzo de 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, emitir instrucción a los médicos prescriptores a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en relación garantizar el abastecimiento de los medicamentos para la atención de los usuarios, tales como verificación en el sistema de disponibilidad de medicamentos previo prescripción, búsqueda de alternativas de tratamiento, buena distribución de medicamentos y comunicación fluida con los prescriptores.

Que conforme al Acuerdo ii del Punto11, del Acta Número 098 de sesión ordinaria de fecha jueves 04 de marzo de 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, establecer un Plan de Emergencia para resolver el problema de los medicamentos.

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto iv del Punto7, del Acta Número 096 de sesión ordinaria de fecha jueves 25 de febrero de 2021 de junio de 2021, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, verificar que en los establecimientos se oriente a la población usuaria sobre los trámites para la población usuaria, por ejemplo, en el caso de los reembolsos; en los cuales los establecimientos deberían garantizar la ruta y orientación del paciente.

Que de acuerdo con el INFORME DE MEDICAMENTOS SIN EXISTENCIA A FECHA 04/3/2021, el cual contiene el siguiente listado:

#####

Al respecto se les requiere a los Jefes Médicos y Médicos Regentes, socializar con los médicos prescriptores y personal de los Establecimientos Institucionales de Salud, las siguientes acciones:

- 1- Hacer énfasis a los médicos magisteriales en la revisión exhaustiva del expediente clínico

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del usuario con la finalidad de evitar las prescripciones de los mismos medicamentos cuando se encuentren en días de tratamiento.

- 2- Instruir al personal de salud a proporcionarle a nuestros usuarios siempre una solución a sus problemáticas (considerar las alternativas que se encuentren en sus posibilidades de prescripción y de acuerdo con las existencias farmacológicas por parte de los médicos).
- 3- Orientar y facilitar a los usuarios la obtención de reembolsos, dándoles a conocer el siguiente manual para los pacientes a efectos de que conozcan el procedimiento paso a paso para solicitarlo:



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR  
MAGISTERIAL

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES PROCESOS DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS

1. **Comunicarse con el Policlínico más cercano**, antes de visitar Medico u Hospital Privado, para informarse si hay PROVEEDORES O MONTO a disposición para la consulta.
2. **Homologar por Médicos Magisteriales en los diferentes Policlínicos** las Referencia, Boletas de exámenes, Boletas de Laboratorio: Clínico Imágenes o Radiológicos y solicitud de cirugía extendida por médico especialista.
3. En el caso de **EMERGENCIAS**, buscar Hospitales, Laboratorios y Médicos especialista POVEEDORES e **identificarse como afiliado de ISBM** para que les den atención.
4. Tiene para presentar su solicitud de Reembolso, un periodo de **06 meses**, o lo equivalente a **180 días hábiles**, con todos los anexos resultados de exámenes, resumen clínico, facturas a nombre el solicitante.
5. **Comunicarse con el Policlínico más cercano**, antes de visitar Medico u Hospital Privado, para informarse si hay PROVEEDORES O MONTO a disposición para la consulta.
6. **Homologar por Médicos Magisteriales en los diferentes Policlínicos** las Referencia, Boletas de exámenes, Boletas de Laboratorio: Clínico Imágenes o Radiológicos y solicitud de cirugía extendida por médico especialista.
7. En el caso de **EMERGENCIAS**, buscar Hospitales, Laboratorios y Médicos especialista POVEEDORES e **identificarse como afiliado de ISBM** para que les den atención.
8. Tiene para presentar su solicitud de Reembolso, un periodo de **06 meses**, o lo equivalente a **180 días hábiles**, con todos los anexos resultados de exámenes, resumen clínico, facturas a nombre el solicitante.

### PASOS PARA SOLICITAR REEMBOLSO

Llenar Solicitud de Reembolso Firmada
Carta Explicativa Firmada
Factura Original: Nombre completo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Llenando las <b>ventas unitarias</b> Y el <b>total en letras</b>
Resumen Clínico, Reporte de Cirugía, Reporte de Estancia Hospitalaria firmada y sellada, Respuestas de exámenes,
Orden de boleta de: Examen de Laboratorio Examen de Imágenes o Radiológicos Receta Médica original <b>homologada por el Policlínico</b>
Receta de Medicamentos Crónicos, Específicos o Indispensable, solicitar permiso con petición del médico especialista tratante en oficina central en La Gerencia de Medicamentos e Insumos Médicos
Fotocopias al 150% Documento Único de Identidad No. De Identificación Tributaria No. De Afiliación de ISBM Libreta de Banco (Número de Cuenta)
Los resultados de Exámenes

**RECOMENDACIÓN:** Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Conocido el informe sobre Instrucción a Médicos prescriptores; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el punto sobre Instrucción a Médicos prescriptores, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

#### 12.4. RESOLUCIÓN DE CASOS DE PACIENTES DEL ACTA 098.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 14.1 del Punto 15 del Acta Número 098 de sesión ordinaria de fecha jueves 04 de marzo de 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, dar seguimiento y resolución a los casos que se presentan en el siguiente detalle:



PACIENTES DE SONSONATE CON PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS PSICOTROPICOS	En Sonsonate hay varios docentes que están comprando los medicamentos psicotrópicos, han tenido que pagar consulta con un especialista para que les extienda la receta, solicitan se dé seguimiento y se tome nota para acción, algunos dicen que no van solicitar el reembolso	+Se solicita a la Subdirección de salud, a través de sus gerencias, plantear una solución integral a la problemática. A NIVEL NACIONAL, NO HAY CLONAZEPAN
#####	La usuaria ha consultado en Santa Tecla por el Clonazepam y le han dicho que tiene que venir hasta San Salvador, además denuncia medicamentos que son de baja calidad, tuvo efectos secundarios con la marca entregada por el ISBM, en el mes anterior, lo mismo le sucedió con la GABAPENTINA, adolece de Mielopatía lumbar y cervical, imposible cirugía por insuficiencia cardiaca.	Se requiere a la Subdirección de Salud, dar seguimiento y plantear a través de sus gerencias una solución a las dificultades de abastecimiento de los medicamentos y la verificación de calidad ****. SE CONSULTA CON DIRECTRICES AL MOMENTO NO HAY CLONAZEPAM
#####	Lleva 2 años, solicitando cita con ortopedista, se le ha deteriorado la salud, tiene espolón y tiene problemas en las rodillas irreversibles, le duele mucho, fue a casa de salud en agosto, el año pasado le dijeron que no había cupo y necesita medicamentos.	****. Se llama en 2 ocasiones. Se deja mensaje de voz para que se comunique a COMTEL, se intenta llamar nuevamente. Me contesta caballero quien me informa que numero es equivocado
***, #####	Radiografía para compañera de Santa Ana, relativa a atención odontológica, tiene una cita en este mes de marzo y necesita llevar la radiografía, habría que verificar alguna solución.	****. Me comunico con paciente. 15 de marzo tiene // SE PROGRAMA CITA PARA RX PANORAMICA EN CENTRO ODONTOLOGICO ISBM SS. 11 MARZO. 10: 00 AM. PASAR POR ORDEN A OFICINAS CENTRALES
#####	Venía con un dictamen favorable y como que le han comunicado que ya no procede pide que se le revise el caso, su problema no le permite desempeñar, esto fue resuelto en sesión 2/2021 correlativo 24	****.
#####	Solicita procedimiento lumbar por parte Algología Información de cómo va su cirugía, está preocupada porque se ha dado un mes más y se requiere darle seguimiento al caso.	****. Documentos fueron entregados el 4-marzo-2021. Comisión de cirugía tienen que evaluar se reúnen cada 15 días. Le solicito esperar se le brinda el tel de teleconsulta
#####	Solicita una silla de ruedas	No responde teléfono.

**RECOMENDACIÓN:** Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Conocido el informe de Resolución de Casos de pacientes, según encomienda del Acta 098; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de Resolución de Casos de pacientes, según encomienda del Acta 098, presentado por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

**PUNTO TRECE: APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NRO. HP-003/2020-ISBM, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA), EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2020-ISBM.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Continuando con el desarrollo de la agenda, se procedió a dar lectura al punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual establece literalmente lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE”, se suscribió, entre otros proveedores, el Contrato siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL, EN US\$
HP-003/2020-ISBM	Zelaya Girón S.A. de C.V. Hospital Policlínica Limeña	C	7	Santa Rosa de Lima, La Unión	\$250,000.00

El 17 de diciembre de 2020, según Resolución Modificativa Nro. 315/2020-ISBM, se prorrogó el Contrato Nro. HP-003/2020-ISBM suscrito con **ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.**, para el período comprendido del 1 de enero al 31 marzo de 2021, por un monto máximo total de hasta **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75,000.00) IVA INCLUIDO.**

El 25 de febrero de 2021, según Resolución Modificativa Nro. 03/2021-ISBM, se incorporó Cláusula al Contrato Nro. HP-003/2020-ISBM suscrito con **ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.**, mediante la cual, el ISBM podrá, en situaciones excepcionales, solicitar los medicamentos ofertados por modalidad de entrega inmediata y directa a Botiquines Magisteriales del ISBM.

El 09 de marzo de 2021, a través de la Sub Dirección de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), tramitar incremento sobre el monto máximo total contratado con Zelaya Girón S.A. de C.V., de acuerdo al informe presentado por el Administrador de Contrato, según siguiente detalle:

Nro. Contrato	Monto							
	1. Total asignado PARA PRORROGA	Mensual	Ejecutado			Disponible (Resta 1-4)	Incremento del 20 % de la prórroga de contrato	Disponible después de incremento
			2. Servicios Médicos Hospitalarios	3. Adquisición de medicamentos	4. Total en ejecución (Suma 2+3)			
HP-003/2020-ISBM	\$75,000.00	\$25,000.00	\$39,713.87	\$34,979.93	\$74,693.80	\$306.20	\$15,000.00	\$15,306.20

Anexo al requerimiento, se remitió informe de solicitud de incremento de uno de los Administradores de Contrato, Dr. #####, en el cual adjunta intercambio de notas, en la cual, el Dr. #####, representante legal de Zelaya Girón S.A. de C.V., acepta el incremento propuesto. Asimismo, se incorpora informe emitido por la Licda. #####, Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos; en la que detalla la compra de medicamentos, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$34,979.93) IVA INCLUIDO**, a través de la aplicación de cláusula incorporada al Contrato HP-003/2020-ISBM, según Resolución Modificativa Nro. 03/2021-ISBM.

La GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que: *"El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres "A" y ochenta y tres "B" de la LACAP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato"*. Todo lo anterior, de acuerdo a los artículos 82 bis literal "g", ochenta y tres "A", ochenta y tres "B" y 84 de la LACAP; verificando que el monto solicitado para el incremento del veinte por ciento equivalente a **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00) IVA INCLUIDO**, correspondiente al seis por ciento del monto total original contratado no excediendo el veinte por ciento que se establece en la LACAP; por lo anterior, dicho contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y el proveedor ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,500.00)**.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo 9.2 del Acta 83, el incremento antes relacionado fue presentado a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, en fecha 09 de marzo de 2021, recomendando dicha Comisión someter el punto aprobación del Consejo Directivo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato HP-003/2020-ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total de la prórroga del contrato Nro. HP-003/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el detalle del cuadro consignado en el romano I de la parte recomendativa del punto
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de la resolución

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

modificativa correspondiente.

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación el punto, en los términos de aprobarlo según recomendación y de aplicación inmediata, por unanimidad de ocho votos favorables así se aprueba.

Concluida la presentación del punto, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud y previas gestiones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato HP-003/2020-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del monto máximo total de la prórroga del contrato Nro. HP-003/2020-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MAXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO PARA EL PERÍODO DE PRORROGA EN US\$ IVA INCLUIDO
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/2020-ISBM	HP-003/2020-ISBM	\$75,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.

- III. **Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

**PUNTO CATORCE: INFORMES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acto seguido la Directora Presidenta explicó al directorio que se procederá a dar lectura a dos informes presentados por la Unidad de Asesoría Legal para su conocimiento, dando lectura a cada uno de los documentos, iniciando con el primero que establece lo siguiente:

**14.1 Informe sobre controversia 12-2020, Decreto Legislativo Nro. 754 relativo a Reformas a la Ley de ISBM y recomendación de acciones legales para garantizar atención.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 19 de noviembre de 2020, el Presidente de la República presentó escrito ante la Sala de la Constitucional de la Corte Suprema de Justicia para iniciar la Controversia Constitucional con referencia 12-2020, en vista de que veto el Decreto Legislativo Nro. 754/2020, aprobado el 22 de octubre de 2020, que contiene Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por la supuesta infracción al artículo 226 de la Constitución. La cual fue admitida mediante resolución de las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, por la Sala de lo Constitucional.

Bajo ese contexto, se emitió sentencia por parte de la Sala de lo Constitucional, el pasado 05 de marzo, en la cual fallo lo siguiente:

“1. Declárase que el Decreto Legislativo Nro. 754, aprobado por la Asamblea Legislativa el 22 de octubre de 2020, que contiene “Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, es constitucional en los términos indicados en el considerando VI, con respecto a la presunta infracción a los principios de planificación y equilibrio en materia presupuestaria previstos en el artículo 226 de la Constitución. La razón es que el contenido del referido decreto mencionado no distorsiona la planificación del Órgano Ejecutivo ni representa alteración alguna al equilibrio presupuestario, pues, al ser disposiciones con un contenido material de carácter prestacional, el presupuesto general del Estado no ha sido reformado ni establece asignaciones, cantidades, partidas o cifras concretas que deban reformarse y reorientarse para dar cumplimiento al decreto en cuestión”.

En seguimiento a lo anterior la Unidad de Asesoría Legal, verificó la incidencia de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional a nivel normativa en el ISBM a las vísperas de entrar en vigencia las reformas en comento, por lo cual se ha identificado que es necesario reformar la siguiente normativa:

Nro.	NORMATIVA A MODIFICAR POR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS REFORMAS A LA LEY DEL ISBM	MODIFICACIONES
1	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL ISBM	Lo contemplado en cuanto al alcance, ya que tendría que incluirse a los docentes en condición de retiro, así como aspectos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		financieros y demás articulado con el fin de unificar la normativa
2	INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN DE DOCENTES Y SU GRUPO FAMILIAR AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	Regular los requisitos para afiliación para los docentes que se encuentren en la situación regulada en la reforma y demás aspectos que la Unidad Técnica hubiese determinado ser objeto de modificación.
3	INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS	Los requisitos para dichos trámites para los docentes en la calidad contemplada en la reforma.
4	INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.	Los requisitos para dichos trámites para los docentes en la calidad contemplada en la reforma.

Entre los cuales pueden surgir otra normativa la cual sea necesario crear para la implementación de las reformas al quehacer de la institución.

Así también, es necesario que se hagan los ajustes presupuestarios pertinentes, para poder ejecutar y dar cumplimiento a las reformas, siendo la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección de Salud, la encargada de verificar la implementación con los recursos con los cuales cuenta la institución y lo discutido en el estudio actuarial.

Para ello es necesario que se socialice las reformas de las normativas para que cada unidad organizativa determine además de las normas antes señaladas, aquellas que sean necesario modificar por tener reincidencia en su forma de proceder, debiendo enviar las propuestas respectivas.

En cuanto al REGLAMENTO ESPECIAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES, DIAGNOSTICADOS Y DICTAMINADOS CON ENFERMEDADES TERMINALES O INCAPACITANTES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en caso de encontrarse en condición de pensionados, no se aplicaría la referida disposición.

Conocido el Informe sobre controversia 12-2020, Decreto Legislativo Nro. 754 relativo a Reformas a la Ley de ISBM y recomendación de acciones legales para garantizar atención; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe** sobre controversia 12-2020, Decreto Legislativo Nro. 754 relativo a Reformas a la Ley de ISBM y recomendación de acciones legales para garantizar atención; presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



República proyecto de “Reglamento General de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” para la aprobación, correspondiente.

El 26 de junio de 2019, se recibió bajo referencia EXT-ISBM2019-15985, del Secretario Jurídico #####, nota mediante la cual hace la devolución del proyecto de “Reglamento General de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” con la finalidad de ser nuevamente revisado y validado por las autoridades que eventualmente asuman la Dirección y administración de dicho instituto y con su anuencia pueda ser sometido a consideración del Señor Presidente de la República, previo al cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Sin embargo, no existe registro en las actas de Consejo Directivo de ISBM, que esta información haya sido trasladada al Consejo Directivo

Han transcurrido ya más de 11 años, en los que el Instituto ha operado sin un Reglamento General de la Ley del ISBM, situación que fue considerada en informe de la Corte de Cuentas sobre auditoría correspondiente al año 2017, según nota de fecha 03 de febrero de 2021.

En ese contexto, se presenta el proyecto devuelto por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y se advierte la necesidad de actualizar el mismo por los cambios normativos que deberán abordarse por declaratoria de Constitucionalidad del Decreto Nro. 754, entre otras como la Ley Especial para la Inclusión de las personas con discapacidad que entró en vigencia a partir de este año.

Cabe mencionar que en el punto 14, del acta Nro. 95, de sesión ordinaria, de fecha 18 de febrero de 2021, se propuso una metodología de trabajo para la normativa sujeta a proceso de estudio de reforma y aprobación, estableciéndose que el 13 de mayo de 2021, se retomará el proceso de revisión del Reglamento General de la Ley del ISBM y se reprograma la presentación de la propuesta para el día 22 de abril de los corrientes, proyectando la vigencia de las reformas a la Ley del ISBM, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo Nro. 754.

Conocido el Informe sobre proceso de gestión de Reglamento General de la Ley del ISBM y solicitud de jornada de trabajo para seguimiento; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe** sobre proceso de gestión de Reglamento General de la Ley del ISBM y solicitud de jornada de trabajo para seguimiento; presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

**PUNTO QUINCE. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

- 15.1A Correspondencia de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####, Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PLAZ.
- 15.1B Correspondencia de fecha 08-03-21, suscrita por el profesor #####, Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PLAZ.
- 15.1C Correspondencia de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####, por medio de la cual solicita autorización para un PET SCAN.
- 15.1D Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:27 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación que describa las acciones realizadas a fin de reformar las leyes de ISBM.
- 15.1E Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:31 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación relativa a contratación de abogados externos para asesorar al ISBM.
- 15.1F Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:33 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación que describa las acciones realizadas por el ISBM a fin de recibir a los pensionados.
- 15.1G Correspondencia de fecha 04-03-21, suscrita por el profesor #####, en relación a la audiencia que le fue concedida.
- 15.1H Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:14 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita perfil de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de Presidencia y Consejo Directivo.
- 15.1I Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:34 a.m., suscrita por el profesor #####, acta cotejada con video de la audiencia otorgada el 01-02-21.
- 15.1J Correspondencia de fecha 03-03-21, suscrita por #####, representante de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 15.1K Correspondencia de fecha 09-03-21, suscrita por la maestra Sra. #####.
- 15.1L Correspondencia de fecha 10-03-21, suscrita por ##### de Inmobiliaria Corporativa, ofrece alquiler de inmueble ubicado en Ilopango, San Salvador
- 15.1M Correspondencia de fecha 11-03-21, suscrita por el profesor #####, solicita destitución de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal.

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PLAZ.	Correspondencia de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####,
Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PLAZ.	Correspondencia de fecha 08-03-21, suscrita por el profesor #####,
Suscrita por el profesor #####	Correspondencia de fecha 05-03-21, por medio de la cual solicita autorización para un PET SCAN.
Suscrita por el profesor #####	Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:27 a.m, solicita documentación que describa las acciones realizadas a fin de reformar las leyes de ISBM.
Suscrita por el profesor #####	Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:31 a.m. solicita documentación relativa a contratación de abogados externos para asesorar al ISBM.
Suscrita por el profesor #####	Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:33 a.m. solicita documentación que describa las acciones realizadas por el ISBM a fin de recibir a los pensionados.
Suscrita por el profesor #####	Correspondencia de fecha 04-03-21, en relación a la audiencia que le fue concedida.
Suscrita por el profesor #####	Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:14 a.m., solicita perfil de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de Presidencia y Consejo Directivo
Suscrita por el profesor #####	Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:34 a.m., solicita acta cotejada con video de la audiencia otorgada el 01-02-21.
Suscrita por #####,	Correspondencia de fecha 03-03-21, representante de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Suscrita por la maestra Sra. #####	Correspondencia de fecha 09-03-21,
Suscrita por ##### de Inmobiliaria Corporativa,	Correspondencia de fecha 10-03-21, ofrece alquiler de inmueble ubicado en Ilopango, San Salvador
Suscrita por el profesor #####	Correspondencia de fecha 11-03-21, solicita destitución de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal.

Finalizada la lectura de las trece correspondencias, la Directora Presidenta sometió a votación los acuerdos de las mismas, en los términos siguientes:

15.1A Correspondencia de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####, Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PLAZ.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####, Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PAZ.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **encomendar a la Subdirección de Salud**, el seguimiento a los casos presentados y la respuesta por escrito al peticionario.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, asignar citas al quedar en firme la nueva contratación de especialistas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

15.1B Correspondencia de fecha 08-03-21, suscrita por el profesor #####, Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PLAZ.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** de fecha 08-03-21, suscrita por el profesor #####, Secretario de Actas de BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, DEPTO. LA PAZ.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **encomendar a la Subdirección de Salud**, el seguimiento a los casos presentados y la respuesta por escrito al peticionario.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar la atención brindada en el Call Center en relación al caso planteado e identificar estrategias de atención en caso de confirmarse la situación expuesta en la nota; en situación contraria emitir al peticionario la aclaración correspondiente.

15.1C Correspondencia de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####, por medio de la cual solicita autorización para un PET SCAN.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 05-03-21, suscrita por el profesor #####, por medio de la cual solicita autorización para un PET SCAN.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, para que dé seguimiento y respuesta por escrito al peticionario.

15.1D Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:27 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación que describa las acciones realizadas a fin de reformar las leyes de ISBM.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:27 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación que describa las acciones realizadas a fin de reformar las leyes de ISBM.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remite a la Oficina de Información y Respuesta**, para el seguimiento correspondiente, encomendándole a dicha oficina orientar al usuario en relación al trámite.

15.1E Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:31 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación relativa a contratación de abogados externos para asesorar al ISBM.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:31 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación relativa a contratación de abogados externos para asesorar al ISBM.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remite a la Oficina de Información y Respuesta**, para el seguimiento correspondiente, encomendándole a dicha oficina orientar al usuario en relación al trámite.

15.1F Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:33 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita

documentación que describa las acciones realizadas por el ISBM a fin de recibir a los pensionados.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 08-03-21, 10:33 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita documentación que describa las acciones realizadas por el ISBM a fin de recibir a los pensionados.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remite a la Oficina de Información y Respuesta**, para seguimiento y respuesta por escrito, encomendándole a dicha oficina orientar al usuario en relación al trámite.

15.1G Correspondencia de fecha 04-03-21, suscrita por el profesor #####, en relación a la audiencia que le fue concedida.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 04-03-21, suscrita por el profesor #####, en relación a la audiencia que le fue concedida.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remite a la Oficina de Información y Respuesta**, para seguimiento y respuesta por escrito encomendándole a dicha oficina orientar al usuario en relación al trámite.

15.1H Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:14 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita perfil de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de Presidencia y Consejo Directivo.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:14 a.m., suscrita por el profesor #####, solicita perfil de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de Presidencia y Consejo Directivo.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remite a la Oficina de Información y Respuesta**, para seguimiento y respuesta por escrito encomendándole a dicha oficina orientar al usuario en relación al trámite.

15.1I Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:34 a.m., suscrita por el profesor #####, acta cotejada con video de la audiencia otorgada el 01-02-21.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 08-03-21, 11:34 a.m., suscrita por el profesor #####, acta cotejada con video de la audiencia otorgada el 01-02-21.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remite a la Oficina de Información y Respuesta**, para el seguimiento y respuesta por escrito, encomendándole a dicha oficina orientar al usuario en relación al trámite.

15.1J Correspondencia de fecha 03-03-21, suscrita por #####, representante de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 03-03-21, suscrita por Malvina Romero, representante de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remite a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, para el proceso correspondiente y emisión de respuesta por escrito a la sociedad peticionaria.

15.1K Correspondencia de fecha 09-03-21, suscrita por la maestra Sra. #####.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 09-03-21, suscrita por la maestra Sra. #####.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remite a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, el seguimiento correspondiente en relación a la queja sobre el proveedor y la respuesta por escrito a la peticionaria; además de **remite la correspondencia a la Oficina de Información y Respuesta** para el seguimiento en relación a documentación correspondiente al año 2018 y a la **Subdirección de Salud**, para ésta gestione a través del área competente la verificación y atención de las necesidades de salud expresadas en la nota presentada por la usuaria.

15.1L Correspondencia de fecha 10-03-21, suscrita por ##### de Inmobiliaria Corporativa, ofrece alquiler de inmueble ubicado en Ilopango, San Salvador

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 10-03-21, suscrita por ##### de Inmobiliaria Corporativa, ofrece alquiler de inmueble ubicado en Ilopango, San Salvador.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remitirá a la Subdirección Administrativa**, para el seguimiento correspondiente y emisión de respuesta por escrito al peticionario.

15.1M Correspondencia de fecha 11-03-21, suscrita por el profesor #####, solicita destitución de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal.

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la Correspondencia de fecha 11-03-21, suscrita por el profesor #####, solicita destitución de jefatura de la Unidad de Asesoría Legal.
- II. Conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, **remitir a la Gerencia de Recursos Humanos** para la emisión de respuesta por escrito al peticionario.

**PUNTO DIECISÉIS:** Varios:

**16.1 Resolución de casos:**

**1. Propuesta para desarrollo Comisiones Técnicas, ante el regreso a clases**

Continuando con el desarrollo de la agenda se procedió a conocer el punto en atención al desarrollo de Comisiones Técnicas, de lo cual se acordó por el pleno lo siguiente:

Concluida el punto solicitado por el directorio sobre la propuesta para desarrollo Comisiones Técnicas, ante el regreso a clases, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**



- I. **Programar una reunión de trabajo para el sábado 20 de marzo de 2021** en modalidad presencial, para trabajar mesas de análisis del Estudio Actuarial sobre la incorporación de los Pensionados.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** presentar en la reunión de trabajo antes mencionada una nueva programación para las Comisiones técnicas, en la que se considere la posibilidad de programar únicamente por la tarde, se evalué la posibilidad de establecer programaciones alternas intercalando un mes en jornada matutina y otro mes en jornadas por la tarde; e incluir la opción de programar dos comisiones técnicas, el mismo día; así como la posibilidad de realizar jornada sabatina con proyección de costos por participación de empleados.

## **2. Seguimiento a propuesta de Reembolso Express.**

En relación a este punto se estableció lo siguiente:

Concluida el punto solicitado por el directorio sobre Seguimiento a propuesta de Reembolso Express, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional, Subdirección Administrativa y Unidad de Asesoría Legal** realizar las gestiones necesarias para que la propuesta sea presentada para aprobación a más tardar en la sesión correspondiente 25 de marzo de los corrientes.

## **4. Propuesta para que los médicos especialistas de consulta externa hospitalaria puedan brindar consulta en sus clínicas particulares o modalidad establecida por ISBM para reducir el temor de ir a los hospitales**

Concluida el punto solicitado por el directorio sobre propuesta para que los Médicos Especialistas de Consulta Externa Hospitalaria puedan brindar consulta en sus clínicas particulares o modalidad establecida por ISBM para reducir el temor de ir a los hospitales, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** preparar propuesta para regular la prestación de los servicios bajo estas modalidades y remitirla a los hospitales nacionales, para estudio y presentación de resultados de la gestión en la Comisión de Servicios de Salud.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veintinueve minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**